ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

ALCALDIA DE PUERTO ASÍS
SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBIDO
FECHA: 03-03-2026 HORA: 5:30 p.m.
FIRMA:

03-03-26

FORMATO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
FECHA DE RADICACIÓN:	3 DE MARZO DE 2026
CONTRATO No:	503-2025 DERIVADO DEL PROCESO SAMC-054-2025.
CONTRATISTA:	HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S Nit. 901.703.705-1 R/L. LIGIA LICETH MORIANO GARZON CC. 1.144.079.971
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL BARRIO CHIPAROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
VALOR:	CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS ($131.301.525) MDA/ CTE.
PLAZO:	UN (01) MES.
FECHA DE INICIO:	18 DE DICIEMEBRE DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE FEBRERO DE 2026.
FECHA DE RECIBO:	20 DE FEBRERO DE 2026.

PROCEDIMIENTO PARA EL TRAMITE DE CUENTAS

SOLO APLICA PARA CONTRATOS DE OBRA

	DOCUMENTOS PARA USO DE LA OFICINA TESORERIA MUNICIPAL	FISICO	EXPEDIENTE
1	Para el trámite de las cuentas, se requiere previamente radicar un ejemplar en medio físico **a la Oficina Jurídica y Contratación**, para que se realice la respectiva revisión y aprobación. Dicho expediente deberá contener; 1) Registro presupuestal (RP) 2) Factura comercial 3) Planillas de pago de Seguridad social y parafiscales del periodo ejecutado 4) Registro único tributario – RUT 5) Copia de la cuenta bancaria – Solo aplica para la primera cuenta 6) Informe de supervisión firmada por el supervisor 7) Acta de recibo de obra firmada por el supervisor 8) Acta de liquidación – Solo aplica para la última cuenta 9) Paz y salvo municipal – Solo aplica para la primera cuenta **Nota.** Esta sección se identifican los documentos requeridos para pago y objeto de radicación en la Oficina de Tesorería, previa aprobación de la Oficina Jurídica.	X	Un original

OBSERVACION. Una vez se obtenga el visto bueno de los documentos por el encargado de Revisión de cuentas de la Oficina Jurídica y Contratación, deberá proceder a sacar una copia y serán entregados nuevamente a Jurídica, para radicarlos a la Oficina Tesorería Municipal para pago.

Así mismo, las cuentas que sean radicadas y presenten errores tales como; fechas, plazos, falta de documentos requeridos, actas mal diligenciadas, serán objeto de devolución por escrito para su respectiva corrección.

	DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA DEBE ELABORAR Y CARGAR A SECOP II	FISICO	SECOP II
1	**Informe de actividades**. Este informe debe diligenciarse de forma detallada y debe estar acompañado de todos sus soportes. Así; 1) Informe HSEQ – Si aplica 2) Informe ambiental (PAGA) (PMA) - Si aplica 3) Informe de tránsito - Si aplica	X	X

3/3/26 3:27 pm

	4) Informe de legalización de imprevistos N/A 5) Bitácora de obra (Aplica para informes parciales y final) ✓ 6) Estudios de suelos y concretos – Si aplica N/A 7) Permisos Ambientales y su Respectivo Certificado Ambiental - Si aplica N/A 8) Planos Récord - Si aplica N/A 9) Memoria de cantidades ✓ 10) Desglose del AIU ✓ 11) Comités Técnicos 12) Socialización del Proyecto – Si aplica 13) Conformación de la Veeduría Ciudadana - Si aplica N/A 14) Reconocimiento ante Personería de la Veeduría Ciudadana - Si aplica N/A 15) Recibo de la Veeduría Ciudadana - Si aplica N/A **Nota.** Los documentos antes relacionados, deben entregarse en un expediente original a la oficina Jurídica para su respectiva revisión.		
2	**Planillas de pago a Seguridad Social y riesgos profesionales**. para el efecto la empresa contratista, deberá anexar las planillas de pago a seguridad social y parafiscales de los empleados que tuvo a cargo durante la ejecución de la obra.	X	X
3	**Pagos del FIC**	X	X
4	**Factura comercial.**	X	X
5	**Paz y salvo municipal** – Solo aplica para la primera cuenta	X	X
6	**Póliza estabilidad de obra.** Aplica solo para la última cuenta	X	X

OBSERVACION. Una vez el contratista haya obtenido la aprobación favorable de su informe por parte de su supervisor, y de la Oficina Jurídica y contratación, deberá proceder a cargarlos en documento PDF (cuando el expediente es muy grande, deberá dividirlo en Tomos 1, Tomo 2 etc.), **en la sección plan de pagos de la plataforma SECOP II, en el Orden antes relacionado.**
NOTA. Los informes publicados en SECOP II, deben estar completos y legibles, si hay registros fotográficos deben ser a color y no se admitirá documentos borrosos o escaneados por celular.

	DOCUMENTOS QUE EL SUPERVISOR DEBERA REALIZAR Y CARGAR A SECOP II	FISICO	SECOP II
1	**Acta de recibo parcial o Final de obra.** Debe elaborarse por el supervisor del contrato, en los formatos entregados por la Oficina Jurídica y Contratación	X	X
2	**Informe de interventoría de obra (parcial o final) - Si aplica**		
3	**Informe de supervisión. (parcial o final)**	X	X
4	**Acta de liquidación de obra** - Solo aplica para la última cuenta	X	X

OBSERVACION. Una vez estos documentos se encuentren firmados por el supervisor, desde el usuario del supervisor designado deberá proceder a publicarla en un solo documento en formato PDF en la sección plan de pagos del expediente del contrato de la plataforma SECOP II. En el siguiente orden;

1) **Acta de Recibo de obra**
2) **Informe de Interventoría - Si aplica**
3) **Informe de supervisión**
4) **Acta de liquidación de obra**

Nota. Los documentos a publicar se deberán hacer en el orden y secuencia requerida en el presente documento, Además deberán ser legibles y no se admitirá documentos borrosos. Cualquier discrepancia en el contenido de la información publicada, es responsabilidad de las oficinas supervisoras.

JORGE EDUARDO GAITAN ESCUDERO
Secretario de Infraestructura Municipal

HL CONSTRUCCIONES

INFORME FINAL DE OBRA

CONTRATO DE OBRA: SAMC-054-2025

OBJETO:

"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL BARRIO CHIPAROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

ELABORADO POR:

HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S

20 DE FEBRERO DEL 2026 INFORME FINAL

BARRIO LOS CHIPAROS, PUERTO ASÍS PUTUMAYO

2026

Email; herlicconstrucciones@gmail.com Dirección carrera37A# 25-75 barrio los Laurales.

INTRODUCCIÓN

El presente informe técnico tiene como finalidad describir y documentar las actividades ejecutadas en el marco del proyecto de mejoramiento de la cancha del polideportivo, el cual se desarrolla con el objetivo de optimizar las condiciones físicas, funcionales y de seguridad de este espacio destinado a la práctica deportiva y la recreación de la comunidad.

En este documento se detallan los trabajos realizados, los procedimientos constructivos implementados, los materiales empleados y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto, así como la normativa vigente aplicable. De igual manera, se presentan las consideraciones técnicas relevantes que permiten evidenciar el avance y la correcta ejecución de las actividades, garantizando la calidad, durabilidad y adecuado funcionamiento de la infraestructura intervenida.

HL CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto tiene como objetivo la construcción de una placa en concreto reforzado con una resistencia especificada de 3.000 psi, destinada a mejorar las condiciones estructurales, funcionales y de seguridad de la cancha del polideportivo. Para garantizar una adecuada adherencia y continuidad estructural, se contempla la escarificación del concreto existente, permitiendo una correcta conexión entre el concreto viejo y el nuevo.

Así mismo, el alcance del proyecto incluye el suministro, figurado e instalación del acero de refuerzo requerido, conforme a los diseños estructurales y especificaciones técnicas, asegurando el correcto anclaje y recubrimientos. Durante la ejecución de la placa, se prestará especial atención al control de niveles y pendientes, con el fin de facilitar la adecuada evacuación de las aguas superficiales y prevenir encharcamientos.

Posteriormente, se realizará el corte de juntas de dilatación en las dimensiones y espaciamientos definidos, así como la aplicación del sellante de juntas, garantizando el comportamiento adecuado del concreto frente a movimientos térmicos y de retracción. Como actividad de acabado final, se ejecutará la aplicación de pintura antideslizante especializada para canchas deportivas, incluyendo la demarcación reglamentaria para canchas bifuncionales, de acuerdo con la normativa vigente. Finalmente, se contempla la instalación de las porterías, dejando la cancha en óptimas condiciones para su uso y puesta en servicio.

HL CONSTRUCCIONES

INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO.

CONTRATISTA	HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT	901703705-1
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	LIGIA LIZETH MORIANO GARZON
CONTRATO DE OBRA	SAMC - 054 - 2025
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL BARRIO CHIPAROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DCIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS EL PUTUMAYO
VALOR DEL CONTRATO	$ 131.301.525.70 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS)
FECHA DE INICIO	18 DE DICIEMBRE DEL 2025
PLAZO TERMINACIÓN 1	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN	26 DE DICIEMBRE 2025
FECHA DE REINICIO	23 DE ENERO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	26 DE FEBRERO DEL 2026

LOCALIZACION DEL PROYECTO

El proyecto a realizar se encuentra ubicado en el departamento del putumayo, mas exactamente en el municipio de puerto asís, barrio los chíparos.

Ilustración 1 Localización Geográfica

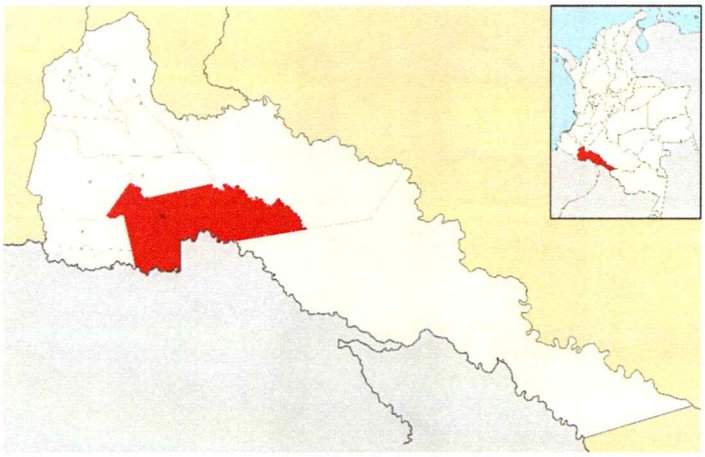

Ilustración 2 Localización Geográfica

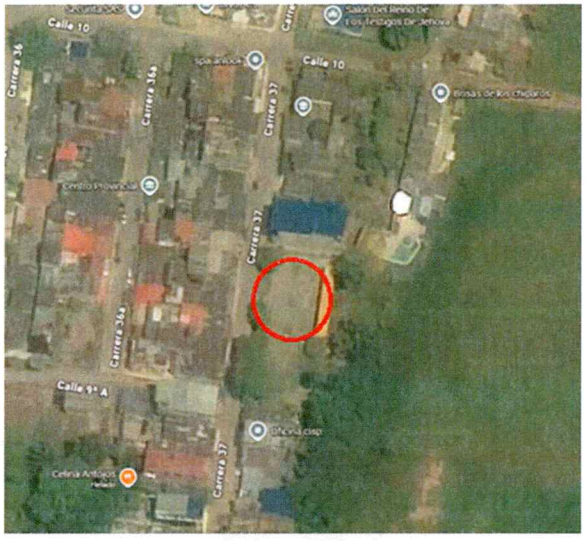

Las coordenadas geográficas para el proyecto son:

Punto	Latitud	Longitud
Punto 1	546.339.388	1.065.335.162
Punto 2	546.336.098	1.065.357.377
Punto 3	546.288.619	1.065.350.561
Punto 4	546.292.511	1.065.328.248

ESTADO INICIAL DEL PROYECTO.

En la inspección inicial del área objeto de intervención se evidenció que la cancha existente se encuentra afectada por problemas de humedad, lo cual ha propiciado el crecimiento de materia orgánica en la superficie de la losa, generando condiciones inadecuadas para el uso deportivo y riesgos para los usuarios. Así mismo, se identificaron encharcamientos

recurrentes, asociados a deficiencias en las pendientes y al deterioro del acabado superficial, lo que dificulta la correcta evacuación de las aguas lluvias.

Adicionalmente, se observaron fisuraciones que atraviesan todo el espesor de la losa en diferentes zonas de la cancha, las cuales no corresponden a las juntas de dilatación, evidenciando un comportamiento inadecuado del concreto y un deterioro progresivo de la estructura existente. Estas patologías comprometen la funcionalidad, durabilidad y seguridad de la losa, justificando la necesidad de la intervención planteada en el proyecto.

Ilustración 3 Registro Fotográfico inicial

Ilustración 4 Registro fotográfico inicial

Ilustración 5 Registro Fotográfico Inicial

ACTIVIDADES EJECUTADAS EN OBRA.

PRESUPUESTO.

Actividades contratadas					
N°	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					
1.01	Localización y replanteo	GLB	1,00	$ 505.814,00	$ 505.814,00
1.02	Cerramiento perimetral el Lona h=2.00 m	M	100,00	$ 13.995,00	$ 1.399.500,00
1.03	Escarificación de Placa existente	M2	576,00	$ 7.456,00	$ 4.294.656,00
1.04	Retiro y Disposición de material sobrante	M3	2,90	$ 7.753,00	$ 22.483,70
Subtotal					$ 6.222.453,70
2					
2.01	Placa en concreto de 3000 PSI e = 10 cm, con acabado, nivelado y llaneado, incluye cortes y sellante de juntas	M3	57,60	$ 991.036,00	$ 57.083.674,00
Subtotal					$ 57.083.674,00
3					
3.01	Suministro e instalación de malla electrosoldada 15x15 cm Ø=4mm	M2	576,00	$ 11.406,00	$ 6.569.856,00
Subtotal					$ 6.569.856,00

HL CONSTRUCCIONES

4					
4.01	Suministro e instalación de estructura múltiple fija, (micro y baloncesto) elaborada en tubería agua negra de primera calidad, diámetro interior de 2 1/2 pulgadas la portería, la demás estructura en 1 1/2 pulgadas, tableros en acrílico de 10 mm, color cristal con medidas 1.20 * 1.80 m, debidamente decorados con aros y malla de baloncesto, incluye malla para portería de microfutbol, incluye concreto y trabajo de anclaje.	UND	2,00	$ 5.646.696,00	$ 11.293.392,00
Subtotal					$ 11.293.392,00
5					
5.01	Suministro y aplicación de pintura para tráfico, antideslizante para canchas, Demarcación de cancha bifuncional	M	342,00	$ 8.848,00	$ 3.105.910,00
5.02	Suministro y aplicación de pintura para tráfico, antideslizante para cancha, totalidad de la cancha bifuncional	M2	576,00	$ 29.038,00	$ 16.725.888,00
Subtotal					$ 19.831.798,00
SUBTOTAL OBRAS					$ 101.001.173,70
	SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				$ 101.001.173,70
	ADMINISTRACION (25%)				$ 25.250.293,00
	UTILIDAD (5%)				$ 5.050.058,00
	VALOR TOTAL				$ 131.301.525,70

- **Localización y replanteo.**

Se realizó la actividad de localización y replanteo de la placa, definiendo en campo las dimensiones, alineamientos y cotas del área a intervenir, conforme a las especificaciones del proyecto. Para tal fin, se establecieron los ejes de referencia y puntos de control necesarios, verificando la correcta ubicación de la placa dentro del polideportivo.

Durante esta actividad se instalaron y controlaron los niveles y pendientes requeridos, garantizando una adecuada evacuación de las aguas lluvias hacia los puntos de drenaje previstos, con el fin de evitar encharcamientos y asegurar el correcto funcionamiento de la superficie una vez ejecutada la losa de concreto.

Ilustración 6 Localización zona Norte

Ilustración 7 Levantamiento topográfico

- **Cerramiento perimetral en Lona h= 2.00m.**

Se ejecutó la actividad de cerramiento perimetral del área de trabajo, con el fin de delimitar y aislar la zona de intervención, garantizando la seguridad de los usuarios, peatones y personal de obra. El cerramiento se realizó mediante la instalación de lona verde, dispuesta

de forma continua a lo largo de todo el contorno del área intervenida, con una altura aproximada de 2,00 metros.

Esta actividad permitió controlar el acceso al área de obra, prevenir riesgos asociados a las actividades constructivas.

Ilustración 8 Cerramiento Perimetral

Ilustración 9 Cerramiento con Lona verde

- **Escarificación de placa existente.**

Se realizó la actividad de escarificación de la placa de concreto existente mediante el uso de martillo percutor, con el propósito de remover la capa superficial deteriorada y generar una textura rugosa adecuada. Esta labor permitió eliminar contaminantes, lechadas y zonas de baja adherencia presentes en el concreto viejo.

La escarificación se ejecutó de manera uniforme en las áreas definidas, logrando una superficie con la rugosidad necesaria para garantizar una correcta conexión y adherencia entre el concreto existente y el nuevo concreto a colocar, contribuyendo así a la continuidad estructural y al adecuado comportamiento de la losa intervenida.

Ilustración 10 Escarificación de placa

Ilustración 11 Escarificación de la placa Existente

- **Retiro y disposición de material sobrante**

Retiro, transporte y disposición final del material sobrante, generado durante la ejecución de los trabajos, realizando estas labores de manera ordenada y segura, la disposición se efectuó en sitios autorizados garantizando el cumplimiento de las normas ambientales y de seguridad dejando el área de intervención limpia, despejada y en condiciones óptimas para su uso posterior.

Ilustración 12 Retiro de Escombros

- **Suministro e instalación de malla electrosoldada Ø=4mm, 15 x15 cm,**

Se realizó el suministro, transporte e instalación de malla electrosoldada tipo Q4, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto y a la normativa vigente. La malla fue dispuesta sobre la superficie previamente preparada, asegurando su correcta ubicación, alineación y continuidad en toda el área de la placa.

Durante la instalación se verificó el traslape adecuado entre paños, el correcto amarre y la posición del acero dentro del espesor de la losa, utilizando separadores que garantizan el recubrimiento requerido. Esta actividad tiene como finalidad controlar la fisuración por retracción y esfuerzos de servicio, contribuyendo al adecuado desempeño estructural y a la durabilidad del concreto reforzado.

Ilustración 13 Instalación de Malla 4mm

Ilustración 14 Instalación de la Malla 4 mm

- **Placa en concreto de 3000 PSI e = 10 cm. con acabado, nivelado y llaneado incluye cortes y sellante de juntas.**

La actividad consistió en la instalación y colocación de concreto con resistencia especificada de 3000 psi, destinado a la conformación de la losa de la cancha, siguiendo estrictamente la dosificación requerida en diseño, sin la incorporación de aditivos. Previo al vaciado, se verificaron las condiciones de la subbase, formaletas y niveles, garantizando una superficie limpia, compacta y debidamente preparada.

El concreto fue suministrado, extendido y distribuido de manera uniforme, asegurando el correcto llenado del área y el cumplimiento de los espesores proyectados. Posteriormente, se realizó el proceso de vibrado y nivelación, evitando segregaciones y garantizando una adecuada compactación del material.

Finalmente, se efectuó el acabado superficial mediante afinado y alisado controlado, cuidando la planeidad, textura y pendientes necesarias para el adecuado funcionamiento de la cancha. Se garantizó el curado del concreto conforme a las buenas prácticas constructivas, con el fin de asegurar el desarrollo óptimo de la resistencia, durabilidad y calidad final del elemento construido.

Ilustración 15 Fundición de placa en concreto 3000 psi.

Ilustración 16 Fundición de placa de 3000 psi

Ilustración 17 Toma de Muestra Cilindros

Ilustración 18 Corte de juntas de Dilatación

Ilustración 19 Instalación de cordón 1/4 mm y sellante de Juntas Sika.

- **Suministro e instalación de estructura múltiple y fija micro y baloncesto, elaborada en tubería agua negra de primera calidad, diámetro interior de 2 1/2 pulgadas la portería, la demás estructura en 1 1/2 pulgadas, tableros en acrílico de 10 mm, color cristal con medidas 1.20 * 1.80 m, debidamente decorados con aros y malla de baloncesto, incluye malla para portería de microfutbol, incluye concreto y trabajo de anclaje.**

Se elaboro estructura fija múltiple para microfútbol y baloncesto, fabricada en tubería de agua negra de primera calidad. La portería se elaborará en tubería de 2 1/2 pulgadas de diámetro interior, y el resto de la estructura en tubería de 1 1/2 pulgadas.
Incluye tableros de baloncesto en acrílico de 10 mm de espesor, color cristal, con dimensiones de 1.20 x 1.80 m, debidamente decorados, así como aros y mallas reglamentarias de baloncesto.
El suministro contempla además malla para portería de microfútbol, así como concreto y trabajos de anclaje, garantizando una instalación segura y duradera.

Ilustración 20 Fabricación de estructura metálica

Ilustración 21 Instalación de tableros acrílicos

- **Suministro y aplicación de pintura para tráfico, antideslizante para canchas, Demarcación de cancha bifuncional.**

Suministro y aplicación de pintura para tráfico de alta resistencia, con acabado antideslizante, especialmente diseñada para canchas deportivas. El trabajo incluyó la demarcación completa de la cancha, conforme a las medidas y especificaciones reglamentarias, garantizando alta visibilidad, durabilidad y seguridad para los usuarios. La pintura aplicada ofrece excelente adherencia al sustrato, resistencia al desgaste, a la intemperie y al tránsito constante, reduciendo el riesgo de deslizamientos y contribuyendo a un mejor desempeño deportivo.

Ilustración 22 Demarcación de las Líneas Cancha

Ilustración 23 Demarcación de la cancha

- **Suministro y aplicación de pintura para tráfico, antideslizante para cancha, totalidad de la cancha bifuncional**

Suministro y aplicación de pintura para tráfico de alta resistencia, con acabado antideslizante, en la totalidad de la cancha bifuncional. Los trabajos comprendieron la cobertura completa de la superficie de juego, utilizando pintura especialmente formulada

para canchas deportivas, garantizando óptima adherencia, alta visibilidad y resistencia al desgaste provocado por el uso continuo y las condiciones climáticas. El acabado antideslizante mejora la seguridad de los usuarios, reduciendo el riesgo de accidentes, y asegura una delimitación clara y duradera de las áreas de juego, contribuyendo al correcto desarrollo de las actividades deportivas.

Ilustración 24 Pintura total en la cancha lado Izquierdo

Ilustración 25 Pintura total de la cancha lado Derecho

VERIFICACIÓN DE PÓLIZAS

Durante la ejecución del contrato se han expedido 4 anexos de la Póliza de MUNDIAL SEGUROS S.A.S y 3 anexos de póliza RCE por MUNDIAL SEGUROS S.A.S, constituida por el contratista HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S con Nit: 901.703.705-1 representada legalmente por Ligia Liceth Mariano Garzón, con cédula de ciudadanía No. 1.144.079.971 expedida en Cali -Valle de cauca.

A continuación, se mencionan los anexos actualizados con los actos administrativos presentados durante la ejecución del contrato:

HL CONSTRUCCIONES

Póliza de Seguro de cumplimiento entidad estatal Nro. CHU-100065135

ANEXO 0

NOMBRE	No. Póliza	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	CHU-100065135	$ 13.130.152.60	18-12-2025 al 30-06-2026
Prestaciones sociales	CHU-100065135	$ 6.565.076.30	18-12-2025 al 31-12-2026
Estabilidad de la obra	CHU-100065135	$ 26.260.305.20	31-12-2025 al 31-12-2026
Buen Manejo del Anticipo	CHU-100065135	$ 65.650.763.00	18-12-2025 al 30-06-2026

ANEXO 1

NOMBRE	No. Póliza	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	CHU-100065135	$ 13.130.152.60	26-12-2025 al 25-07-2026
Prestaciones sociales	CHU-100065135	$ 6.565.076.30	26-12-2025 al 25-01-2029
Estabilidad de la obra	CHU-100065135	$ 26.260.305.20	25-01-2026 al 25-01-2031
Buen Manejo del Anticipo	CHU-100065135	$ 65.650.763.00	26-12-2025 al 25-07-2026

ANEXO 2

NOMBRE	No. Póliza	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	CHU-100065135	$ 13.130.152.60	23-01-2026 al 26-08-2026
0Prestaciones sociales	CHU-100065135	$ 6.565.076.30	23-01-2026 al 26-02-2029
Estabilidad de la obra	CHU-100065135	$ 26.260.305.20	26-02-2026 al 26-02-2031
Buen Manejo del Anticipo	CHU-100065135	$ 65.650.763.00	23-01-2026 al 26-08-2026

ANEXO 3

NOMBRE	No. Póliza	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	CHU-100065135	$ 13.130.152.60	23-01-2026 al 26-08-2026
0Prestaciones sociales	CHU-100065135	$ 6.565.076.30	23-01-2026 al 26-02-2029
Estabilidad de la obra	CHU-100065135	$ 26.260.305.20	26-02-2026 al 26-02-2031
Buen Manejo del Anticipo	CHU-100065135	$ 65.650.763.00	23-01-2026 al 26-08-2026

ANEXO 4

NOMBRE	No. Póliza	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	CHU-100065135	$ 13.130.152.60	23-01-2026 al 26-08-2026
0Prestaciones sociales	CHU-100065135	$ 6.565.076.30	23-01-2026 al 26-02-2029
Estabilidad de la obra	CHU-100065135	$ 26.260.305.20	20-02-2026 al 20-02-2031
Buen Manejo del Anticipo	CHU-100065135	$ 65.650.763.00	23-01-2026 al 26-08-2026

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Nro. CHU-100012450

ANEXO 0

NOMBRE	No. Póliza	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Amparo básico – predios, labores y operaciones	100012450	$ 284.700.000	18-12-2025 al 31-12-2025
Patronal	100012450	$ 284.700.000	18-12-2025 al 31-12-2025
Contratistas y subcontratistas	100012450	$ 284.700.000	18-12-2025 al 31-12-2025
Vehículos propios y no propios	100012450	$ 284.700.000	18-12-2025 al 31-12-2025

ANEXO 1

NOMBRE	No. Póliza	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA

Amparo básico – predios, labores y operaciones	100012450	$ 284.700.000	18-12-2025 al 26-02-2026
Patronal	100012450	$ 284.700.000	18-12-2025 al 26-02-2026
Contratistas y subcontratistas	100012450	$ 284.700.000	18-12-2025 al 26-02-2026
Vehículos propios y no propios	100012450	$ 284.700.000	18-12-2025 al 26-02-2026

ANEXO 2

NOMBRE	No. Póliza	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Amparo básico – predios, labores y operaciones	100012450	$ 284.700.000	18-12-2025 al 26-02-2026
Patronal	100012450	$ 284.700.000	18-12-2025 al 26-02-2026
Contratistas y subcontratistas	100012450	$ 284.700.000	18-12-2025 al 26-02-2026
Vehículos propios y no propios	100012450	$ 284.700.000	18-12-2025 al 26-02-2026

ANEXO 3

NOMBRE	No. Póliza	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Amparo básico – predios, labores y operaciones	100012450	$ 350.181.000	18-12-2025 al 26-02-2026
Patronal	100012450	$ 350.181.000	18-12-2025 al 26-02-2026
Contratistas y subcontratistas	100012450	$ 350.181.000	18-12-2025 al 26-02-2026
Vehículos propios y no propios	100012450	$ 350.181.000	18-12-2025 al 26-02-2026

PERSONAL PROFESIONAL

NOMBRE	CEDULA	CARGO	% DEDICACION MES
Ligia Liceth Moriano Garzon	1144079971	Residente Obra	100

Se realizaron los aportes al sistema de seguridad social correspondientes al personal que laboró durante el presente período de ejecución, los cuales pueden ser verificados en las respectivas planillas de pago de seguridad social.

CONTROL DE CALIDAD

Durante la ejecución del proyecto se implementaron los procedimientos de aseguramiento y control de calidad establecidos en el Plan de Calidad, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas aplicables.

Control de resistencia del concreto

Se realizó la toma y elaboración de cuatro (4) cilindros de concreto correspondientes a la mezcla de 3.000 psi, los cuales fueron enviados a un laboratorio certificado para su respectivo ensayo de compresión.

Los resultados obtenidos en la prueba de ruptura evidenciaron que el concreto cumple con la resistencia especificada a los 28 días, verificando así la conformidad estructural de la placa construida. Estos ensayos permiten validar que el material instalado garantiza la capacidad portante y el desempeño mecánico requeridos para una infraestructura deportiva.

Control de materiales – Sistema de pintura

Se adjunta la ficha técnica y hoja de vida del producto utilizado para el acabado superficial de la placa, correspondiente a pintura especializada para canchas y pisos deportivos de la marca Pintuco, diseñada para resistir tráfico peatonal y actividades deportivas.

Este producto presenta las siguientes características técnicas:

- Alta resistencia a la abrasión y al desgaste.
- Excelente adherencia sobre superficies de concreto.
- Resistencia a condiciones climáticas variables.
- Propiedades antideslizantes adecuadas para espacios recreativos y deportivos.

La selección del recubrimiento garantiza mayor durabilidad, protección superficial del concreto y seguridad para los usuarios.

Cumplimiento normativo

El cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) fue un criterio fundamental durante el proceso constructivo. Todos los materiales empleados cuentan con certificaciones de calidad emitidas por fabricantes y laboratorios autorizados asegurando que cumplen con los requisitos técnicos exigidos por la reglamentación vigente.

La verificación de ensayos, certificaciones y fichas técnicas permitió garantizar:

- Resistencia estructural adecuada.
- Calidad en los materiales suministrados.
- Durabilidad frente a condiciones climáticas de la región.
- Seguridad en el uso de la infraestructura.

CONCLUSIONES.

- Las actividades ejecutadas durante el desarrollo del proyecto se realizaron conforme a las especificaciones técnicas, planos y normativa vigente, garantizando el cumplimiento de los criterios de calidad, seguridad y funcionalidad establecidos para la obra.
- La correcta planificación y secuencia constructiva de las actividades permitió una adecuada ejecución de los trabajos, minimizando reprocesos y asegurando el óptimo aprovechamiento de los materiales y recursos disponibles.
- La instalación del concreto de 3000 psi, dosificado según diseño y sin el uso de aditivos, se llevó a cabo con estricto control en su colocación, compactación, nivelación y acabado, lo que contribuye al adecuado desempeño estructural y a la durabilidad de la cancha.
- El cuidado en los acabados superficiales y la implementación de un correcto proceso de curado permitieron obtener una superficie uniforme, resistente y apta para el uso previsto, cumpliendo con los requisitos funcionales y estéticos del proyecto.
- En general, las actividades desarrolladas aportan de manera significativa a la calidad final de la infraestructura, garantizando una obra segura, durable y acorde con los objetivos planteados inicialmente.
- Se presento un retraso en la finalización del proyecto debido a los tiempos de entrega de las porterías a instalar.

Firma: _____

Nombre: **LIGIA LICETH MORIANO GARZON**
Representante Legal o Apoderado
Contratista
Matrícula Profesional No.: 171037-0535286

INFORME HSEQ N°1

CONTRATO DE OBRA: SAMC-054-2025

OBJETO:

"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL BARRIO CHIPAROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

ELABORADO POR: HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 19 DE DICIEMBRE AL 26 DE ENERO DEL 2026

BARRIO LOS CHIPAROS, PUERTO ASÍS PUTUMAYO
2026

Email; herlicconstrucciones@gmail.com Dirección carrera37A# 25-75 barrio los Laurales.

INTRODUCCIÓN

El presente informe del área de Seguridad, Salud y Medio Ambiente (HSE), tiene como finalidad documentar de manera integral las estrategias, medidas y controles implementados durante la ejecución del proyecto de mejoramiento de la cancha del polideportivo, orientados a la prevención de accidentes de trabajo, la protección de la salud de los trabajadores, la seguridad de la comunidad aledaña y la mitigación de los impactos ambientales derivados de las actividades constructivas.

En este documento se describen las acciones desarrolladas para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados a cada una de las etapas del proyecto, la aplicación de procedimientos seguros de trabajo, el uso y verificación de los elementos de protección personal, así como las actividades de capacitación y sensibilización al personal de obra. De igual manera, se presenta el cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y gestión ambiental, evidenciando la implementación de buenas prácticas que permitieron el desarrollo de las actividades bajo condiciones seguras, controladas y responsables.

El informe HSE constituye un soporte que demuestra el compromiso del contratista con la seguridad, la salud ocupacional y la protección del entorno, garantizando que la ejecución del proyecto se realizó de manera organizada, preventiva y conforme a los estándares exigidos, contribuyendo al adecuado desempeño de la obra y a la sostenibilidad de la infraestructura intervenida.

INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO.

CONTRATISTA	HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT	901703705-1
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	LIGIA LICETH MORIANO GARZON
CONTRATO DE OBRA	SAMC - 054 - 2025
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL BARRIO CHIPAROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 134.434.336 CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS
FECHA DE INICIO	18 DE DICIEMBRE DEL 2025
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

Tabla 1. Descripción de contrato

LOCALIZACION DEL PROYECTO

El proyecto a realizar se encuentra ubicado en el departamento del putumayo, mas exactamente en el municipio de puerto asís, barrio los chíparos.

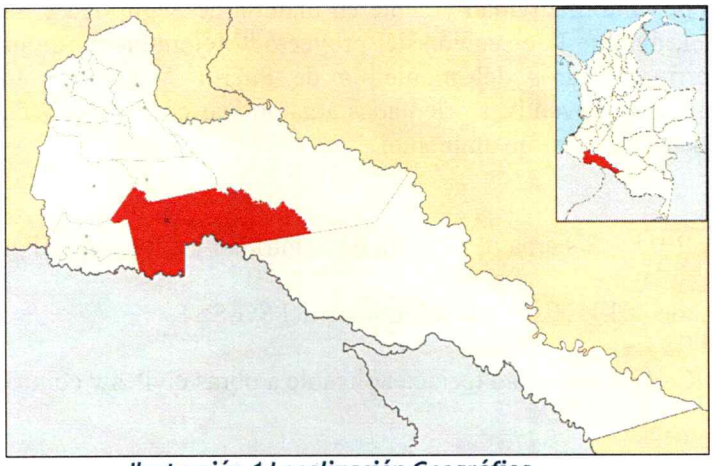

Ilustración 1 Localización Geográfica

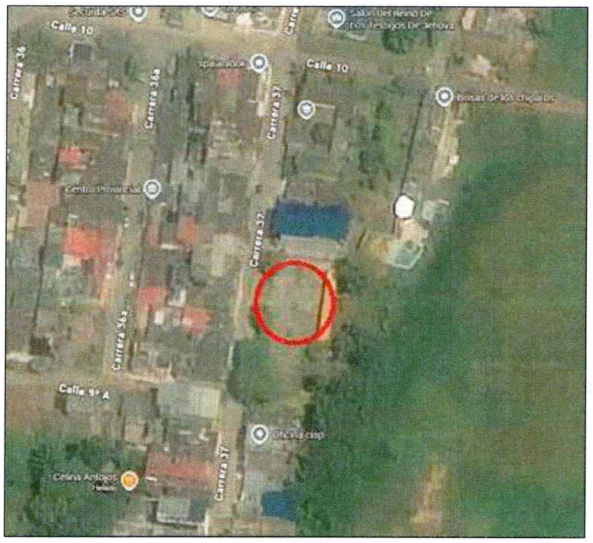

Ilustración 2 Localización Geográfica

Las coordenadas geográficas para el proyecto son:

Punto	Latitud	Longitud
Punto 1	546.339.388	1.065.335.162
Punto 2	546.336.098	1.065.357.377
Punto 3	546.288.619	1.065.350.561
Punto 4	546.292.511	1.065.328.248

Tabla 2 Coordenadas localización del proyecto

GENERALIDADES Y MARCO NORMATIVO APLICABLE

En cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Gestión Ambiental, durante la ejecución del proyecto "Mejoramiento de infraestructura del escenario deportivo del barrio Chiparos del municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo", se implementaron medidas preventivas orientadas a garantizar condiciones seguras para los trabajadores, la comunidad aledaña y el entorno ambiental.

- Decreto 1072 de 2015 – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

- Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST.

- Ley 1562 de 2012 - Normatividad técnica aplicable a obras civiles y control ambiental.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL

Durante la ejecución de las actividades se identificaron los principales riesgos asociados a cada proceso constructivo, estableciendo medidas de control adecuadas para garantizar la seguridad del personal.

ACTIVIDADES EN HSE

- Afiliación de personal al sistema de seguridad y social en salud
- Entrega de dotación y elementos de protección personal
- Recomendaciones en SST
- Aseguramiento de actividades en SST con análisis de trabajo seguro
- Pausas activas
- Inspecciones pre operacionales
- Acompañamiento durante las actividades
- Señalización, delimitación y demarcación de áreas de trabajo cinta peligro.
- Adecuación de área de descanso y punto hidratación del personal

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Durante la ejecución del proyecto se verificó el uso permanente de casco de seguridad, botas de seguridad con puntera, guantes de trabajo, gafas de seguridad, chaleco reflectivo y protección auditiva cuando fue requerido.

Ilustración 3. Usos de EPP del personal en obra

Señalización, delimitación y demarcación de áreas de trabajo cinta peligro.

En términos claros y técnicos, la señalización, delimitación y demarcación de áreas de trabajo con cinta de peligro cumple estas funciones:

- Restringir el acceso de personas no autorizadas a zonas donde se desarrollan actividades peligrosas.
- Advertir visualmente sobre la presencia de riesgos del trabajo en ejecución, superficies.
- Reducir la probabilidad de accidentes laborales como caídas, golpes o atrapamientos.
- Proteger a la comunidad y a terceros, evitando que ingresen accidentalmente al área de obra.
- Organizar el área de trabajo, definiendo claramente zonas seguras y zonas de riesgo.

- Dar cumplimiento a la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) exigida para obras civiles.

Ilustración 4 Señalización de obra

BIENESTAR LABORAL

- Se asegura los recursos necesarios para garantizar su seguridad y bienestar tales como, como la hidratación del personal, áreas de descanso, con el fin de prevenir la deshidratación, la fatiga y el estrés térmico, especialmente considerando las condiciones climáticas propias de la zona de intervención.

Ilustración 5 Registro de áreas de descanso

GESTIÓN AMBIENTAL

Se realizó una adecuada gestión ambiental mediante el control de residuos, uso racional del recurso hídrico y protección del entorno inmediato del escenario deportivo, asi como el orden y aseo durante y después de cada actividad.

- Los residuos ordinarios producto de obra se entregaron al carro recolector del municipio
- Los residuos químicos producto del cemento usado para la obra se entregaron al proveedor del material de cemento
- Los residuos de madera y retales se entregaron a una persona de la comunidad para uso de personal.

Ilustración 6 Registro de manejo de residuos

AREA DE ALMACENAMIENTO

El objetivo de definir físicamente la zona destinada al acopio temporal de materiales, establecer límites claros de uso y controlar el acceso únicamente al personal autorizado.

Esta medida permitió prevenir interferencias con las rutas de circulación peatonal y las demás actividades de obra. Asimismo, facilitó el almacenamiento ordenado, estable y seguro de los materiales, garantizando condiciones adecuadas para su manipulación, conservación y control.

Ilustración 7 Registro de áreas de almacenamiento

ACCIDENTES E INCIDENTES

Durante el periodo de ejecución evaluado no se presentaron accidentes laborales ni incidentes ambientales.

CONCLUSIONES

Las actividades ejecutadas durante el desarrollo del proyecto se llevaron a cabo bajo un enfoque preventivo de Salud, Seguridad y Medio Ambiente (HSE), dando cumplimiento a la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y gestión ambiental, garantizando condiciones seguras para el personal operativo, técnico y la comunidad aledaña.

La identificación, evaluación y control de los riesgos asociados a cada una de las actividades constructivas permitió prevenir la ocurrencia de accidentes laborales y minimizar los impactos ambientales, evidenciando la correcta aplicación de procedimientos seguros de trabajo y buenas prácticas constructivas.

El uso adecuado y permanente de los elementos de protección personal (EPP), así como la implementación de señalización, cerramiento perimetral y control de accesos, contribuyeron de manera significativa a la protección de los trabajadores y terceros durante la ejecución de la obra.

Las acciones de sensibilización al personal de obra fortalecieron la cultura de prevención, promoviendo comportamientos seguros y el cumplimiento de las medidas HSE establecidas para el proyecto.

La gestión ambiental implementada permitió un manejo adecuado de los residuos generados, el control de material particulado y el uso racional de los recursos, reduciendo los impactos negativos sobre el entorno inmediato del escenario deportivo.

Durante el periodo de ejecución del proyecto no se presentaron accidentes laborales ni incidentes ambientales, lo cual evidencia la efectividad de las medidas preventivas adoptadas y el compromiso del contratista con la seguridad, la salud ocupacional y la protección del medio ambiente.

En conclusión, el proyecto se ejecutó bajo condiciones seguras, controladas y responsables desde el punto de vista HSE, cumpliendo con los objetivos planteados y contribuyendo a la entrega de una infraestructura funcional, segura y acorde con los estándares técnicos y normativos aplicables.

Ligia Liceth Moriano Garzón
C.C. 1.144.079.971 Cali (Valle)
M.P. 171037-0535286 VLL

INFORME AMBIENTAL N°1

CONTRATO DE OBRA: SAMC-054-2025

OBJETO:

"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL BARRIO CHIPAROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

ELABORADO POR: HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 19 DE DICIEMBRE AL 31 DE ENERO DEL 2026

BARRIO LOS CHIPAROS, PUERTO ASÍS PUTUMAYO
2026

Email; herlicconstrucciones@gmail.com Dirección carrera37A# 25-75 barrio los Laurales.

INTRODUCCIÓN

El presente informe del Área Ambiental tiene como finalidad documentar de manera integral las estrategias, medidas y controles implementados durante la ejecución del proyecto de mejoramiento de la cancha del polideportivo, orientados a la prevención, control y mitigación de los impactos ambientales derivados de las actividades constructivas, así como a la protección de los recursos naturales y del entorno inmediato al área de intervención.

En este documento se describen las acciones desarrolladas para la identificación y evaluación de los aspectos e impactos ambientales asociados a cada una de las etapas del proyecto, incluyendo el manejo adecuado de residuos, el control de emisiones de polvo, ruido y material particulado, la protección del suelo y de los cuerpos de agua cercanos, y la optimización en el uso de recursos como el agua y la energía. Asimismo, se evidencian las medidas de manejo ambiental implementadas para minimizar afectaciones a la comunidad aledaña y preservar las condiciones ambientales del área intervenida.

El informe ambiental constituye un soporte técnico que demuestra el compromiso del contratista con la gestión ambiental responsable y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, garantizando que la ejecución del proyecto se realizó bajo criterios de sostenibilidad, control y mejora continua, contribuyendo a la conservación del entorno y al desarrollo adecuado de la infraestructura intervenida.

INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO.

CONTRATISTA	HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT	901703705-1
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	LIGIA LICETH MORIANO GARZON
CONTRATO DE OBRA	SAMC - 054 - 2025
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL BARRIO CHIPAROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 134.434.336 CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS
FECHA DE INICIO	18 DE DICIEMBRE DEL 2025
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

Tabla 1. Descripción de contrato

LOCALIZACION DEL PROYECTO

El proyecto a realizar se encuentra ubicado en el departamento del putumayo, mas exactamente en el municipio de puerto asís, barrio los chíparos.

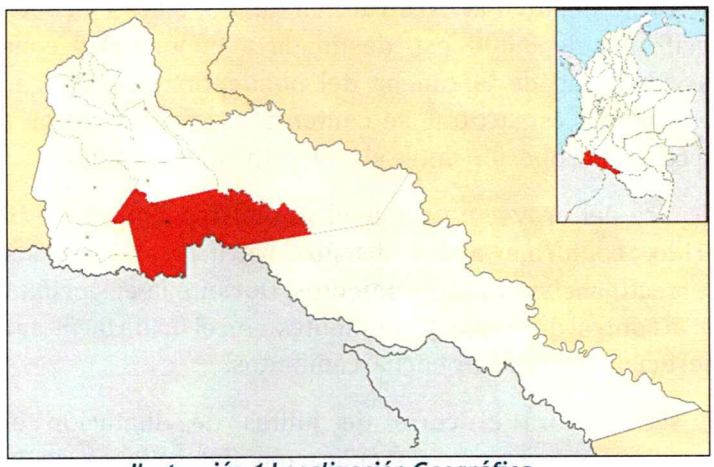

Ilustración 1 Localización Geográfica

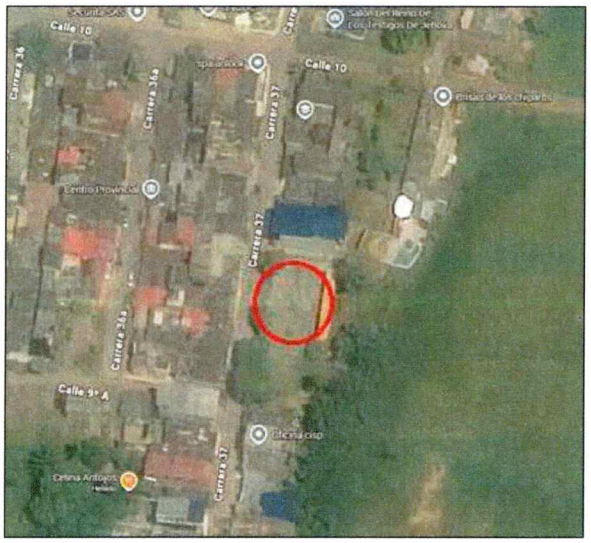

Ilustración 2 Localización Geográfica

Las coordenadas geográficas para el proyecto son:

Punto	Latitud	Longitud
Punto 1	546.339.388	1.065.335.162
Punto 2	546.336.098	1.065.357.377
Punto 3	546.288.619	1.065.350.561
Punto 4	546.292.511	1.065.328.248

Tabla 2 Coordenadas localización del proyecto

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto tiene como objetivo la construcción de una placa en concreto reforzado con una resistencia especificada de 3.000 psi, destinada a mejorar las condiciones estructurales, funcionales y de seguridad de la cancha del polideportivo. Para garantizar una adecuada adherencia y continuidad estructural, se contempla la escarificación del concreto existente, permitiendo una correcta conexión entre el concreto viejo y el nuevo.

Así mismo, el alcance del proyecto incluye el suministro, figurado e instalación del acero de refuerzo requerido, conforme a los diseños estructurales y especificaciones técnicas, asegurando el correcto anclaje y recubrimientos. Durante la ejecución de la placa, se prestará especial atención al control de niveles y pendientes, con el fin de facilitar la adecuada evacuación de las aguas superficiales y prevenir encharcamientos.

Posteriormente, se realizará el corte de juntas de dilatación en las dimensiones y espaciamientos definidos, así como la aplicación del sellante de juntas, garantizando el comportamiento adecuado del concreto frente a movimientos térmicos y de retracción. Como actividad de acabado final, se ejecutará la aplicación de pintura antideslizante especializada para canchas deportivas, incluyendo la demarcación reglamentaria para canchas bifuncionales, de

acuerdo con la normativa vigente. Finalmente, se contempla la instalación de las porterías, dejando la cancha en óptimas condiciones para su uso y puesta en servicio.

GENERALIDADES Y MARCO NORMATIVO APLICABLE

En cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, durante la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la infraestructura del escenario deportivo del barrio Chiparos del municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo", se implementaron medidas de manejo ambiental orientadas a la prevención, control y mitigación de los impactos ambientales generados por las actividades constructivas, garantizando la protección del entorno natural y la adecuada convivencia con la comunidad aledaña.

La gestión ambiental del proyecto se desarrolló conforme a los principios establecidos en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y demás disposiciones ambientales aplicables, contemplando acciones para el manejo integral de residuos, el control de emisiones atmosféricas y ruido, la protección del suelo, el uso eficiente de los recursos naturales y la prevención de afectaciones ambientales durante todas las etapas de la obra.

Asimismo, las actividades fueron ejecutadas bajo los lineamientos definidos por la autoridad ambiental competente, promoviendo el cumplimiento de las obligaciones legales, la adopción de buenas prácticas ambientales y el fortalecimiento de una gestión responsable y sostenible, asegurando que la intervención se realizara de manera planificada, controlada y acorde con los requisitos ambientales exigidos para este tipo de proyectos.

ACTIVIDADES TECNICAS DEL PROYECTO

La ejecución de las actividades contempladas en el presente proyecto corresponde a un proceso integral de intervención del polideportivo, orientado a la recuperación, adecuación y mejoramiento de sus condiciones físicas y funcionales. Dichas actividades comprendieron la adecuación del área intervenida.

- Localización y replanteo del área intervenida.
- Cerramiento perimetral provisional del área de trabajo.
- Adecuación y preparación del terreno y/o superficie existente.
- Escarificación de placa existente (cuando aplique).
- Retiro y disposición final de materiales sobrantes.
- Construcción y/o mejoramiento de placa en concreto.
- Acabados superficiales de la placa deportiva.
- Demarcación de áreas y líneas reglamentarias para la práctica deportiva.
- Suministro e instalación de estructuras deportivas fijas (porterías, tableros, aros u otros).
- Adecuación del entorno inmediato del escenario deportivo.
- Limpieza final y entrega del área intervenida en condiciones óptimas de uso.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL

Durante la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la infraestructura del escenario deportivo del barrio Chiparos del municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo", se realizó la identificación y evaluación de los riesgos ambientales asociados a las actividades constructivas, con el fin de establecer medidas de manejo orientadas a la prevención, control y mitigación de los impactos negativos sobre el medio ambiente y la comunidad aledaña.

Los principales riesgos ambientales identificados corresponden a la generación de residuos sólidos ordinarios y de construcción y demolición (RCD), emisiones de material particulado y polvo, generación de ruido por el uso de maquinaria y herramientas, posibles afectaciones al suelo por derrames de sustancias y manejo inadecuado de materiales, así como el consumo de recursos naturales como agua y energía.

Para el control de dichos riesgos, se implementaron medidas ambientales tales como la clasificación, almacenamiento temporal y disposición final adecuada de los residuos conforme a la normativa ambiental vigente; la aplicación de acciones para el control del polvo mediante humectación de superficies; la delimitación y protección de áreas sensibles; y la promoción del uso eficiente de los recursos naturales durante el desarrollo de la obra.

Estas medidas fueron aplicadas de manera permanente y supervisadas con el fin de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental colombiana, prevenir afectaciones al entorno y garantizar que las actividades del proyecto se desarrollaran bajo criterios de sostenibilidad, responsabilidad ambiental y mejora continua.

ACTIVIDADES AMBIENTALES REALIZADAD

- Identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales
- Manejo integral de residuos sólidos
- Manejo de residuos de construcción y demolición (RCD)
- Control de emisiones atmosféricas y material particulado
- Protección del suelo y prevención de contaminación
- Uso eficiente y ahorro del recurso hídrico
- Uso eficiente de la energía
- Protección de áreas verdes y entorno natural
- Prevención de impactos a la comunidad aledaña
- Seguimiento y control ambiental

MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL

La presente tabla de manejo y control ambiental consolida las actividades, acciones y medidas implementadas durante la ejecución del proyecto, orientadas a la prevención, control y mitigación de los impactos ambientales asociados a las actividades constructivas. Su elaboración se fundamenta en la identificación de los aspectos e impactos ambientales del proyecto y en el cumplimiento de la normativa ambiental vigente en la República de Colombia.

Esta herramienta permite establecer de manera organizada las acciones ambientales aplicables, los responsables de su ejecución y los mecanismos de seguimiento, garantizando una gestión ambiental eficiente, controlada y acorde con los principios de sostenibilidad y responsabilidad ambiental. Asimismo, facilita la verificación del cumplimiento de las medidas ambientales implementadas, contribuyendo a la protección del entorno y al desarrollo adecuado de las actividades del proyecto.

Item	Descripción de actividad a realizar	Fecha	Cantidad/ Medidas	Acción realizada	Soporte

1.	Suministro de material de rio: Arena	Diciembre 2025	36 M3	Recurso utilizado para la fundición de la placa en concreto	Certificado de suministro de material por SECONTSA
2.	Suministro de material de rio: Triturado ¾	Diciembre 2025	45 M3	Recurso utilizado para la fundición de la placa en concreto	Certificado de suministro de material por SECONTSA
3.	Recolección y entrega de Residuos RCD	Diciembre 2025	4 M3	Entrega de material resultado de demolición de placa.	Certificado de entrega a cantera autorizada ESCOMBRERA SAN MIGUEL S.A.S.
4.	Recolección y entrega de Residuos sólidos contaminados.	Diciembre 2025 y enero 2026	20 Kg	Entrega a empresa proveedor de cemento	Certificado de entrega a proveedor FERRETERIA DISTRIOBRAS JC de los empaques de cemento usado
5.	Suministro de agua para uso industrial	Diciembre 2025	16 M3	Recurso usado para actividades de fundición de placa en concreto	Certificado de entrega suministro de agua para uso industrial por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís ...

Tabla 3 Relación de control y manejo ambiental

ACTIVIDAD DE ESCARFICACION DE PLACA EXISTENTE

La escarificación de la placa existente consistió en el proceso mecánico de remoción superficial del concreto, con el objetivo de eliminar capas deterioradas, contaminadas o lisas, mejorar la rugosidad de la superficie y garantizar una adecuada adherencia de nuevos materiales, tales como concretos de recubrimiento, morteros de reparación o capas de acabado.

Ilustración 3. Escarificación de placa

Señalización, delimitación y demarcación de áreas de trabajo cinta peligro.

En términos claros y técnicos, la señalización, delimitación y demarcación de áreas de trabajo con cinta de peligro cumple estas funciones:

- Restringir el acceso de personas no autorizadas a zonas donde se desarrollan actividades peligrosas.
- Advertir visualmente sobre la presencia de riesgos del trabajo en ejecución, superficies.
- Reducir la probabilidad de accidentes laborales como caídas, golpes o atrapamientos.
- Proteger a la comunidad y a terceros, evitando que ingresen accidentalmente al área de obra.
- Organizar el área de trabajo, definiendo claramente zonas seguras y zonas de riesgo.
- Dar cumplimiento a la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) exigida para obras civiles.

Ilustración 4 Delimitación de obra

GESTIÓN AMBIENTAL

Se realizó una adecuada gestión ambiental mediante el control de residuos, clasificación de acuerdo a la normatividad vigente, uso racional del recurso hídrico y protección del entorno inmediato del escenario deportivo, así como el orden y aseo durante y después de cada actividad.

- Los residuos químicos producto del cemento usado para la obra se entregaron al proveedor del material de cemento
- Los residuos de madera y retales se entregaron a una persona de la comunidad para uso de personal.

Ilustración 5 Registro de manejo de residuos

- El material de cantera para la fundición de la placa en concreto se compró desde una cantera SECONTSA SAS autorizada del municipio de orito putumayo .

Ilustración 6 Registro de manejo de residuos

- Suministro de agua para uso industrial: Se realizó el suministro de agua para uso industrial, empleada en las actividades de fundición de la placa en concreto, suministrada por la Empresa de Acueducto Aseo y Alcantarillado del municipio de Puerto Asis.

Ilustración 7 Registro de manejo agua para uso industrial

AREA DE ALMACENAMIENTO

El objetivo de definir físicamente la zona destinada al acopio temporal de materiales, establecer límites claros de uso y controlar el acceso únicamente al personal autorizado.

Esta medida permitió prevenir interferencias con las rutas de circulación peatonal y las demás actividades de obra. Asimismo, facilitó el almacenamiento ordenado, estable y seguro de los materiales, garantizando condiciones adecuadas para su manipulación, conservación y control.

Ilustración 8 Registro de áreas de almacenamiento

ACCIDENTES E INCIDENTES

Durante la ejecución de las actividades del proyecto no se presentaron incidentes ambientales. Las labores se desarrollaron conforme a los lineamientos establecidos en el Plan de Manejo Ambiental, aplicando medidas preventivas para el control de residuos, uso eficiente de los recursos, manejo adecuado de materiales y protección del entorno, lo cual permitió minimizar los impactos ambientales y garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente durante todo el desarrollo de la obra.

CONCLUSIONES

Las actividades ejecutadas durante el desarrollo del proyecto se llevaron a cabo bajo un enfoque preventivo de gestión ambiental, dando cumplimiento a la normativa ambiental vigente en Colombia y garantizando la protección del entorno natural y la adecuada convivencia con la comunidad aledaña al área de intervención.

La identificación, evaluación y control de los aspectos e impactos ambientales asociados a las actividades constructivas permitió prevenir y minimizar las afectaciones al suelo, aire y entorno inmediato del escenario deportivo, evidenciando la correcta aplicación de medidas de manejo ambiental y buenas prácticas durante la ejecución del proyecto.

La implementación de acciones de control ambiental, tales como el manejo adecuado de residuos sólidos y residuos de construcción y demolición (RCD), el control de material particulado y ruido, así como la protección de áreas verdes, contribuyó de manera significativa a la reducción de impactos ambientales negativos y al mantenimiento de condiciones ambientales controladas en el área intervenida.

Las actividades de sensibilización ambiental dirigidas al personal de obra fortalecieron la cultura de responsabilidad ambiental, promoviendo el uso racional de los recursos naturales y el cumplimiento de las medidas ambientales establecidas para el proyecto.

La gestión ambiental implementada permitió un adecuado control de los impactos generados, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental competente y la normativa ambiental aplicable, sin presentarse incidentes ambientales durante el periodo de ejecución del proyecto.

En conclusión, el proyecto se ejecutó bajo criterios de sostenibilidad, prevención y control ambiental, evidenciando el compromiso del contratista con la protección del medio ambiente y la correcta ejecución de la infraestructura intervenida, en concordancia con los estándares técnicos y normativos ambientales vigentes.

Ligia Liceth Moriano Garzón
C.C. 1.144.079.971 Cali (Valle)
M.P. 171037-0535286 VLL

"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL BARRIO CHIPAROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

INTERVENTORIA:

CONTRATISTA: HERLIC CONSTRUCCIONES SAS.

FECHA INICIAL: 19 - DICIEMBRE - 2025

FECHA: 22 de diciembre de 2025.
HORARIO: 07:00 Am – 04:00 PM
CLIMA: Soleado mañana soleado Tard
PERSONAL: 1 Ingeniero, 1 Maestro, 3 Oficiales y 2 ayudantes
EQUIPOS: Herramienta menor, Pulidora, Taladro percutor
ACTIVIDADES: Escarificacion de placa existente, Instalacion de formaletas, Instalacion de acero de refuerzo (malla electrosoldada Q4
OBSERVACIONES:

Residente de obra
firma contratista

Paul Lugo
Firma Interventoria

FECHA: 23 de diciembre de 2025
HORARIO: 07:00 Am – 04:00 pm
CLIMA: soleado mañana – soleado Tard:
PERSONAL: 1 Ingeniero, 1 maestro, 3 oficiales y 1 Ayudante
ACTIVIDADES: FINALIZACION de escarificacion de placa existente, Instalacion de formaletas, Instalacion de acero de Refuerzo (malla electrosoldada Q4 y Retiro de concretos existentes.
EQUIPOS: Herramienta menor, Pulidora y Taladro percutor.
OBSERVACIONES:

Residente de obra
firma Contratista

Paul Lugo
Firma Interventoria

FECHA: 24 de diciembre de 2025.
HORARIO: 07:00 Am — 07:00 PM
CLIMA: Soleado mañana — soleado Tarde
PERSONAL: 4 Ingeniero, 1 Maestro, 3 Oficiales 1 Ayudante
EQUIPOS: Herramienta Menor, Mezcladora, Pulidora
ACTIVIDADES: Fundicion de nueva placa de concreto acabado y nivelado, franjas de 5.5m x 32m, aplicacion de antisol a la placa
OBSERVACIONES:

Residente de Obra
firma contratista

firma Interventoria

FECHA: 26 de diciembre de 2025
HORARIO: 07:00 Am — 04:00 PM
CLIMA: soleado mañana- soleado Tarde
PERSONAL: 1 Ingeniero, 1 Maestro, 3 oficiales y 1 ayudante
EQUIPOS: Herramienta menor, Mezcladora, Pulidora y Taladro percutor
ACTIVIDADES: Instalacion de formaleta, Instalacion de acero de refuerzo (malla electrosoldada Q4), fundicion de placa en concreto acabado y nivelado, franjas de 5,5m x 32 para 576 m²
OBSERVACIONES:

Residente de Obra
Firma contratista

Firma Interventoria

FECHA: 15 de enero de 2026
HORARIO: 07:00 Am — 04:00 PM
CLIMA: nublado mañana — soleado Tarde
PERSONAL: 1 Ingeniero, 1 Maestro y 1 ayudante
EQUIPOS: Herramientas menor, Pulidora, Cortadora de concreto
ACTIVIDADES: Retiro de formaletas, Limpieza de placas para Inicio de aplicacion de pintura para trafico antideslizante.
OBSERVACIONES: Se realizaron las dilataciones de placas

Residente de obra
Firma Contratista

Firma Interventoria

FECHA: 16 Enero de 2026
HORARIO: 07:00AM — 04:00 PM
CLIMA: Nublado mañana — soleado Tarde
PERSONAL: 1 Ingeniero, 1 Maestro y 1 Ayudante.
EQUIPOS: Herramienta menor, cortadora de concreto
ACTIVIDADES: Aplicacion de pintura para trafico pesado antideslizante, dilatacion de placas.
OBSERVACIONES:

Residente de Obra
Firma contratista

Firma Interventoria

FECHA: 17 de enero del 2026
HORARIO: 07:00 AM - 04:00 PM
CLIMA: Soleado mañana — soleado Tarde
PERSONAL: 1 Ingeniero, 1 Maestro, 1 ayudante
EQUIPOS: Herramienta menor, cortadora de concreto
ACTIVIDADES: Se termina el sellado de dilatacion de placa con aplicacion de sika sellante de juntas Se continua con la aplicacion de pintura de trafico antideslizante.
OBSERVACIONES.

Residente de obra
firma contratista

Firma Interventoria

FECHA: 19 de enero de 2026
HORARIO: 07:00 Am - 04-00 PM
CLIMA: Nublado mañana - soleado Tarde
PERSONAL: 1 Ingeniero, 1 Maestro y 1 ayudante
EQUIPOS: Herramienta Menor
ACTIVIDADES: Se continua con la Aplicacion de pintura de trafico antideslizante
OBSERVACIONES:

Residente de Obra
firma Contratista

firma Interventoria

FECHA: 20 de Enero de 2026
HORARIO: 07:00 Am – 04:00 PM
CLIMA: soleado mañana - soleado Tarde
PERSONAL: 1 Ingeniero, 1 maestro y 1 Ayudante
EQUIPOS: Herramienta menor, soldador, Pulidora, Taladro
ACTIVIDADES: se continua con aplicacion de Pintura de trafico antideslizante, se Inicia con la fabricacion de Marcos metalicos para estructura de Arcos para la cancha.
OBSERVACIONES

Residente de Obra
Firma contratista

Firma Interventoria

FECHA: 21 de enero de 2026
HORARIO: 07:00 – 04:00 PM
CLIMA: lluvioso mañana lluvioso Tarde
PERSONAL: 1 Ingeniero, 1 Maestro y 1 ayudante.
EQUIPOS: Herramienta Menor, soldador, Pulidora, Taladro
ACTIVIDADES: Debido a las condiciones climatricas no se realizan actividades de Pintura ni soldadura
OBSERVACIONES:

Residente de Obra
Firma contratista

Firma Interventoria

FECHA: 22 de enero de 2026
HORARIO: 07:00 Am - 04:00 PM
CLIMA: Nublado mañana - soleado Tarde
PERSONAL: 1 Ingeniero, 1 Maestro, 1 Ayudante
EQUIPOS: Herramienta menor, soldadora y pulidora
ACTIVIDADES: Se continua con aplicacion de pintura de trafico antideslizante, se continua con la fabricacion de marcos metalicos para arcos de cancha.
OBSERVACIONES:

Residente de obra
Firma Contratista

Firma de Interventoria

FECHA: 23 de Enero de 2026
HORARIO: 07:00 Am - 04:00 PM
CLIMA: nublado mañana soleado Tarde
PERSONAL: 1 Ingeniero, 1 maestro, 1 Ayudante.
EQUIPOS: Herramienta menor, Soldadora y pulidora
ACTIVIDADES: Se continua con aplicacion de pintura y fabricacion de Marcos metalicos para arco de canchas.
OBSERVACIONES:

Residente de obra
Firma contratista

Firma Interventoria

FECHA: 24 de enero de 2025
HORARIO: 07:00 - Am - 04:00 PM
CLIMA: Lluvioso mañana - soleado Tarde
PERSONAL: 1 Ingeniero, 1 Maestro y 1 ayudante
EQUIPOS: Herramienta menor, soldador y Pulidora
ACTIVIDADES: Se continua con fabricacion de marcos metalicos para arcos de la cancha, debido a las condiciones climaticas no se puede continuar con la aplicacion de pinturas.
OBSERVACIONES

Residente de obra
Firma de contratista

Firma de Interventoria

FECHA: 26 de enero de 2026
HORARIO: 07:00 Am - 04:00 PM
CLIMA: Lluvioso mañana - soleado Tarde
PERSONAL: 1 Ingeniero, 1 Maestro y 1 Ayudante
EQUIPOS: Herramiento menor, soldador, Pulidora
ACTIVIDADES: Se Inicia pintura de Marcos metalicos para arcos de cancha, Se continua con Aplicacion de pintura de trafico antideslizante para cancha.
OBSERVACIONES:

Residente de obra
Firma de contratista.

Firma de Interventoria

FECHA: 27- de enero de 2026
HORARIO: 07:00 AM — 04:00 PM
CLIMA: Lluvioso mañana - lluvioso Tarde
PERSONAL: 1 Ingeniero, 1 Maestro y 1 Ayudante
EQUIPOS: Herramientas menores, soldador pulidora
ACTIVIDADES: Por las condiciones climaticas no se pudieron realizar actividades programadas en obra.
OBSERVACIONES:

Residente de Obra
Firma Contratistas:

FECHA: 28- de enero de 2026
HORARIOS: 07:00 AM — 04:00 PM
CLIMA: lluvioso mañana — lluvioso Tarde
PERSONAL: 1 Ingeniero, 1 Maestro y 1 Ayudante
EQUIPOS: Herramienta Menor
ACTIVIDADES: Por las condiciones climaticas no se pudieron Realizar actividades de pintura programadas
OBSERVACIONES:

Residente de Obra
Firma de contratista

Firma Interventoria

FECHA: 29- de enero de 2026
HORARIO: 07:00 AM — 04:00 PM
CLIMA: lluvioso mañana soleado Tarde
PERSONAL: 1 Ingeniero, 1 Maestro y 4 Ayudante
EQUIPOS: Herramienta menor, Compresor
ACTIVIDADES: Se termina la elaboracion y pintura de marcos metalicos arcos de cancha, se continua con pintura de trafico antideslizante.
OBSERVACIONES.

Residente de obra
Firma de contratista

Firma de Interventoria

FECHA: 30 de Enero de 2026
HORARIO: 07:00 Am — 04:00 PM
CLIMA: lluvioso Mañana - Soleado Tarde
PERSONAL: 1 Ingeniero, 1 Maestro y 1 Ayudante
EQUIPOS. Herramienta Menor
ACTIVIDADES: Se continua pintura de cancha delineacion demarcacion de cancha bifuncional con pintura para trafico antideslizante.
OBSERVACIONES

Residente de obra
Firma contratista

Firma Interventoria

FECHA: 31 de enero 2026
HORARIO: 07:00 AM 04:00 PM
CLIMA: Lluvioso mañana Soleado Tarde
PERSONAL: 1 Ingeniero, 1 maestro y 1 Ayudante
EQUIPOS: Herramienta menor
ACTIVIDADES: Aplicacion de pintura para trafico antideslizante para canchas, Demarcacion bifuncional.
OBservaciones:

Residente de obra
Firma contratista

Firma Interventoria

FECHA: 02 de febrero 2026
HORARIO: 07:00 AM - 04:00 PM
CLIMA: Nublado mañana - Soleado Tarde
PERSONAL: 1 Ingeniero, 1 Maestro y 1 Ayudante
EQUIPOS: Herramienta Menor
ACTIVIDADES: Se continua con la pintura de trafico antideslizante de areas demarcadas para uso bifuncional, se Instalan Arcos en la cancha
OBSERVACIONES

Residente de obra
Firma de Contratista

firma de Interventoria

FECHA: 03 de febrero de 2026
HORARIO: 07:00 AM - 04:00 PM
CLIMA: Mañana lluvioso
PERSONAL: 1 Ingeniero R, 1 Maestro y 1 Ayudante
EQUIPOS: Herramienta menor
ACTIVIDADES: finalizacion de Aplicacion de Pintura de trafico antideslizante y demarcacion de areas de cancha bifuncional, Orden y Aseo
OBSERVACIONES.

Residente de Obra
firma contratista

Firma Interventoria

GEOSERVICIOS & CONSTRUCCIONES S.A.S ZOMAC	GEOSERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SAS ZOMAC LABORATORIO DE CONCRETOS SUELOS Y PAVIMENTOS	Pagina _ de _
	ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO DE AGREGADOS GRUESOS Y FINOS	
	I.N.V. E - 213-13	

OBRA: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL BARRIO CHIPAROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

LOCALIZACIÓN: PUERTO ASÍS - PUTUMAYO **FECHA:** lunes, 1 de diciembre de 2025

SOLICITANTE: Ing Luis Eduardo Gallego ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS **DESCRIPCION** ARENA

CANTERA: VERSALLES

GRANULOMETRÍA

Peso inicial	1801,7		Peso lavado	1773,8		Rangos NTC 174	
Tamiz	Tamiz mm	Peso Retenido	% Retenido	% Ret Acum	% Pasa	% Pasa Sup	% Pasa Inf
2"	50,8	0,0	0	0	100		
1 1/2"	38,100	0,0	0,00	0,00	100,0		
1"	25,400	0,0	0,00	0,00	100,0		
3/4"	19,000	0,0	0,00	0,00	100,0		
1/2"	12,700	35,3	1,96	1,96	98,0		
3/8"	9,510	26,7	1,48	3,44	96,6	100	100
Nº4	4,750	37,3	2,07	5,51	94,5	100	95
Nº8	2,380	58,4	3,24	8,75	91,2	100	80
Nº16	1,190	139,1	7,72	16,47	83,5	85	50
Nº30	0,595	1068,9	59,33	75,80	24,2	60	25
Nº50	0,297	335,9	18,64	94,44	5,6	30	10
Nº100	0,150	51,6	2,86	97,31	2,7	10	2
Nº200	0,075	17,4	0,97	98,27	1,7		
P.Nº200	0,010	31,1	1,73	100,00	0,0		
		1801,7					

%GRAVA=	5,5		**D60=**	0,95
%ARENA=	92,8		**D30=**	0,653
% PASA 200=	1,7		**D10=**	0,368
CU=	$\frac{D_{60}}{D_{10}}$	=	2,59	
CC=	$\frac{(D_{30})^2}{D_{10} * D_{60}}$	=	1,22	
MF=		=	3,02	

CURVA GRANULOMETRICA

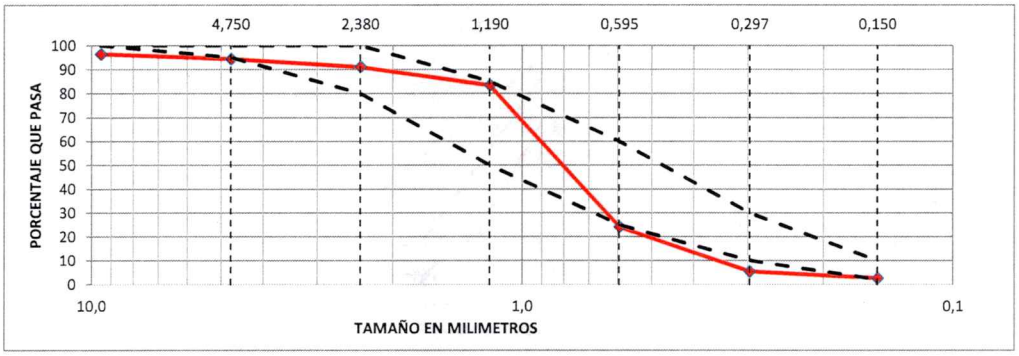

HUMEDAD NATURAL *% H* **3,0 %**

DATOS DE ELABORACIÓN

	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
CARGO:	COORDINADORA DE LABORATORIO	INGENIERO JEFE DE LABORATORIO
NOMBRE:	ING. MERY DAYANA FIERRO MELO	OSCAR FRANCO
FIRMA:		

GEOSERVICIOS & CONSTRUCCIONES S.A.S ZOMAC	GEOSERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SAS ZOMAC LABORATORIO DE CONCRETOS SUELOS Y PAVIMENTOS	Pagina _ de _
	ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO DE AGREGADOS GRUESOS Y FINOS	
	I.N.V. E - 213-13	

OBRA: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL BARRIO CHIPAROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

LOCALIZACIÓN: PUERTO ASÍS - PUTUMAYO

FECHA: lunes, 1 de diciembre de 2025

SOLICITANTE: Ing Luis Eduardo Gallego ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS

DESCRIPCION TRITURADO 3/4"

CANTERA: VERSALLES

GRANULOMETRÍA

Peso inicial	3151,5		Peso lavado	3115,2		Rangos NTC 174	
Tamiz	Tamiz mm	Peso Retenido	% Retenido	% Ret Acum	% Pasa	% Pasa Sup	% Pasa Inf
2"	50,8	0,0	0	0	100		
1 1/2"	38,100	0,0	0,00	0,00	100,0		
1"	25,400	0,0	0,00	0,00	100,0	100	100
3/4"	19,000	662,7	21,03	21,03	79,0	100	95
1/2"	12,700	1783,2	56,58	77,61	22,4		
3/8"	9,510	529,5	16,80	94,41	5,6	55	20
N°4	4,750	121,3	3,85	98,26	1,7	10	0
N°8	2,380	3,1	0,10	98,36	1,6	5	0
N°16	1,190	0,6	0,02	98,38	1,6		
N°30	0,595	1,5	0,05	98,43	1,6		
N°50	0,297	2,8	0,09	98,51	1,5		
N°100	0,150	4,8	0,15	98,67	1,3		
N°200	0,075	3,9	0,12	98,79	1,2		
P.N°200	0,010	38,1	1,21	100,00	0,0		
		3151,5					

%GRAVA= 98,26

%ARENA= 0,53

% PASA 200= 1,21

D60= 16,89

D30= 13,547

D10= 10,348

CU= $\frac{D_{60}}{D_{10}}$ = 1,63

CC= $\frac{(D_{30})^2}{D_{10} * D_{60}}$ = 1,05

CURVA GRANULOMETRICA

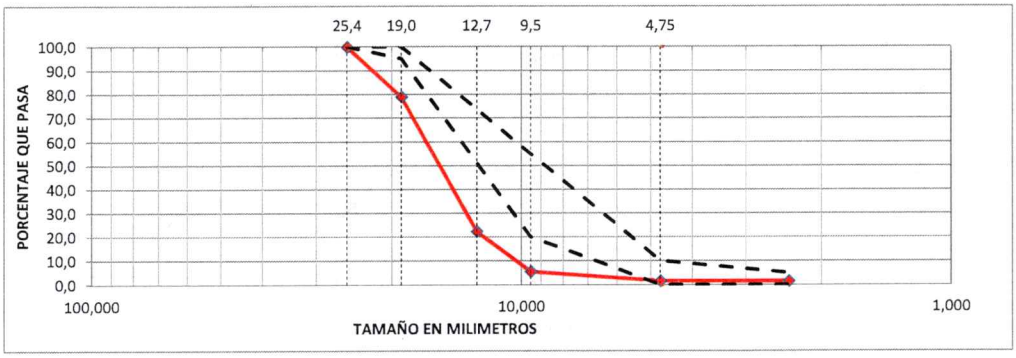

HUMEDAD NATURAL *% H* **1,3 %**

DATOS DE ELABORACIÓN		
	ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**
CARGO:	COORDINADORA DE LABORATORIO	INGENIERO JEFE DE LABORATORIO
NOMBRE:	ING. MERY DAYANA PIERRO MELO	OSCAR FRANCO
FIRMA:		

GEOSERVICIOS & CONSTRUCCIONES S.A.S ZOMAC	GEOSERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SAS ZOMAC LABORATORIO DE CONCRETOS SUELOS Y PAVIMENTOS GRAVEDAD ESPECIFICA Y ABSORCIÓN DE AGREGADOS GRUESOS INV E - 223 -13 - ICONTEC 176	Pagina _ de _

OBRA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL BARRIO CHIPAROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

DESCRIPCIÓN: TRITURADO 3/4" **CANTERA:** VERSALLES

SOLICITANTE: Ing Luis Eduardo Gallego ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS

ENSAYO No			1	2	3	Promedio
Temperatura de ensayo		°C				
Peso de la muestra sss	Wsss	gr	357,2	489,3	379,5	
Peso de la muestra en el agua	Wa	gr	226	245,3	235,3	
Peso de la muestra seca	Ws	gr	354	479	376	
Ws - Wa		gr	128	233,7	140,7	
Wsss - Wa		gr	131,2	244	144,2	
Densidad Nominal	= Ws / Ws-Wa	gr/cm^3	2,766	2,050	2,672	**2,50**
Densidad Aparente	= Ws / Wsss - Wa	gr/cm^3	2,698	1,963	2,607	**2,42**
Densidad Aparente SSS	= Wsss / Wsss - Wa	gr/cm^3	2,723	2,005	2,632	**2,45**
Absorción	= (Wsss - Ws / Ws) * 100	%	0,904	2,150	0,931	**1,33**
Peso recipiente		gr	143,7	150,3	145,6	
peso recipiente + muestra sss		gr	498,6	630,8	520,8	
peso muestra sss		gr	357,2	489,3	379,5	
peso canastilla + muestra en el agua		gr	1125	1144,3	1134,3	
Peso canastilla en el agua		gr	899	899	899	
Peso muestra en el agua		gr	226	245,3	235,3	
Peso muestra seca + recipiente		gr	478,6	612,9	508,1	
Peso recipiente		gr	124,6	133,9	132,1	
Peso muestra seca		gr	354	479	376,0	

Observaciones

DATOS DE ELABORACIÓN

	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
CARGO:	COORDINADORA DE LABORATORIO	INGENIERO JEFE DE LABORATORIO
NOMBRE:	ING. MERY DAYANA FIERRO MELO	OSCAR FRANCO
FIRMA:		

GEOSERVICIOS & CONSTRUCCIONES S.A.S ZOMAC	GEOSERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SAS ZOMAC LABORATORIO DE CONCRETOS SUELOS Y PAVIMENTOS	Pagina _ de _
	GRAVEDAD ESPECIFICA Y ABSORCIÓN DE AGREGADOS FINOS	
	INV E - 222 -13 - ICONTEC 237	

OBRA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL BARRIO CHIPAROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

DESCRIPCIÓN: ARENA **CANTERA:** VERSALLES

SOLICITANTE: Ing Luis Eduardo Gallego ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS

ENSAYO No			1	2		Promedio
Temperatura de ensayo		°C	20	20		
Peso de la muestra sss	Wsss	gr	350	350		
Peso matraz + agua	Wma	gr	658,6	656,4		
Peso matraz + agua + muestra	Wmam	gr	874,6	869,4		
Peso muestra seca	Ws	gr	343,5	343,6		
Densidad Nominal = Ws / Ws + Wma - Wmam		gr/cm^3	2,69	2,63		2,66
Densidad Aparente = Ws / Wsss + Wma - Wmam		gr/cm^3	2,56	2,51		2,54
Densidad Aparente SSS = Wsss / Wsss + Wma - Wmam		gr/cm^3	2,61	2,55		2,58
Absorción = (Wsss - Ws / Ws) * 100		%	1,89	1,86		1,88
Peso muestra seca + recipiente		gr	466,6	473,8		
Peso recipiente		gr	123,1	130,2		
Peso muestra seca		gr	343,5	343,6		

Observaciones

DATOS DE ELABORACIÓN

	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
CARGO:	COORDINADORA DE LABORATORIO	INGENIERO JEFE DE LABORATORIO
NOMBRE:	ING. MERY DAYANA FIERRO MELO	OSCAR FRANCO
FIRMA:		

GEOSERVICIOS & CONSTRUCCIONES S.A.S ZOMAC	**GEOSERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SAS ZOMAC** **LABORATORIO DE CONCRETOS SUELOS Y PAVIMENTOS** **PESOS UNITARIOS** **INV E - 217 - 13 - ICONTEC 92**	**Pagina _ de _**

OBRA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL BARRIO CHIPAROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

DESCRIPCIÓN: CEMENTO DE USO GENERAL **MARCA:** HOLCIM USO GENERAL

SOLICITANTE: Ing Luis Eduardo Gallego ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS

PESO UNITARIO SUELTO

ENSAYO No		1	2	3	Promedio
Tamaño maximo nominal					
Volumen del recipiente (V)	cm^3	3316	3316	3316	
Peso Recipiente (Pr)	gr	7138	7138	7138	
Peso material suelto + Recipiente (Pt)	gr	10277	10234	10254	
Peso material suelto (P)	gr	3139	3096	3116	
Peso unitario suelto = P/V	Kg/dm^3	0,95	0,93	0,94	0,94
Humedad del material %		0	0		
Peso unitario seco suelto	Kg/dm^3	0,95	0,93	0,94	0,94

PESO UNITARIO COMPACTADO

Método de compactación					
Volumen del recipiente (V)	cm^3				
Peso del material compactado (P)	gr				
Peso unitario compactado P/V	Kg/dm^3				
Humedad del material %					
Peso unitario seco compactado	Kg/dm^3				
Diametro del recipiente	cm				
Alturas del recipiente	cm				
Volumen del recipiente	cm^3				
Peso recipiente + material suelto	gr				
Peso recipiente + material compactado	gr				
peso del recipiente	gr				
HUMEDAD					
peso recipiente + muestra humeda	gr				
peso recipiente + muestra seca	gr				
peso recipiente	gr				
Humedad %					

DATOS DE ELABORACIÓN

	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
CARGO:	COORDINADORA DE LABORATORIO	INGENIERO JEFE DE LABORATORIO
NOMBRE:	ING. MERY DAYANA FIERRO MELO	OSCAR FRANCO
FIRMA:		

GEOSERVICIOS & CONSTRUCCIONES S.A.S ZOMAC	GEOSERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SAS ZOMAC LABORATORIO DE CONCRETOS SUELOS Y PAVIMENTOS PESOS UNITARIOS INV E - 217 - 13 - ICONTEC 92	Pagina _ de _

OBRA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL BARRIO CHIPAROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

DESCRIPCIÓN: TRITURADO 3/4" **CANTERA:** VERSALLES

SOLICITANTE: Ing Luis Eduardo Gallego ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS

PESO UNITARIO SUELTO

ENSAYO No		1	2	3	Promedio
Tamaño maximo nominal					
Volumen del recipiente (V)	cm^3	3089	3089	3089	
Peso Recipiente (Pr)	gr	6386	6386	6386	
Peso material suelto + Recipiente (Pt)	gr	10936	10852	10818	
Peso material suelto (P)	gr	4550	4466	4432	
Peso unitario suelto = P/V	Kg/dm^3	1,47	1,45	1,43	1,451
Humedad del material %		2,68%			
Peso unitario seco suelto	Kg/dm^3	1,43	1,45	1,43	1,438

PESO UNITARIO COMPACTADO

Método de compactación					
Volumen del recipiente (V)	cm^3				
Peso del material compactado (P)	gr				
Peso unitario compactado P/V	Kg/dm^3				
Humedad del material %					
Peso unitario seco compactado	Kg/dm^3				
Diametro del recipiente	cm				
Alturas del recipiente	cm				
Volumen del recipiente	cm^3				
Pseso recipiente + material suelto	gr				
Pseso recipiente + material compactado	gr				
peso del recipiente	gr				
HUMEDAD					
peso recipiente + muestra humeda	gr	265,8			
peso recipiente + muestra seca	gr	260			
peso recipiente	gr	43,7			
Humedad %		2,68%			

DATOS DE ELABORACIÓN

	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
CARGO:	COORDINADORA DE LABORATORIO	INGENIERO JEFE DE LABORATORIO
NOMBRE:	ING. MERY DAYANA HIERRO MELO	OSCAR FRANCO
FIRMA:		

G&C GEOSERVICIOS & CONSTRUCCIONES S.A.S ZOMAC	**GEOSERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SAS ZOMAC** **LABORATORIO DE CONCRETOS SUELOS Y PAVIMENTOS** **PESOS UNITARIOS** **INV E - 217 - 13 - ICONTEC 92**	**Pagina _ de _**

OBRA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL BARRIO CHIPAROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

DESCRIPCIÓN: ARENA **CANTERA:** VERSALLES

SOLICITANTE: Ing Luis Eduardo Gallego ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS

PESO UNITARIO SUELTO

ENSAYO No			1	2	3	Promedio
Tamaño maximo nominal						
Volumen del recipiente	(V)	cm^3	3089	3089	3089	
Peso Recipiente (Pr)		gr	6386	6386	6386	
Peso material suelto + Recipiente (Pt)		gr	10524	10708	10518	
Peso material suelto	(P)	gr	4138	4322	4132	
Peso unitario suelto =	P/V	Kg/dm^3	1,34	1,40	1,34	1,36
Humedad del material	%			1,09%		
Peso unitario seco suelto		Kg/dm^3	1,33	1,40	1,34	1,35

PESO UNITARIO COMPACTADO

Método de compactación						
Volumen del recipiente	(V)	cm^3				
Peso del material compactado	(P)	gr				
Peso unitario compactado	P/V	Kg/dm^3				
Humedad del material	%					
Peso unitario seco compactado		Kg/dm^3				
Diametro del recipiente		cm				
Alturas del recipiente		cm				
Volumen del recipiente		cm^3				
Pseso recipiente + material suelto		gr				
Pseso recipiente + material compactado		gr				
peso del recipiente		gr				
HUMEDAD						
peso recipiente + muestra humeda		gr	293,5			
peso recipiente + muestra seca		gr	290,8			
peso recipiente		gr	43,5			
Humedad	%		1,09%			

DATOS DE ELABORACIÓN

	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
CARGO:	COORDINADORA DE LABORATORIO	INGENIERO JEFE DE LABORATORIO
NOMBRE:	ING. MERY DAYANA FIERRO MELO	OSCAR PINZON
FIRMA:		

DOSIFICACIÓN PARA MEZCLA DE CONCRETO 2500 PSI

PROPORCIÓN DE AGREGADOS POR GRANULOMETRÍA

AGREGADO GRUESO [%]	60
AGREGADO FINO [%]	40

CEMENTO

PESO ESPECÍFICO [g/cm³]=[Kg/dm³]	3,0
MASA UNITARIA SUELTA [g/cm³]=[Kg/dm³]	0,94

AGUA

PESO ESPECÍFICO [g/cm³]=[Kg/dm³]	1
MASA UNITARIA SUELTA [g/cm³]=[Kg/dm³]	1

AGREGADO GRUESO

PESO ESPECÍFICO SECO [g/cm³]=[Kg/dm³]	2,51
MASA UNITARIA SUELTA [g/cm³]=[Kg/dm³]	1,44
ABSORCIÓN [%]	1,33

AGREGADO FINO

PESO ESPECÍFICO [g/cm³]=[Kg/dm³]	2,62
MASA UNITARIA SUELTA [g/cm³]=[Kg/dm³]	1,35
ABSORCIÓN [%]	1,88

1	DETERMINAR EL ASENTAMIENTO EN CENTÍMETROS				10	cm		
2	SELECCIÓN DEL TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO				3/4"	inch		
3	ESTIMACIÓN DEL AGUA DE LA MEZCLA				220	kg/m³	Agua Inicial	200
4	RESISTENCIA DE DISEÑO f'c	PSI		3000	210	Kg/cm2	MR=	41
	RESISTENCIA DE DISEÑO f'cr	PSI		3429	240		error	25
6	SELECCIÓN DE LA RELACIÓN A/C				0,63	R A/C Inicial=	0,6	

CONTENIDO DE CEMENTO [kg]=	C=A/(A/C)=	220 kg/0.63 = 349.21 kg por m³ de ccto		349
AGREGADOS				
VOLUMEN ABS AGREGADOS [dm³]=	V_abs_ag=1000-(A/p_agua)-(C/p_cemento)=	1000 dm³-(220kg/1kg/dm³)-349.21kg/3dm³ =	663.6 dm³	664
G PROMEDIO [kg/dm³]=	100/∑(%i/p_i)=	100/((60%/2.51kg/dm³)+(40%/2.62kg/dm³)) =	2.55 kg/dm³	2,55
PESO AGREGADO [kg]=	Vol_abs_ag x G_prom_ag=	663.6 dm³ x 2.55 kg/dm³ =	1694.08 kg	1694
PESO AGREGADO FINO [kg]=	Peso_Agregado x Prop_Ag_fino=	1694.08 kg x 40% =	677.63 kg	678
PESO AGREGADO GRUESO [kg]=	Peso_Agregado x Prop_Ag_grueso=	1694.08 kg x 60% =	1016.45 kg	1016

PROPORCIONES INICIALES EN PESO SECO

	AGUA	CEMENTO	AG. FINO	AG GRUESO	SUMATORIA
Peso Mat. (Kg/m³ ccto)	220	349,2	677,6	1016,4	2263,3
Vol abs. Materiales (dm³/m³ ccto)	220	116,4	258,6	405,0	1000,0
Prop en peso seco	0,63	1,00	1,94	2,91	

Primera Mezcla de Prueba

Volumen de ccto a preparar

Slump	1	0,0055
Cilindros	6	0,0318
Vigas	0	0
		0,0373
Desperdicio	10	0,00373
Vol ccto a preparar		0,04103

Cantidad de cemento para 1ra mezcla de prueba

C1 [Kg]= 41.03dm³ x 349.21 kg / 1000dm³ =14.33 kg

14,33 Cantidad de Aditivo

wr	5,3	33,5
wr++mh	32,7	259,71
wr+ms	32	248,72
H	2,621722846	5,10640275

Material	Humedades de laboratorio [%]	Absorción del Material [%]
Ag. Fino	3,2	1,88
Ag. Grueso	0,34	1,44

MATERIAL	PROP. INCIAL	PESO SECO	PESO HUM	AGUA AGR	ABSORCIÓN	AGUA LIBRE	APORTE
AGUA	0,63	9,0					-0,04
CEMENTO	1,00	14,3					
AG. FINO	1,94	27,8	28,69	0,89	0,522	0,37	
AG. GRUESO	2,91	41,7	41,85	0,14	0,554	-0,41	

Pesos para primera mezcla de prueba

PARA 3000 PSI

AGUA	9,1	Litros	2,940834289		Agua adicional	0,3 Litros
CEMENTO	14,328	Kg	5,90	0,60%		
AG. FINO	28,693	Kg	15,92428047			
AG. GRUESO	41,847	Kg	15,38037716			
ADITIVO AL 0.6% (DEL CEMENTO)	86,0	g	35,42			

Si es neceserario agregar agua para obtener el asentamiento hay que realizar el ajuste por asentamiento

Agua extra utilizada (Kg)			
Agua final=	Agua de mezcla (real)+ aporte	9,1	
A/C"=	Agua final / Cemento	0,63	
Condición	DEJAR ASÍ		

AJUSTE POR ASENTAMIENTO

	AGUA	CEMENTO	AG. FINO	AG GRUESO	SUMATORIA
Proporción utilizada	0,63	1,00	1,94	2,91	
Masa del Material (Kg)	0,63	1,00	1,94	2,91	
Vol. Abs (m^3)	0,63	0,33	0,74	1,16	2,86

1000/∑Vol. Abs 349,2 Kg de Cemento

MEZCLA PREPARADA POR m^3 DE CONCRETO

	AGUA	CEMENTO	AG. FINO	AG. GRUESO	AG. COMBINADO	Σ
Prop. en masa seca	0,63	1,00	1,94	2,91	4,85	
Masa mat. (kg / m^3 ccto)	220,00	349,2	677,63	1016,45	1694,08	2263,29
Vol. Abs. (dm^3 /m^3 ccto)	220,00	116,40	258,64	404,96	663,60	1000,00

AJUSTE

	AGUA	CEMENTO	AG. FINO	AG. GRUESO	Σ
Vol. Abs. (dm^3 /m^3 ccto)	220,00	139,13	258,64	404,96	1022,72
Masa mat. (kg / m^3 ccto)	220,00	349,2	677,63	1016,45	2263,29
Prop. en masa seca	0,63	1,00	1,94	2,91	6,48

PROPORCIONES AJUSTADAS POR ACENTAMIENTO

0,63 1,00 1,94 2,91

Segunda Mezcla de Prueba

Volumen de ccto a preparar

Slump	1	0,0055	
Cilindros	2	0,011120026	0,0056
		0,016620026	
Desperdicio	20	0,003324005	
Vol ccto a preparar		0,019944031	

Cantidad de cemento para 1ra mezcla de prueba

C1 [Kg]	6,96	
Humedades de laboratorio	2,6	
Ag. Fino	1,4	60
Ag. Grueso	1,44	40

MATERIAL	PROP. INCIAL	PESO SECO [Kg]	PESO HUM [Kg]	AGUA AGR [Kg]	ABSORCIÓN [Kg]	AGUA LIBRE [Kg]	APORTE [Kg]
AGUA	0,63	4,4					
CEMENTO	1,00	7,0					
AG. FINO	1,94	13,5	13,71	0,19	0,254	-0,06	-0,04
AG. GRUESO	2,91	20,3	20,56	0,29	0,269	0,02	

Pesos para primera mezcla de prueba

AGUA	4,4
CEMENTO	7,0
AG. FINO	13,7
AG. GRUESO	20,6

	M1-R/C=0.6	M1-R/C=0.65	M1-R/C=0.7
AGUA	4,1	4,1	4,1
CEMENTO	6,8	6,3	5,8
AG. FINO	17,5	17,7	17,9
AG. GRUESO	16,6	16,8	17,0
COMBINADO	34,1	34,6	35,0

CANTIDAD DE CEMENTO A UTILIZAR POR CADA BULTO (50KG) DE CEMENTO

MATERIAL	PROP. INCIAL	PESO (Kg)	VOLUMEN	UNIDAD	VOLUMEN	UNIDAD
ADITIVO	0,01	0,26	0,30	Litros		
AGUA	0,63	31,5	31,5	Litros		
CEMENTO	1,00	42,5	42,5	Kg	0,0452	m^3
AG. FINO	1,94	82,5	60,90	dm^3	0,0609	m^3
AG. GRUESO	2,91	123,7	86,00	dm^3	0,0860	m^3

MEZCLA PARA 3000 PSI						
MATERIAL	PROP. INCIAL VOLUMEN	VOLUMEN m^3	MEDIDAS DEL CAJON (m)			EN BALDES DE CONSTRUCCIÓN DE 8 L
ADITIVO						
AGUA	0,63	0,63	10 a 15 cm de Asentamiento			
CEMENTO	1,00	0,045	Un (1) Bulto de cemento			1 Bulto
AG. FINO	1,43	0,061	0,44	0,44	0,31	8
AG. GRUESO	2,02	0,0860	0,43	0,43	0,47	11

G&C GEOSERVICIOS & CONSTRUCCIONES S.A.S ZOMAC	**GEOSERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SAS ZOMAC** **NIT: 901378875-9** **Nueva Vía Panamericana, Kilometro 12 – Buesaquillo Alto (Pasto, Nariño)** **320 331 3824 - 3115190074**	**ID:**	**00001**
		REPORTE No:	**00001**
		FECHA:	23/01/2026

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO ESTRUCTURAL

ENSAYO:	RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO INV E - 410 - ICONTEC 613		
PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL BARRIO CHIPAROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	**UBICACIÓN:**	PUERTO ASÍS-PUTUMAYO
SOLICITA:	ING. HERSY TARAZONA		

CÓDIGO CILINDRO	FECHA DE FUNDICIÓN	FECHA DE ROTURA	EDAD	ELEMENTO	DIÁMETRO [CM]	CARGA MÁXIMA [KN]	RESISTENCIA CONSEGUIDA		RES. DE DISEÑO [PSI]	%
							[KG/CM²]	[PSI]		
C001	24/12/2025	31/12/2025	7		15,24	250,90	140	2004	3000	66,79%
C002	24/12/2025	7/01/2026	14		15,24	328,10	183	2620	3000	87,34%
C003	24/12/2025	21/01/2026	28		15,24	573,00	320	4576	3000	152,53%
C004	24/12/2025	21/01/2026	28		15,24	631,50	353	5043	3000	168,10%
C005	26/12/2025	2/01/2026	7		15,24	264,20	148	2110	3000	70,33%
C006	26/12/2025	9/01/2026	14		15,24	306,50	171	2448	3000	81,59%
C007	26/12/2025	23/01/2026	28		15,24	574,00	321	4584	3000	152,79%
C008	26/12/2025	23/01/2026	28		15,24	590,00	330	4712	3000	157,05%

OBSERVACIONES: Las muestras fueron tomadas y transportadas por el cliente hasta las instalaciones del laboratorio.

Elaboro:	Reviso:
ENG. MERY YAYANA FIERRO MELO Coordinadora de Laboratorio M.P. 111037-0649718 NARIÑO	Oscar Fabián Franco Pantoja Jefe de Laboratorio

Certificación No EAAAP ESP-COOR-OPR-490-2025

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, Y ASEO DE PUERTO ASÍS E.S.P.

CERTIFICA QUE:

INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA PRESTADORA

Nombre de la Empresa: Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo ESP (EAAAP)
Nit: 800111304-2
Dirección: Calle 11 N° 16-79 Barrio las Americas Puerto Asís, Putumayo
Ciudad/Municipio: Puerto Asís, Putumayo
Teléfono: 311 434 8218.
Correo Electrónico: gerenciaeaap@puertoasis-putumayo.gov.co

INFORMACIÓN DE ACUERDO DE SUMINISTRO

Objeto de la Venta: Venta y suministro de **Agua Cruda** para uso exclusivo en la construcción de la cancha deportiva del barrio los Chiparos del municipio de Puerto Asís, Putumayo".
Lugar de Suministro: Barrio Los Chiparos del municipio de Puerto Asís, Putumayo.
Volumen total Suministrado: 16 metros cúbicos.

INFORMACIÓN DEL COMPRADOR

Razón Social: HERLIC CONSTRUCCIONES SAS
NIT: 901703705-1
Representante Legal: LIGIA MORIANO GARZON
Dirección del Proyecto: Barrio Los Chiparos del municipio de Puerto Asís, Putumayo

Naturaleza del Agua: Se certifica que el agua suministrada es Agua Cruda, la cual no ha sido sometida a procesos de potabilización y, por lo tanto, no es apta para el consumo humano ni para uso doméstico.
Destino Exclusivo: El agua se destina única y exclusivamente para actividades de construcción, mezcla de materiales, o mitigación de polvo en la obra, según lo establecido en el acuerdo contractual.

Cumplimiento Normativo (Uso Hídrico): La Empresa Prestadora declara contar con la **Concesión de Aguas Superficiales** por parte de la autoridad ambiental competente en Putumayo – CORPOAMAZONÍA, para la captación y uso del recurso hídrico suministrado.
Responsabilidad del Comprador: El Contratista es el único responsable de garantizar que el uso del agua cruda se realiza de conformidad con los permisos ambientales y técnicos de su proyecto de pavimentación.

Certificación de Suministro

Certifico que, la empresa prestadora de los servicios públicos domiciliarios, EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO ESP de Puerto Asís ejecuto la venta y el suministro de agua cruda a la empresa HERLIC CONSTRUCCIONES SAS de acuerdo con los términos y condiciones descritos en el presente documento, con destino al proyecto de "Construcción de la cancha deportiva del barrio los Chiparos del municipio de Puerto Asís, Putumayo".

OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ
GERENTE EAAAP

P. Gestión HSE GG-F-10 Versión:01 18-03-2020	**COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA**	SECONTSA Ingeniería con Calidad

CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)
EXPEDIENTE KBR-1521 MINA VERSALLES
LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN DGR0695 DE 06 JUN2018

CERTIFICA

Que se suministró material pétreo del río Orito, HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S, Identificado con Nit 901703705, para el PROYECTO "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL BARRIO CHIPAROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS" en el mes de Diciembre de 2025, en la cantidad que se relaciona a continuación

ÍTEM	TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD (M3)
1	Arena	36
2	Triturado ¾"	45

La presente se expide en el municipio de Orito, departamento del Putumayo, a los 15 días del mes de enero de 2026

T.I. 18'147.502 ORITO

EIDER REINALDO GARAVITO JIMENEZ

R.L SECONTSA SAS, Titular Mina Versalles KBR-15221

Elaboró

AREL Y FIGUEROA
Ing. Ambiental

Elaboró

LAURA YEPES
Jurídica.

ESCOMBRERA SAN MIGUEL S.A.S.
Nit 901.169.624-0

C-061-25

RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE TODO TIPO DE MATERIAL DE ESCOMBRO EXCEDENTE DE CONSTRUCCION, DEMOLICION, EXCAVACION, CORTE Y RELLENO

Planta Canangucho - Aprobada mediante Resolución 551 del 2 octubre de 2019, alcaldía municipal de Villagarzón Corpoamazonia Código Gestor RCD DTP 4511 -24-09-2019
Planta Nueva Esperanza - Aprobada mediante Resolución 001 del 2 octubre de 2019, alcaldía municipal de Orito Corpoamazonia Código Gestor RCD DTP 5502 -12-12-2019

CERTIFICADO

Por medio del presente certificamos que recibimos de HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S, Identificado con Nit 901703705, para el PROYECTO "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL BARRIO CHIPAROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS" en el mes de Diciembre de 2025, en la cantidad proveniente de sus propias actividades del proyecto la cantidad que se relaciona a continuación.

FECHA	CANTIDAD
Dic/2025	200 kg

Total 200 Kg

Se firma en Villagarzón Putumayo, a los (23) días del mes de Diciembre del 2025.

Cordialmente,

ESCOMBRERA SAN MIGUEL SAS
Nit 901 169 624-0

ALDO IVAN ESPINOZA POLO
Representante legal
CC: 12.992.056

escombrerasanmiguel@gmail.com
CALLE 6 NO. 10-60 BARRIO ROSADELA Villagarzon Putumayo
Planta Orito: Km 2 vda Nueva Esperanza via Yarumo -La hormiga
Planta Villa Garzon: Km1 Via La Palestina- Villa Garzon
CEL: 3205503817 - 3112333763

DISTRIOBRAS **JC**

NIT. 900.656.057-1

Puerto Asís, 14 de octubre de 2025

CERTIFICACIÓN COMERCIAL

A quien interesa,

Por medio de la presente se hace constar que la empresa **HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S,** identificada con Nit 901.703.705-1, ha mantenido relaciones comerciales con nuestra empresa cumpliendo de manera puntual y responsable sus pagos, por lo cual nos permitimos recomendarlo ampliamente.

Constancia emitida por parte del interesado en la ciudad de Puerto Asís, a los 14 días del mes de octubre de 2025.

JOHANA ANDREA BOLIVAR REYES
Representante Legal
C.C. 52.835.925

Carrera 29 No 13ª – 111, Barrio Camilo Torres
distriobrasjc@gmail.com
3133101703

DECRETO No. 148
9 de AGOSTO DE 2019

"POR MEDIO DE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION – RCD MUNICIPALES PUBLICAS Y PRIVADAS EN EL MUNICIPIO DE ORITO – PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO en uso de sus facultades constitucionales y legales, articulo 2, 209 y 315, numeral 3, de la Constitución Política, y el artículo 91 de la ley 136 de 1994 y en atención a la Resolución 742 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 02 de la Constitución Política de Colombia "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y vigencia de un orden justo".

Que las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantiza la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Artículo 209. "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad. Moralidad eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Artículo 314. "En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio, (...) ".

Que actualmente se está utilizando algunos lugares de espacio público para disponer Residuos de Construcción y Demolición – RCD en el Municipio de Orito, lo cual está prohibido según ley 1259 de 2008" Por medio del cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de residuos de construcción y demolición - RCD; y se dictan otras disposiciones".

Que el decreto nacional 1504 de 1998 reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial y en el establece:

Artículo 1°.- Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo. Los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo.

Artículo 2°.- El espacio público es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que transcienden los límites de los intereses individuales de los habitantes.

Que el espacio público son los inmuebles públicos o privados o los elementos arquitectónicos o naturales asociados a ellos, que están destinados por su naturaleza, uso o afectación a la satisfacción de necesidades colectivas.

Que el ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo sostenible aprobó Resolución 742 del 28 de febrero de 2017 "por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones".

Que específicamente de la Resolución 742 del 28 de febrero de 2017 estipula en su Articulo 11. **Disposición final de RCD.** Los Municipios y distritos deberán seleccionar los sitios específicos para la disposición final de los RCD a que se refiere esta resolución, los cuales pueden ser de carácter regional o local.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los instrumentos de planificación ambiental, deberán tener en cuenta los siguientes criterios y la metodología de evaluación que a continuación se expone:

CRITERIOS	PUNTAJE MAXIMO
1. Oferta ambiental	10
2. Degradación del suelo	10
3. Distancia de los cuerpos hídricos superficiales	10
4. Capacidad	10
5. Características geomorfológicas	6
6. Distancia del centroide de generación	4
7. Disponibilidad de vías de acceso	6
8. Densidad poblacional en el área	4
9. Uso de suelo	10

Que la Resolución 742 del 28 de febrero de 2017 estipula en su **Artículo 13. Programa de manejo ambiental de RCD.** El gran generador deberá formular, implementar y mantener actualizado el programa de Manejo Ambiental de RCD. Dicho programa deberá ser presentado a la autoridad ambiental competente con una antelación de 30 días calendario al inicio de las obras para su respectivo seguimiento y control. Así mismo, el reporte de su implementación con sus respectivos soportes deberá ser remitido a la autoridad ambiental competente dentro de los 45 días calendario siguiente a la terminación de la obra.

Que la Resolución 742 del 28 de febrero de 2017 estipula en su **Artículo 14. Contenido del programa de manejo ambiental de RCD.** El programa de Manejo Ambiental de RCD, deberá como mínimo la información establecida en la resolución 742 de 2017.

Que el decreto 1713 de 2002, reglamenta la Ley 142 de 1994 en relación con la prestación del servicio de aseo, y el decreto 2811 de 1974 y la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993 en relación con la gestión integral de residuos sólidos.

Que el decreto 1505 de 2003 modifico parcialmente el Decreto 1713 de 2002, en relación con los planes de gestión integral de residuos sólidos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Regular la disposición final de los materiales a los que refiere el presente decreto en lugares autorizados por la administración municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el procedimiento para el funcionamiento de escombreras públicas y privadas en el municipio de Orito, basado en los términos básicos de la Resolución 742 de 2017 en lo referente a los materiales de Aprovechamiento de RCD, Demolición selectiva, Generador de RCD, Gestión integral de RCD, Gestor de RCD, Gran generador, Pequeño generador de RCD, Plantas de aprovechamiento, Programa de construcción y demolición – RCD (anteriormente conocidos como escombros), Residuos de construcción y demolición – RCD - no susceptibles de aprovechamiento, Reutilización de RCD, sitio de disposición final de RCD (anteriormente conocido como escombrera).

ARTÍCULO TERCERO: Prohíbase:

1. El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio nacional.
2. Disponer residuos de construcción y demolición en espacio público o en los rellenos sanitarios.
3. Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.
4. Recibir en los sitios de disposición final de RCD residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos mesclados con RCD.
5. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, paramos, humedales, manglares y zonas ribereñas.
6. Otras que contravengan lo estipulado en el presente decreto y otras leyes o decretos que lo complementen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO CUARTO: Autorícese únicamente el uso de vehículos que cumplan con las especificaciones técnicas para el transporte de materiales que trata el presente decreto.

Los vehículos destinados al transporte de los materiales de que trata la resolución deberán ser adecuados y mantenidos con las siguientes especificaciones dando cumplimiento al **Decreto 357 de 1997, "Por medio del cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción".** En su Artículo 3. Menciona: Los vehículos destinados al trasporte de los materiales que trata el presente decreto deberán ser adecuados y mantenidos de acuerdo con las siguientes especificaciones:

a. El contenedor o platón deberá estar en buen estado de mantenimiento, en forma tal que no haya lugar a derrames, perdida de material o escurrimiento de material húmedo durante el transporte, las compuertas de descargue deberán estar herméticamente cerradas durante el trasporte.
b. La carga debe estar a ras del plantón, siendo una obligación cubrirla con el fin de evitar la dispersión de la misma. El material de la cubierta debe ser lo suficientemente fuerte y estar bien sujetos a las paredes exteriores del plantón, de manera que impida la fuga del material que se transporta.
c. El contenedor o platón podrá utilizar un par de tablas adheridas sobre sus lados más largos. Estas tablas no podrán aumentar en más de 30 cm., la altura del contenedor o platón.

En el capítulo II. De las escombreras y estaciones de transferencia. Artículo 7. Las escombreras se localizaran preferiblemente en áreas cuyo paisaje se encuentre degradado, tales como minas y canteras abandonadas. La utilización de esas áreas debe contribuir a su restauración paisajistica. La cual no se permitirá para otro uso.

Así mismo teniendo en cuenta el Articulo 10. Parágrafo 2. Los operadores de las estaciones de transferencia y de las escombreras entregaran un recibo en el que se indique el volumen y el tipo de material recibido, a la fecha y hora de descargue y el valor del servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Los sitios de disposición final de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, podrán ser operados directamente por la administración o por un operador autorizado por esta en caso de ser publica y si es privado deberá ser operado por el propietario y/o autorizado.

ARTICULO SEXTO: Facúltese a la Secretaria Hacienda para tramitar ante el Concejo Municipal el proyecto de acuerdo para determinar las tarifas y los impuestos o tasas correspondientes, según el caso, para las los sitios de disposición final de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, a que se refiere el presente decreto.

Parágrafo 1: Los operadores de los sitios de disposición final de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, entregaran un recibo en el que se indique el volumen y el tipo de material recibido, la fecha y la hora de descargue y el valor del servicio.

Parágrafo 2. Cada dos meses, los cinco (5) primeros días del mes siguiente. Los operadores de los sitios de disposición final de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, deberán de enviar a CORPOAMAZONÍA un informe de las operaciones de qué trata este artículo, anexando copias de los respectivos recibos con su respectiva copia a la Oficina Asesora de Planeación Municipal para fines pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO: La condición de infractor o contravención a la norma se establece sin tener en cuenta su naturaleza jurídica.

ARTICULO OCTAVO: Al establecerse que quien cometió la infracción tiene relación subordinaría o de contratación con otra persona natural o jurídica y que el hecho se realizó como consecuencia de dicha subordinación o contratación, la responsabilidad recae directamente sobre quien subordina o contrata.

ARTICULO NOVENO: La infracción o contravención a las normas determinadas en el presente decreto dará a lugar a las siguientes medidas preventivas y sancionatorias:

a. Amonestación verbal o escrita.
b. Decomiso temporal de equipos utilizados para cometer la infracción.
c. Realización, por parte del infractor, dentro de un tiempo perentorio, de los estudios y evaluaciones requeridas para establecer la naturaleza, efectos e impactos de los daños causados por la infracción y de las medidas necesarias para mitigarlos o compensarlos.

Parágrafo 1: El pago de las multas no exime al infractor de la obligación de reparar el daño causado.

Parágrafo 2: la imposición de las sanciones de que trata este capítulo se surten sin perjuicio de las establecidas en el Código de Policía y tránsito Nacional.

Parágrafo 3: La Oficina Asesora de Planeación Municipal y la Secretaria de Tránsito Municipal efectuaran visitas periódicas a las obras, para cerciorarse que se cumpla lo establecido en este decreto y en especial para corroborar que los vehículos de transporte de material RCD no sean cargados con "morro".

Medidas sancionatorias: Se efectuaran acorde con los Códigos de Policía y Tránsito Nacional Vigentes.

ARTICULO DECIMO: Se reglamentan las multas e impondrá las medidas preventivas y las sanciones de que trata este decreto acorde al Código de Policía.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El procedimiento para la aprobación y autorización de sitios de disposición final de Residuos de Construcción y Demolición – RCD es el siguiente:

1. **Recepcionar solicitudes:** El interesado deberá hacer la solicitud oficial a la unidad de Planeación, Gestión y Evaluación Municipal de Orito poniendo en consideración el predio que se va a someter a estudio.

   • La solicitud debe realizarse por el propietario adjuntando escritura pública con su respectivo certificado de libertad y tradición no mayor a 30 días. Cuando no sea posible realizar la solicitud directa por propietario, deberá presentar el debido registro ante notaria.
   • Fotocopia del documento legal que contenga el número de cedula catastral del predio.
   • Recibo de impuesto predial o paz y salvo expedido por Tesorería Municipal.
   • Certificado de uso de suelo expedido por la Oficina Asesora de Planeación Municipal.
   • Plan de manejo ambiental – PMA
   • Plano de localización sobre plancha IGAC.
   • Plano topográfico del terreno sin intervenir y plano topográfico del terreno adecuado, restaurado o rellenado, con curvas de nivel dibujadas cada una así:

     0.5 m si el terreno tiene pendiente superior a 15%
     1.0 m si el terreno tiene pendiente entre 15 % y 30%.
     2.0 m si el terreno tiene pendiente superior a 30%.

   • Plano paisajístico del terreno adecuado, restaurado o rellenado con cortes.
   • 4 fotografías tomadas en diferentes direcciones.
   • Memoria técnica (medio físico y magnético) del relleno.

2. **Visita preliminar:** El director de la Unidad de Planeación Municipal de Orito designa al profesional universitario que realice una visita al predio donde se pretende realizar la disposición final de Residuos de Construcción y Demolición – RCD con el fin de verificar la viabilidad y verificar los requisitos que establece el presente decreto para la elaboración del Plan de Manejo Ambiental – PMA y levantamiento topográfico con curvas de nivel y cortes transversales y longitudinales del terreno para el cálculo de volumetría.

3. **Recepcionar el Plan de Manejo Ambiental y el concepto emitido por parte de la autoridad Ambiental:** el interesado radicara ante la administración Municipal con base en los términos de referencia establecidos en la resolución 742 de 2017, en el *artículo* 12. ***Medidas mínimas de manejo ambiental del sitio de disposición final de RCD.*** Los gestores de los sitios de disposición final de RCD, deberán elaborar un documento que contenga las siguientes medidas mínimas de manejo:

   - Describir el flujo de los procesos realizados con los RCD.
   - Formular e implementar las acciones de control para evitar la dispersión de partícula, las obras de drenaje y de control de sedimentos.
   - Definir las medidas para garantizar la estabilidad geotécnica del sitio.
   - Establecer barreras para evitar el impacto visual en los alrededores del sitio de disposición final de RCD.
   - Contar con instrumento de pesaje debidamente calibrados de acuerdo con la normatividad vigente.
   - Contar con una valla informativa visible, que contenga la información relevante del sitio.
   - Describir e implementar las actividades de clausura y posclausura.

Y se establecerá adicionalmente la topografía y volumetría con las cantidades de relleno de residuos de construcción y demolición - RCD que se requieren aprobar con corte transversal y un corte longitudinal del terreno.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El gestor debe enviar una copia a la autoridad ambiental del documento de manejo ambiental en puntos limpios para efectos de su seguimiento y control (Articulo 10, parágrafos 1 de la resolución mencionada).

El gestor debe enviar una copia a la autoridad ambiental del documento de manejo ambiental de sitios de disposición final de RCD para efectos de su seguimiento y control (*Artículo* 12, *parágrafos* 1 de la *Resolución* 742 del 28 de febrero de 2017).

El generador debe formular, implementar y mantener actualizado el programa de manejo ambiental de RCD, dicho programa debe ser presentado a la autoridad ambiental para su respectivo seguimiento y control (Artículo 12, de la Resolución 742 del 28 de febrero de 2017).

Los gestores de RCD, deben solicitar a la autoridad ambiental su inscripción, diligenciando la información que se pide en el anexo IV formato para inscripción de gestores de RCD ante la autoridad ambiental competente regional o urbana, que se encuentre.

De acuerdo a los artículos 10 y 12 en su parágrafo 1, de la citada resolución, el gestor deberá tramitar ante la autoridad ambiental los permisos, autorizaciones y/o licencias, que de acuerdo con el desarrollo del proyecto haya lugar.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Facúltese al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Orito, para realizar los respectivos actos administrativos correspondientes a la aprobación de solicitud de escombreras públicas y privadas, aprobadas en el Municipio de Orito de manera individual acorde al presente decreto y lo establecido en la resolución 742 de 2017 y acorde a la normatividad vigente.

ARTICULO DECIMO CUARTO: La Oficina Asesora de Planeación Municipal de Orito en coordinación con la policía Nacional realizara el respectivo control, seguimiento y cumplimiento de las resoluciones aprobadas para disposición final de Residuos de Construcción y Demolición – RCD Municipales públicas y privadas de manera directa o a través de profesionales de la Unidad que designe.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Actualización de funcionamiento: el propietario del sitio de disposición final de RCD debe solicitar la renovación de la resolución cada año. Si no ha utilizado la totalidad de la capacidad por la cual fue aprobada, realizando actualización del Plan de Manejo Ambiental, en caso de ser necesario.

ARTICULO DECIMO SEXTO: En caso de calamidad pública el Alcalde como máxima autoridad del Municipio en uso de sus facultades procederá a emitir los respectivos actos administrativos para disposición final de residuos de Construcción y Demolición – RCD, sin generar afectaciones ambientales.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: El presente acto administrativo deberá ser publicado en la página web del municipio y difundirse por medios de amplia circulación local y regional y contra el mismo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

Dado en el Municipio de Orito Putumayo, a los nueve (09) días del mes de Agosto del año 2019

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MANUEL EDUARDO OCORO CARABALI
Alcalde Municipal de Orito

Proyectó: Filipo Aníbal López Sapuyes – Secretario de Infraestructura Municipal

Revisó Técnicamente: Edwin Edmundo Córdoba García – Jefe OAPM.

Revisó Jurídicamente: Julián Mauricio Moreno Gómez – Jefe de Oficina Jurídica

Los Funcionarios que elaboramos y revisamos el presente documento lo hicimos sujetos a la Constitución, la Ley y los Reglamentos Internos vigentes en el Municipio de Orito.

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLORACIÓN – EXPLOTACION DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. KBR-15221 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA – INGEOMINAS- Y ABELARDO DE JESUS ORTIZ ZAMBRANO y GERMAN NAZARENO BETANCOURT PANTOJA.

Entre los suscritos, **INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA INGEOMINAS**, establecimiento público del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, representado en este acto por su Director de Servicio Minero **JOSÉ FERNANDO CEBALLOS ARROYAVE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.658.025 de Medellín, debidamente facultado para la celebración de este contrato, de conformidad con el Decreto No. 252 de 2004, la Resolución No. 18 0074 del 27 de enero de 2004 emanada del Ministerio de Minas y Energía y la Resolución No. D-0570 del 6 Noviembre de 2009 emanada del INGEOMINAS, en adelante llamada **LA CONCEDENTE** de una parte, y de la otra los señores **ABELARDO DE JESUS ORTIZ ZAMBRANO Y GERMAN NAZARENO BETANCOURT PANTOJA**, identificados con las cédula de ciudadanía No. **79.535.199 y 12.972.275**, quienes en adelante se llamarán **EL CONCESIONARIO**, acuerdan celebrar un contrato de concesión, con base en la facultad otorgada a LA CONCEDENTE en el artículo 317 del Código de Minas – Ley 685 de 2.001, y por la Resolución No. 18 0074 del 27 de enero de 2004, mediante la cual se delegaron unas funciones en INGEOMINAS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**.- Objeto. El presente contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONCESIONARIO de un proyecto de exploración técnica y explotación económica, de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** en el área total descrita en la cláusula segunda de este contrato, así como los que se hallaren asociados o en liga íntima o resultaren como subproductos de la explotación. CONCESIONARIO tendrá la libre disponibilidad de los minerales objeto del contrato de concesión que llegue a extraer en cumplimiento del Programa de Trabajos y Obras, aprobado por LA CONCEDENTE. Los minerales In Situ son del Estado Colombiano; y una vez extraídos, serán de propiedad de EL CONCESIONARIO. PARAGRAFO.- Adición al Objeto de la Concesión. Cuando por los trabajos de exploración o explotación se encontraren minerales distintos de los que son objeto del presente contrato y que no se encontraren en las circunstancias señaladas en el Artículo 61 del Código de Minas, EL CONCESIONARIO podrá solicitar que su concesión se extienda a dichos minerales sin más trámite o formalidad que la suscripción de un acta adicional que se anotará en el Registro Minero Nacional. Esta adición no modificará ni extenderá los plazos establecidos en el contrato original y, si a ello hubiere lugar, EL CONCESIONARIO, solicitará la correspondiente ampliación o modificación de la Licencia Ambiental que cubra los minerales objeto de la adición, en el caso de que los impactos ambientales de estos, sean diferentes de los impactos de la explotación original. CLAUSULA

SEGUNDA.- Área del contrato.- El área objeto del presente contrato está comprendida por la siguiente alinderación, definida por puntos, rumbos, distancias y coordenadas:

DESCRIPCIÓN DEL P.A. CONFLUENCIA DE LA QUEBRADA LA SILVA EN EL RIO ORITO
PLANCHA IGAC DEL P.A. 449

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 86,64368 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	566930.0	1040435.0	SE 78° 9' 29.23"	633.48 Mts
1 - 2	566800.0	1041055.0	SE 20° 2' 54.82"	449.22 Mts
2 - 3	566378.0	1041209.0	SE 74° 47' 35.36"	1768.94 Mts
3 - 4	565914.0	1042916.0	SW 0° 0' 0.52"	392.0 Mts
4 - 5	565522.0	1042916.0	NW 76° 16' 51.86"	919.22 Mts
5 - 6	565740.0	1042023.0	NW 37° 45' 23.96"	168.22 Mts
6 - 7	565873.0	1041920.0	NW 77° 8' 23.5"	957.0 Mts
7 - 8	566086.0	1040987.0	NW 22° 6' 19.01"	770.65 Mts
8 - 1	566800.0	1040697.0	NE 89° 59' 58.84"	358.0 Mts

El área total antes descrita está ubicada en jurisdicción del Municipio de **ORITO - PUTUMAYO** y comprende una extensión superficiaria total de **86,64368** hectáreas distribuidas en una (1) zona, la cual se representa gráficamente en el plano topográfico, el cual es el Anexo No.1 de este contrato y hace parte del mismo. Queda entendido que el área se entrega como cuerpo cierto, en consecuencia EL CONCESIONARIO no tendrá derecho a reclamo alguno en el evento de que la extensión comprendida dentro de los linderos antes indicados, sea mayor o menor que la enunciada o calculada en este contrato. LA CONCEDENTE no se compromete para con EL CONCESIONARIO a ninguna obligación de saneamiento por evicción o vicios redhibitorios sobre el área contratada. Al finalizar el período de Exploración, EL CONCESIONARIO deberá presentar la delimitación definitiva de la zona del área contratada que va a quedar vinculada a los trabajos y obras de explotación, más las obras estrictamente necesarias para el beneficio, transporte interno, servicios de apoyo y obras de carácter ambiental, para lo cual se deberán tener en cuenta los valores, ubicación y cálculo de las reservas existentes al igual que la producción esperada en el Programa de Trabajos y Obras. Con oportunidad de esta delimitación, EL CONCESIONARIO estará obligado a devolver, en lotes continuos o discontinuos las partes del área que no serán ocupadas por los trabajos y obras mencionados. El área retenida deberá estar constituida por una extensión continua, que será inscrita en el Registro Minero Nacional. En todo caso no se permitirá retener áreas que no sean económicamente explotables. **CLAUSULA TERCERA. - Valor del Contrato.** El presente contrato al momento de suscribirse es de valor indeterminado. Para efectos fiscales su valor se definirá con cada pago o abono en cuenta determinado sobre las contraprestaciones a favor del Estado, de acuerdo con la cláusula sexta. **CLAUSULA CUARTA- Duración del Contrato y Etapas.** El presente contrato tendrá una

duración total de **30** años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Minero Nacional, y para cada etapa así: -a) Plazo para Exploración: **1** años contados a partir de su inscripción en el Registro Minero para hacer la exploración técnica del área contratada, pudiendo ser un término menor a solicitud del mismo, ciñéndose a los Términos de Referencia Para Trabajos de Exploración y Programa de Trabajos y Obras PTO adoptados por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 0859 de 2002, y Guías Minero Ambientales adoptadas por los Ministerios de Minas y Energía y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de Resolución No. 18 0861 de 2002, los cuales constituyen el Anexo No. 2 de este contrato. Dicha etapa puede ser prorrogada por dos (2) años, con el fin de completar o adicionar los estudios y trabajos dirigidos a establecer la existencia de los minerales concedidos y la factibilidad técnica y económica de explotarlos. La prórroga se debe solicitar con una antelación no menor de tres (3) meses al vencimiento del periodo que se trate. -b) Plazo para Construcción y Montaje: **3** años para la construcción e instalación de la infraestructura y del montaje necesario para las labores de explotación, tiempo que empezará a correr una vez terminado definitivamente el periodo de exploración. Esta etapa puede ser prorrogada por un (1) año, siempre y cuando sea solicitado con una antelación no menor a tres (3) meses del vencimiento de este periodo. -c) Plazo para la Explotación: El tiempo restante, en principio, **26** años, o el que resulte según la duración efectiva de las dos etapas anteriores junto con sus prórrogas. Antes de vencerse el periodo de explotación, EL CONCESIONARIO podrá solicitar una prórroga del contrato de hasta treinta (30) años que se perfeccionará mediante un acta suscrita por las partes, que se inscribirá en el Registro Minero. Para acceder a la prórroga se deberá haber cumplido con las obligaciones correspondientes al contrato inicial y pagadas las sanciones que se hubieren impuesto a la fecha de la anterior solicitud. **PARÁGRAFO 1**: para que la solicitud de prorroga de los períodos establecidos en la presente cláusula pueda ser autorizada, EL CONCESIONARIO deberá haber cumplido con las obligaciones correspondientes y pagado las sanciones que se le hubieren impuesto hasta la fecha de la solicitud. **PARÁGRAFO 2**: El CONCESIONARIO tendrá igualmente preferencia para contratar de nuevo la misma área, y continuar con las labores de explotación sin suspensión de las mismas mientras se perfecciona el nuevo contrato, y podrá ofrecer la sustitución de la obligación de revertir bienes al Estado por la de pagar una suma equivalente al valor de tales bienes. **CLAUSULA QUINTA. - Autorizaciones Ambientales.** La gestión ambiental esta incluida como una obligación del contrato de concesión. Para la etapa de exploración se deben ejecutar los trabajos de acuerdo con las guías minero ambientales adoptadas por los Ministerios de Minas y Energía y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las cuales constituyen el Anexo No. 2 de este contrato. Para las etapas de construcción, montaje y explotación, beneficio y para las labores adicionales de exploración durante la etapa de explotación se debe contar con el acto administrativo ejecutoriado y en firme, en que la autoridad ambiental competente haya otorgado la Licencia Ambiental, así como con los permisos y

concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, si fuere el caso. **CLAUSULA SEXTA. -Obligaciones a cargo del CONCESIONARIO**.- Son obligaciones a cargo del CONCESIONARIO en desarrollo del presente contrato: 6.1. Para ejecutar las labores de exploración deberá ajustarse a los Términos de Referencia Para Exploración y Programa de Trabajos y Obras PTO, adoptados por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 0859 de 2002 y Guías Minero Ambientales, adoptadas por los Ministerios de Minas y Energía y el de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de Resolución No. 18 0861 de 2002, los cuales constituyen el Anexo No. 2 del presente contrato. 6.2. Para ejecutar las labores y trabajos de las etapas de Construcción y Montaje y Explotación EL CONCESIONARIO deberá presentar el acto administrativo, ejecutoriado y en firme, en que la autoridad competente haya otorgado la Licencia Ambiental. 6.3. EL CONCESIONARIO con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de vencimiento de la etapa de exploración, deberá presentar el Programa de Trabajos y Obras, a desarrollar en el área total del contrato durante las etapas de Construcción y Montaje y Explotación, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 84 del Código de Minas y a los Términos de Referencia adoptados por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 0859 de 2002, que constituyen el Anexo No. 2 de este contrato. 6.4. Aprobado el Programa de Trabajos y Obras pasará a ser el Anexo No.3 y a él deberá sujetarse EL CONCESIONARIO en sus labores durante las etapas de Construcción y Montaje y Explotación. 6.5. EL CONCESIONARIO, para los efectos de la devolución de zonas, podrá pedir por un plazo prudencial, que no puede pasar de dos (2) años, que se le autorice retener zonas continuas del área contratada, con el objeto de proseguir en ellas labores de exploración técnica, las cuales deberán estar incluidas en la Licencia Ambiental. 6.6. Si EL CONCESIONARIO decide poner estas zonas retenidas en explotación, deberá incorporarlas al Programa de Trabajos y Obras y pedir la modificación de la respectiva Licencia Ambiental, si a ello hubiere lugar. En caso contrario, es decir, si EL CONCESIONARIO no decide poner estas zonas retenidas en explotación, deberá devolverlas de acuerdo con el procedimiento establecido en el Código de Minas. 6.7. Cumplida la Exploración y una vez aprobado el Programa de Trabajos y Obras y obtenida la Licencia Ambiental, se iniciará la etapa de Construcción y Montaje, durante la cual EL CONCESIONARIO deberá cumplir con las actividades establecidas en el Programa de Trabajos y Obras para esta etapa. 6.8. Las construcciones, instalaciones y montajes mineros deberán tener las características, dimensiones y calidades señaladas en el programa de Trabajos y Obras aprobado. Sin embargo, EL CONCESIONARIO podrá, durante su ejecución hacer los cambios y adiciones que sean necesarios. LA CONCEDENTE y la autoridad ambiental deberán ser informados previamente de tales cambios y adiciones. 6.9. Durante la etapa de Construcción y Montaje, EL CONCESIONARIO podrá iniciar anticipadamente la explotación del área contratada, sin perjuicio de tener oportunamente establecidas las obras e instalaciones definitivas, siempre y cuando haya presentado a LA

CONCEDENTE el Programa de Trabajos y Obras anticipado que hará parte del Anexo No.3 del presente contrato, junto con una descripción abreviada de los montajes que vaya a utilizar e informado al CONCEDENTE el inicio de la referida explotación anticipada. La explotación anticipada estará sujeta a las mismas condiciones, obligaciones y derechos, de la etapa de Explotación. 6.10. Finalizada la etapa de Construcción y Montaje, se iniciará la etapa de Explotación, en la que EL CONCESIONARIO desarrollará los trabajos previstos en el Programa de Trabajos y Obras aprobado por LA CONCEDENTE, para dicha etapa. 6.11. En la ejecución de los trabajos de explotación, EL CONCESIONARIO deberá adoptar y mantener las medidas y disponer del personal y de los medios materiales necesarios para preservar la vida e integridad de las personas vinculadas a él y de terceros, de conformidad con las normas vigentes sobre seguridad e higiene y salud ocupacional. 6.12. Durante la explotación se deberán llevar registros e inventarios actualizados de la producción en boca o borde de mina y en sitios de acopio, para establecer en todo tiempo los volúmenes de los minerales en bruto y de los entregados a las plantas de beneficio y, si fuere del caso, a las de transformación. Estos registros e inventarios se suministrarán trimestralmente al Sistema Nacional de Información Minera. Para el efecto, el concesionario minero deberá diligenciar y suministrar a la autoridad minera con la periodicidad que ésta indique, el Formato Básico Minero adoptado por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 1515 de 2002 o cualquier acto que lo modifique. 6.13. EL CONCESIONARIO está obligado a poner en práctica las reglas, métodos y procedimientos técnicos propios de la explotación minera, que eviten daños a los materiales explotados o removidos o que deterioren o esterilicen las reservas *In Situ* susceptibles de eventual aprovechamiento. 6.14. EL CONCESIONARIO pagará las regalías mínimas de que trata el artículo 17 de la Ley 141 de 1994 modificado por el artículo 19 de la Ley 756 de 2002 para esmeraldas, y el que trata el artículo 16 de la Ley 141 de 1994, modificado por el artículo 16 de la Ley 756 de 2002 según sea el caso . Igualmente, serán de cargo de LOS CONCESIONARIOS, los impuestos o gravámenes del orden nacional, departamental o municipal que se deriven de la actividad que realiza, siempre y cuando sean aplicables. **PARÁGRAFO**: El monto de las regalías y el sistema para liquidarlas y reajustarlas, serán los vigentes a la fecha de la firma del contrato de concesión, y se aplicarán durante toda su vigencia. 6.15. EL CONCESIONARIO se obliga a pagar durante las etapas de Exploración y Construcción y Montaje, a LA CONCEDENTE como canon superficiario, una suma equivalente **a un (1) día del salario** mínimo diario por hectárea contratada y por año. Este pago se realizará por anualidades anticipadas a partir del perfeccionamiento del contrato **CLAUSULA SEPTIMA.- Autonomía Empresarial**.- En la ejecución de los estudios, trabajos y obras de exploración, montaje, construcción y explotación, beneficio y transformación, EL CONCESIONARIO tendrá plena autonomía técnica, industrial, económica y comercial. Por tanto, podrá escoger la índole, forma y orden de aplicación de los sistemas y procesos y determinar libremente la localización, movimientos y

oportunidad del uso y dedicación del personal, equipos, instalaciones y obras, siempre y cuando se garantice el aprovechamiento racional de los recursos mineros y la conservación del medio ambiente, sin perjuicio de la función de inspección y fiscalización a cargo de LA CONCEDENTE. **CLAUSULA OCTAVA.- Trabajadores del CONCESIONARIO**. El personal que EL CONCESIONARIO ocupe en la ejecución del presente contrato, será de su libre elección y remoción, sin apartarse cuando sea del caso de lo dispuesto en los artículos 128, 251, 253 y 254 del Código de Minas, estando a su cargo los salarios, prestaciones e indemnizaciones que legalmente le correspondan, entendiéndose que ninguna de tales obligaciones le corresponden a la autoridad minera. En consecuencia, EL CONCESIONARIO responderá por toda clase de procesos, demandas, reclamos, gastos, en que incurriere a causa de sus relaciones laborales. **CLAUSULA NOVENA.- Responsabilidades**.- 9.1. De EL CONCEDENTE.- En ningún caso EL CONCEDENTE responderá por las obligaciones de cualquier naturaleza que adquiera EL CONCESIONARIO con terceros en desarrollo del presente contrato. 9.2. Responsabilidad de EL CONCESIONARIO.- 9.2.1. EL CONCESIONARIO será responsable ante EL CONCEDENTE por todos los trabajos que desarrolle en el área contratada. Además, responderá por cualquier daño que cause a terceros o a EL CONCEDENTE durante el desarrollo de los mismos, frente a terceros dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en que prevén las disposiciones civiles y comerciales ordinarias (artículo 87) 9.2.2. EL CONCESIONARIO será considerado como contratista independiente para efectos de todos los contratos civiles, comerciales y laborales que celebre por causa de sus estudios, trabajos y obras de exploración y explotación. (artículo 57) **CLAUSULA DECIMA.- Diferencias**.- Las diferencias de carácter exclusivamente técnico que llegaren a surgir entre EL CONCESIONARIO y LA CONCEDENTE que no puedan arreglarse en forma amigable, serán sometidas para su resolución al Arbitramento Técnico previsto en las leyes. Las diferencias de orden legal o económico, quedan sometidas al conocimiento y decisión de la rama jurisdiccional del poder público colombiano. En caso de desacuerdo sobre la calidad técnica, jurídica o económica de las diferencias éstas se considerarán legales. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- Cesión y Gravámenes:** Casión: La cesión de derechos emanados de este contrato, requerirá aviso previo y escrito a LA CONCEDENTE. La cesión de que trata esta cláusula no podrá estar sometida por las partes a término o condición alguna en cuanto hace relación al Estado. a) Si la cesión fuere total, el cesionario quedará subrogado en todas las obligaciones emanadas del contrato, aún en las contraídas antes de la cesión y que se hallaren pendientes de cumplirse. b) La cesión parcial del derecho emanado del presente contrato podrá hacerse por cuotas o porcentajes de dicho derecho. En este caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables por las obligaciones contraídas. c) Cesión de áreas podrá haber cesión de áreas de los derechos emanados del contrato de concesión mediante la división material de la zona solicitada o amparada por el mismo. Esta clase de cesión dará nacimiento a un nuevo contrato con el cesionario, que se perfeccionará con la inscripción del documento de

cesión en el Registro Minero Nacional. Gravámenes: - El derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal podrá ser gravado o dado en garantía de obligaciones, en las condiciones y modalidades establecidas por en el Capítulo XXIII el Código de Minas. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- Póliza Minero – Ambiental.** Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de celebración del contrato de concesión minera, EL CONCESIONARIO deberá constituir una póliza de garantía, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad. El valor asegurado se calculará con base en los siguientes criterios: a) Para la etapa de Exploración, un cinco por ciento (5%) del valor anual de la cuantía de la inversión prevista en exploración para la respectiva anualidad, con base en lo establecido por EL CONCESIONARIO en el numeral 9 de su propuesta. b) Para la etapa de Construcción y Montaje, el cinco por ciento (5%) de la inversión anual por dicho concepto, con base en lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para dicha etapa. c) Para la etapa de Explotación, equivaldrá a un diez por ciento (10%) del resultado de multiplicar el volumen de producción anual estimada del mineral objeto de la concesión, con base en lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para dicha etapa, por el precio en boca de mina del referido mineral fijado anualmente por el Gobierno. La póliza de que trata esta cláusula, deberá ser aprobada por LA CONCEDENTE, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión, de sus prórrogas y por tres (3) años más. En el evento en que la póliza se haga efectiva, subsistirá la obligación de reponer dicha garantía. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- Inspección.** La autoridad Minera, inspeccionará en cualquier tiempo, en la forma que lo estime conveniente, las labores que realice EL CONCESIONARIO, en procura de alcanzar el debido cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- Fiscalización y Vigilancia.**- La autoridad minera directamente o por medio de los auditores que autorice, ejercerá la fiscalización y vigilancia, de la forma y condiciones en que se ejecuta el contrato de concesión tanto por los aspectos técnicos como de seguridad e higiene minera, como los operativos y ambientales, sin perjuicio que sobre estos últimos la autoridad ambiental o sus auditores autorizados, ejerzan igual vigilancia en cualquier tiempo, manera y oportunidad. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- Multas.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONCESIONARIO, previo requerimiento, LA CONCEDENTE podrá imponer administrativamente multas sucesivas de hasta treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes, cada vez y para cada caso de infracción de las obligaciones emanadas del presente contrato, siempre que no fueren causal de caducidad o que LA CONCEDENTE por razones de interés público expresamente invocadas, se abstuviere de declararla. Cada multa deberá ser pagada por EL CONCESIONARIO dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la providencia que la imponga. Si EL CONCESIONARIO no cancelare oportunamente las multas de que trata esta cláusula, LA CONCEDENTE las hará efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento, sin perjuicio

de que se declare la caducidad. En el caso de contravenciones de las disposiciones ambientales, la autoridad ambiental aplicará las sanciones previstas en las normas ambientales vigentes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- Terminación.** Esta concesión podrá darse por terminada en los siguientes casos: 16.1. Por renuncia del concesionario, siempre que se encuentre a Paz y Salvo en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de concesión. 16.2. Por mutuo acuerdo. 16.3. Por vencimiento del término de duración. 16.4. Por muerte del concesionario y 16.5. Por caducidad. **PARAGRAFO.-** En caso de Terminación por muerte del **CONCESIONARIO,** esta causal se hará efectiva si dentro de los dos (2) años siguientes al fallecimiento, los asignatarios no piden subrogarse en los derechos emanados de la concesión, en cumplimiento con lo consagrado en el artículo 111 del Código de Minas. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- Caducidad.-** LA CONCEDENTE podrá mediante providencia motivada declarar la caducidad administrativa del presente contrato en los siguientes casos: 17.1. La disolución de la persona jurídica de EL CONCESIONARIO, menos en los casos en que se produzca por fusión, por absorción; 17.2. La incapacidad financiera que le impida cumplir con las obligaciones contractuales y que se presume si a EL CONCESIONARIO se le ha abierto trámite de liquidación obligatoria de acuerdo con la ley; 17.3. La no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este contrato y en el Código de Minas o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos; 17.4. El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; 17.5. El omitir el aviso previo a la autoridad para hacer la cesión total o parcial del contrato o de área del contrato; 17.6. El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; 17.7. El incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico sobre la exploración y explotación, de higiene, seguridad mineras y laborales, o la revocación de las autorizaciones ambientales necesarias para sus trabajos y obras por incumplimientos imputables al concesionario; 17.8. La violación de las normas sobre zonas excluidas y restringidas para la minería; 17.9. El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión; y 17.10. Cuando se declare como procedencia de los minerales explotados un lugar diferente al de su extracción, provocando que las contraprestaciones económicas se destinen a un municipio diferente al de su origen. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. Procedimiento para la caducidad.-**. La caducidad del contrato, en los casos en que hubiere lugar, será declarada por LA CONCEDENTE previa resolución de trámite en la que, de manera concreta y específica, se señalen la causal o causales en que hubiere incurrido EL CONCESIONARIO. En esta misma providencia se le fijará un término, no mayor de treinta (30) días, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Vencido este término se resolverá lo pertinente en un plazo máximo de diez (10) días. En el caso contemplado en la presente cláusula, EL CONCESIONARIO queda obligado a cumplir o garantizar todas las obligaciones de orden ambiental que le sean exigibles y las de conservación y

manejo adecuado de los frentes de trabajo y de las servidumbres que se hubieren establecido. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - Reversión y Obligaciones en Caso de Terminación.** a) Reversión. En todos los casos de terminación del contrato, ocurrida en cualquier tiempo, operará la reversión gratuita de bienes a favor del Estado, circunscrita ésta medida a los inmuebles e instalaciones fijas y permanentes, construidas y destinadas por EL CONCESIONARIO en forma exclusiva al transporte y al embarque de los minerales provenientes del área contratada y de aquellas que se encuentren incorporadas a los yacimientos y accesos y que no puedan retirarse sin detrimento del mismo y de los frentes de trabajo. Esta reversión operará sólo en los casos en que las características y dimensiones de los mencionados bienes, a juicio de LA CONCEDENTE, los hagan aptos como infraestructura destinada a un servicio público de transporte o embarque o darse al uso de la comunidad. b) Parágrafo: Obligaciones en caso de terminación. EL CONCESIONARIO, en todos los casos de terminación del contrato, queda obligado a cumplir y a garantizar las obligaciones de orden ambiental exigibles al tiempo de hacerse efectiva dicha terminación. **CLAUSULA VIGESIMA. - Liquidación.** A la terminación del presente contrato por cualquier causa, las partes suscribirán un Acta en la cual deberá constar detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de EL CONCESIONARIO, en especial de las siguientes: 20.1. El recibo por parte de LA CONCEDENTE del área objeto del contrato y de la mina, indicando las condiciones técnicas, físicas y ambientales en que se encuentra. Estas últimas de acuerdo con lo que establezca la autoridad ambiental competente. 20.2. Las pruebas por parte de EL CONCESIONARIO del cumplimiento de todas sus obligaciones laborales, o la constancia de su no entrega; 20.3. El cumplimiento de todas las obligaciones consignadas en la cláusula Sexta, dejando constancia de las condiciones de cumplimiento y del detalle de las obligaciones incumplidas, sobre las cuales LA CONCEDENTE tomará las acciones que procedan. 20.4. La relación de pagos de regalías y canon a su cargo, dejando constancia de las condiciones de cumplimiento y del detalle de las obligaciones incumplidas, sobre las cuales LA CONCEDENTE tomará las acciones que procedan. Si EL CONCESIONARIO no comparece a la diligencia en la cual se habrá de levantar el Acta de Liquidación, LA CONCEDENTE suscribirá el acta y se harán efectivas las garantías correspondientes si procediere. La no comparecencia de EL CONCESIONARIO no es por si sola causal para hacer efectivas las garantías. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - Normas de Aplicación.** Para todos los efectos a que haya lugar, el presente contrato una vez suscrito por las partes es de obligatorio cumplimiento. El contrato, su ejecución e interpretación, terminación y liquidación quedan sujetos a la Constitución, leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, reglamentos o a cualquier otra disposición emanada de las autoridades competentes colombianas, que en alguna forma tengan relación con el objeto contractual. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- Domicilio Contractual.-** Para todos los efectos derivados de este contrato el domicilio contractual será el lugar de su celebración. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- Ley**

aplicable y Renuncia a Reclamación Diplomática. El contrato y lo en él estipulado se sujetará exclusivamente a las leyes y jueces colombianos. EL CONCESIONARIO renuncia a intentar cualquier reclamación diplomática en razón de este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- Suscripción y Perfeccionamiento.** Las obligaciones que por este contrato adquiere EL CONCESIONARIO, producen efectos desde su suscripción. El presente contrato se considera perfeccionado una vez se encuentre debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional. **VIGESIMA QUINTA.- Anexos.** Son anexos de este contrato y hacen o harán parte integrante del mismo los siguientes:

Anexo No.1. Plano Topográfico

Anexo No.2. Términos de Referencia para trabajos de exploración y Programa de Trabajos y Obras PTO y las Guías Minero Ambientales.

Anexo No.3. Programa de Trabajos y Obras PTO Aprobado.

Anexo No.4. Anexos Administrativos:

- La fotocopia de la cédula de ciudadanía del CONCESIONARIO
- Las autorizaciones ambientales
- La póliza minero-ambiental, y
- Constancia de pago de impuesto de timbre.

Para constancia se firma este contrato por los que en él intervienen, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C. a los 20 ABR 2010

LA CONCEDENTE

JOSÉ FERNANDO CEBALLOS ARROYAVE
Director del Servicio Minero

EL CONCESIONARIO

20 ABR 2010

ABELARDO DE JESUS ORTIZ ZAMBRANO

GERMAN NAZARENO BETANCOURT PANTOJA

GENERADO POR EL CATASTRO MINERO COLOMBIANO

INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA
INGEOMINAS
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUB-DIRECCION DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA
GRUPO DE REGISTRO MINERO

CODIGO RMN No. KBR-15221

FECHA: 2011 10 07
AÑO MES DÍA

DESCRIPCIÓN: INSCRIPCION

Asisu

INTERESADO

COORDINADOR

384

RESOLUCIÓN DG. 0695 06 JUN 2018

A través de la cual se otorga Licencia Ambiental a los señores ABELARDO DE JESUS ORTIZ ZAMBRANO y GERMAN NAZARENO BETANCOURT PANTOJA, identificados con cédula de ciudadanía número 79.535.199 de Bogotá y 12.972.275 de Pasto, respectivamente, para la ejecución del proyecto de Exploración y Explotación de Materiales de Construcción, sobre el río Orito, polígono ubicado en la vereda Versalles, Municipio de Orito en el Departamento del Putumayo, según contrato de concesión Minera No. KBR-15221; solicitud registrada con el expediente LA-06-86-320-E-001-069-14.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 2, 9, 11 y 12, del artículo 31 y artículos 35 y 49 de la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 685 de 2001, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que CORPOAMAZONIA, ejerce la función de máxima Autoridad Ambiental en el sur de la Amazonia colombiana y, en cumplimiento del numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, le corresponde expedir las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que el artículo 2.2.2.3.2.3. del Decreto 1076 de 2015 establece que es competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales otorgar Licencia Ambiental para el sector minero, en la explotación, y específicamente para Materiales de construcción cuando la explotación proyectada de mineral sea menor a 250.000 m³/año.

Que el Instituto Colombiano de Geología y Minería – Ingeominas, concede Contrato de Concesión No. KBR-15221 de 28 de abril de 2010, para la exploración y explotación de un yacimiento de materiales de construcción, a los señores ABELARDO DE JESUS ORTIZ ZAMBRANO y GEMAN NAZARENO BETANCOURTH PANTOJA, identificados con cédula de ciudadanía número 79.535.199 de Bogotá y 12.972.275 de Pasto, respectivamente; vigente según el Registro Minero Nacional desde octubre 7 de 2011 hasta octubre 6 de 2041.

Que el polígono minero concesionado por INGEOMINAS mediante Contrato de Concesión No. KBR-15221, se ubica en jurisdicción del Municipio de Orito, Departamento del Putumayo dentro de la plancha No. 449 de la cartografía del IGAC, que comprende una extensión superficiaria de 86 Hectáreas y 6437 metros cuadrados, distribuidas en dos (2) zonas. El Punto Arcifinio se sitúa en la confluencia de la quebrada la Silva en el río Orito (N: 566.930 y E: 1'040.435), y el polígono se enmarca dentro de las siguientes coordenadas planas y geográficas:

CUADRO 1. Puntos de Alinderación, Polígono Minero del Contrato de Concesión Nº. KBR-15221 – Área: 86 Hectáreas y 6437 metros cuadrados.

Punto	Coordenadas Planas Origen Oeste		Coordenadas Geográficas (Magna Sirgas)	
	m Norte	m Este	Latitud Norte	Longitud Oeste
P.A.	566.930	1.040.435	00° 40' 47,2"	076° 42' 51,9"
1	566.800	1.040.697	00° 40' 43,0"	076° 42' 43,4"
2	566.800	1.041.055	00° 40' 43,0"	076° 42' 31,8"
3	566.378	1.041.209	00° 40' 29,3"	076° 42' 26,8"
4	565.914	1.042.916	00° 40' 14,2"	076° 41' 31,6"
5	565.522	1.042.916	00° 40' 01,4"	076° 41' 31,6"

Amanda López Mora	Miguel Rosero.	Luis Ernesto Arias S.
Proyectó técnicamente SAA	Revisó jurídicamente SAA	Revisó SG

6	565.740	1.042.023	00° 40' 08,5"	076° 42' 00,5"
7	565.872	1.041.920	00° 40' 12,8"	076° 42' 03,8"
8	566.086	1.040.987	00° 40' 19,8"	076° 42' 34,0"

Fuente. Datos del Certificado de Registro Minero y Convertidor Coordenadas Magna Sirgas Pro 3.0 –IGAC-

Que los señores ABELARDO DE JESUS ORTIZ ZAMBRANO y GERMAN NAZARENO BETANCOURT PANTOJA, el 22 de diciembre de 2014, hicieron entrega en la Dirección Territorial Putumayo de CORPOAMAZONIA del Formulario Único Nacional de Solicitud de Licencia Ambiental emitido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (Hoy, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), anexando la siguiente documentación:

- Copia Cédula de ciudadanía del señor GERMAN NAZARENO BETANCOURT PANTOJA.
- Copia Cedula de ciudadanía del señor ABELARDO ORTIZ ZAMBRANO
- Estudio de Impacto Ambiental (EIA)
- Copia del Contrato de Concesión No.KBR-15221, suscrito entre el Instituto Colombiano de Geología y Minería y los señores ABELARDO DE JESUS ORTIZ ZAMBRANO y GERMAN NAZARENO BETANCOURT PANTOJA.
- Registro Fotográfico
- Ensayo de Laboratorio Materiales
- Resultados HEC-RAS 4.0
- Fichas Ambientales Plan de Monitoreo
- Mapas del predio y del proyecto
- Plano de la localización del proyecto Instituto Geográfico Agustín Codazzi
- Estudio de Impacto Ambiental en medio óptico (EIA en CD)
- Copia de la tarjeta profesional del ingeniero JUAN ROBERTO NAVIA HERRERA quien realizó el Estudio de Impacto Ambiental (EIA)
- Certificado del Ministerio del Interior, sobre presencias de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, en el área del proyecto.
- Certificado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sobre Zonas de Reserva Forestal.
- Certificado del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, sobre patrimonios arqueológicos.
- Certificado del Jefe de Desarrollo Urbano del Municipio de Orito, sobre usos de suelo.
- Certificado del Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería.
- Copia del Auto PARP-287-14, emitido por la Agencia Nacional de Minería, donde se considera viable el Programa de Trabajos y Obras (PTO) del proyecto.
- Certificado de INCODER No. 20142142129.

Que el Director de la Territorial Putumayo de CORPOAMAZONIA, mediante Auto No. DTP No. 023 del 02 de marzo de 2015, dispone en su artículo primero *"Admitir y avocar conocimiento de la solicitud del trámite de Licencia Ambiental..."* presentada por los señores ABELARDO DE JESUS ORTIZ ZAMBRANO y GERMAN NAZARENO BETANCOURT PANTOJA.

Que los Titulares Mineros, el 20 de febrero de 2015, cancela en el Banco BBVA, la tarifa por concepto de visita de evaluación ambiental.

El Ministerio del Interior, por medio de certificación número 662, de Abril 10 de 2014, en su artículo primero certifica *"Que no se registra la presencia de comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto: EXPLORACION Y EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, SOBRE EL RIO ORITO, CONTRATO DE CONCESION KBR-15221, localizado en jurisdicción del Municipio de Orito, Departamento del Putumayo..."* (Folio 337); y en el artículo segundo también certifica "Que no se registra la presencia de Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el área del proyecto..."

Que la Agencia Nacional de Minería - ANM, mediante Certificado de Registro Minero, emitido el 08 de abril de 2014, estipula que la vigencia del proyecto va desde octubre 7 de 2011 hasta Octubre 6 de 2041.

Que el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER mediante oficio No. 20142142129, certifica que en las coordenadas correspondientes al polígono minero del contrato de concesión N° KBR-15221, se ingreso en la base de la delimitación de Resguardos Indígenas que maneja las oficinas, y se determinó que estas **NO** coinciden con las coordenadas de territorio legalmente titulado de resguardo indígenas o comunidades negras.

Que el Director de la Territorial Putumayo de CORPOAMAZONIA, mediante Auto No. DTP No. 023 del 02 de marzo de 2015, dispone en su artículo primero *"Admitir y avocar conocimiento de la solicitud del trámite de Licencia Ambiental..."* presentada por los señores ABELARDO DE JESUS ORTIZ ZAMBRANO y GERMAN NAZARENO BETANCOURT PANTOJA.

Que la Dirección Territorial Putumayo de CORPOAMAZONIA, en febrero 23 de 2015, emite Concepto Técnico DTP N^{0} 0164, de *"...Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental para la Exploración y Explotación de Materiales de Construcción sobre el Río Orito, Sector Versalles, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo, contrato de concesión No. KBR – 15221;* donde en el acápite CONCEPTO y RECOMENDACIONES, se describe:

CONCEPTO

Una vez finalizada la visita de evaluación a los estudios de impacto ambiental para el proyecto de explotación de material de construcción del río Orito, vereda Versalles municipio de Orito departamento del putumayo con número de placa

Amanda López Mora	Miguel Rosero	Luis Ernesto Arias S.
Proyectó técnicamente SAA	Revisó jurídicamente SAA	Revisó SG

KBR - 15221, se establece que es factible la explotación de material de arrastre del río Orito.

RECOMENDACIONES

- *Construir mojones que identifiquen los lindero del polígono tanto en la parte aguas arriba y aguas abajo del polígono.*
- *Cumplir con lo estipulado en el Estudio de Impacto Ambiental.*

Que el Director de la Territorial Putumayo de CORPOAMAZONIA, mediante Auto DTP N°. 104 de 06 de mayo de 2015, en el artículo primero dispone "*Declarar reunida la información necesaria para decidir sobre la viabilidad ambiental en la solicitud de trámite de Licencia Ambiental presentada por el señor GERMAN NAZARENO BETANCOURT PANTOJA...y el señor ABELARDO DE JESUS ORTIZ ZAMBRANO...titulares del contrato de concesión para la Exploración y Explotación de un Yacimiento de Materiales de Construcción N°. KBR-15221...*"

Que la Agencia Nacional de Minería –ANM, el 21 de mayo de 2014, emite el AUTO PARP-287-14, en cuyo numeral 4.6 señala que *"Una vez evaluado el Informe Final de labores de Exploración y Programa de Trabajos y Obras Mediante Radicado N°. 201390800033972 del 28 de noviembre de 2013, se considera que es viable su aprobación..."* razón por la cual en el acápite **Requerimientos**, se procede a "***APROBAR*** *el Informe Final de Labores de Exploración y Programa de Trabajos y Obras PTO...",* teniendo en cuenta las recomendaciones del concepto AUTO PARP-287-14

Que la Dirección Territorial Putumayo de CORPOAMAZONIA, en octubre 05 de 2015, emite Concepto Técnico C-DTP-1174-2015 de viabilidad, donde se considera viable otorgar Licencia Ambiental a los señores ABELARDO DE JESUS ORTIZ ZAMBRANO y GERMAN NAZARENO BETANCOURT PANTOJA, titulares del Contrato de Concesión N°. KBR-15221, para el proyecto de Exploración y Explotación de Materiales de Construcción sobre el Río Orito, Sector Versalles, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo.

Que la Dirección Territorial Putumayo, a través del Memorando DTP-1234 de 13 de noviembre de 2015, remite a la Subdirección de Administración Ambiental- SAA, el expediente LA-06-86-320-E-001-069-14, anexando el Concepto Técnico C-DTP-1174-2015.

Que la Subdirección de Administración Ambiental, a través del concepto código: CT-SAA-016-2016, de viabilidad de la solicitud de licencia ambiental para la explotación de materiales de construcción sobre Orito, conforme al Contrato de Concesión Nro. KBR-15221, dispuso:

CONCEPTO

De acuerdo con la evaluación de la información contenida en el Expediente LA-06-86-320-E-001-069-14 y la información contenida en el EIA, pudo determinarse que la solicitud cumple

Amanda López Mora	Miguel Rosero.	Luis Ernesto Arias S.
Proyectó técnicamente SAA	Revisó jurídicamente SAA	Revisó SG

con los requisitos exigidos por la entidad ambiental; por otra parte el área propuesta por sus características geológicas, geomorfológicas y de clima (temporadas de invierno y crecientes repentinas), es propicia para la acumulación de grandes volúmenes de los materiales de construcción que garantiza su recuperación, igualmente por el análisis granulométrico es conocido que estos materiales cumplen con las condiciones óptimas para ser utilizados en los procesos de construcción y/o adecuación de obras civiles (base, sub-base, concreto hidráulico, como material filtrante, pedraplén y para mezclas asfálticas, además de adecuación y mantenimiento de vías). Por otra parte colabora con la descolmatación, disminuyendo el riesgo de inundación a predios aledaños.

11.1. Viabilidad o No Del Aprovechamiento: *La Subdirección de Administración Ambiental teniendo en cuenta la información y documentos que reposa en el Expediente LA-06-86-320-E-001-069-14, los conceptos y evaluación adelantada por la Dirección Territorial Putumayo de CORPOAMAZONIA, considera* ***viable*** *otorgar Licencia Ambiental global a los señores ABELARDO DE JESUS ORTIZ ZAMBRANO Y GERMAN NAZARENO BETANCOURT PANTOJA, identificados con cédula de ciudadanía número 79.535.199 de Bogotá y 12.972.275 de Pasto, respectivamente, titulares del Contrato de Concesión del No. KBR-15221 del 22 de diciembre de 2014 para el proyecto de "Exploración y Explotación de Materiales de Construcción sobre el Rio Orito, Vereda Versalles, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo". (Folio 407-411)*

Que en cumplimiento al artículo 35 de la Ley 99 de 1993, la solicitud de Licencia Ambiental fue puesta en conocimiento del Consejo Directivo de CORPOAMAZONIA, en la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del 13 de febrero de 2017.

Que mediante oficio se remitió a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (en adelante ANLA) el proyecto de resolución, el Concepto Técnico de viabilidad de la CT-SAA No. 016 de 2016 y el Acta de Consejo Directivo en el que se puso en conocimiento el trámite de licencia ambiental promovido por los señores ABELARDO DE JESUS ORTIZ ZAMBRANO y GERMAN NAZARENO BETANCOURT PANTOJA, identificados con cédula de ciudadanía número 79.535.199 de Bogotá y 12.972.275 de Pasto respectivamente.

Que el día 27 de diciembre de 2017, la ANLA emitió el Concepto Técnico No. 06856, en el cual se especifica que se considera VIABLE aprobar la licencia ambiental otorgada por CORPOAMAZONIA para el proyecto "Explotación de Materiales de Construcción, sobre el río Orito, polígono ubicado en la vereda Versalles, Municipio de Orito en el Departamento del Putumayo, según contrato de concesión Minera No. KBR-15221; solicitud registrada con el expediente LA-06-86-320-E-001-069-14., y hace unas recomendaciones.

Que con fundamento en lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia Ambiental a los señores ABELARDO DE JESUS ORTIZ ZAMBRANO y GERMAN NAZARENO BETANCOURT PANTOJA, identificados con cédula de ciudadanía número 79.535.199 de Bogotá y 12.972.275 de Pasto respectivamente, únicamente para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción en un tramo del río Orito, ubicado en la Vereda Versalles del Municipio de Orito (Departamento del Putumayo), conforme al Contrato de Concesión N°. KBR-15221 vigente según el Registro Minero Nacional hasta el 06 de octubre de 2041, y a los considerandos del presente acto administrativo.

Parágrafo 1. El polígono minero concesionado por INGEOMINAS mediante Contrato de Concesión No. KBR-15221, se ubica en jurisdicción del Municipio de Orito, Departamento del Putumayo dentro de la plancha No. 449 de la cartografía del IGAC, que comprende una extensión superficiaria de 86 Hectáreas y 6437 metros cuadrados, distribuidas en dos (2) zonas. El Punto Arcifinio se sitúa en la confluencia de la quebrada la Silva en el río Orito (N: 566.930 y E: 1'040.435), y el polígono se enmarca dentro de las siguientes coordenadas planas y geográficas:

CUADRO 1. Puntos de Alinderación, Polígono Minero del Contrato de Concesión N°. KBR-15221 – Área: 86 Hectáreas y 6437 metros cuadrados.

Punto	Coordenadas Planas Origen Oeste		Coordenadas Geográficas (Magna Sirgas)	
	m Norte	m Este	Latitud Norte	Longitud Oeste
P.A.	566.930	1.040.435	00° 40' 47,2"	076° 42' 51,9"
1	566.800	1.040.697	00° 40' 43,0"	076° 42' 43,4"
2	566.800	1.041.055	00° 40' 43,0"	076° 42' 31,8"
3	566.378	1.041.209	00° 40' 29,3"	076° 42' 26,8"
4	565.914	1.042.916	00° 40' 14,2"	076° 41' 31,6"
5	565.522	1.042.916	00° 40' 01,4"	076° 41' 31,6"
6	565.740	1.042.023	00° 40' 08,5"	076° 42' 00,5"
7	565.872	1.041.920	00° 40' 12,8"	076° 42' 03,8"
8	566.086	1.040.987	00° 40' 19,8"	076° 42' 34,0"

Fuente. Datos del Certificado de Registro Minero y Convertidor Coordenadas Magna Sirgas Pro 3.0 –IGAC-

Parágrafo 1: La Licencia Ambiental se otorga, teniendo en cuenta que el área minera se ubica dentro de la plancha IGAC 449-IV-C-2, escala 1:10.000 que comprende una extensión superficiaria de 86 hectáreas y 6.437 metros cuadrados, distribuida en dos zonas, autorizándose un aprovechamiento anual de doce mil metros cúbicos (12.000. m3), por la duración del contrato de concesión; El Punto Artificio, se refiere a la confluencia de la quebrada la Silva, en el río Orito (N: 566.930 y E:1.040.435), que se enmarca dentro de las coordenadas planas y geográficas descritas en el cuadro N°. 1 de los considerandos del presente acto administrativo.

Parágrafo 2: Con la delimitación del área a explotar, la potencia o espesor, peso específico y su cuantificación con el método de perfiles, se definieron unas reservas explotables *in situ* de:

FASE 1: 70.100 m3
FASE 2: 62.344 m3

La producción se estima en 12.000 m3 en el año, mensualmente se estima explotar 1.000 m3 y semanalmente 250 m3, diariamente se explotarán 50 m3, aproximadamente. Se laboran en promedio 120 turnos/año, para lo cual se tiene un rendimiento en mina de 33.5 m3/hombre/turno. El aprovechamiento de los materiales se realizará en 2 SECTORES y en 2 FASES. La cota mínima de excavación (de acuerdo a los cortes - perfiles presentados con el EIA) se define entre 1 y 2 metros.

Parágrafo 3. No se requiere la construcción de un campamento, debido a que la demanda de materiales es muy variable (no se requiere de personal permanente en la balastrera), además el proyecto minero se localiza relativamente cerca al casco urbano de Orito, por otra parte, en la vereda Versalles existen viviendas que cuentan con servicio de acueducto y pozos sépticos, que podrían ser utilizadas como campamento, en caso de necesitarse.

Parágrafo 4. La explotación minera de que trata el Contrato de Concesión con placa No. KBR-15221 será realizada en una barra puntual y una vega lateral inundable periódicamente por el rio Orito en cada creciente, de tal manera que no existe suelo ni vegetación que tenga que ser removida. La restauración del centro de acopio será tratado de acuerdo a lo planteado en el CAPITULO 9., FICHA PMA – 08, CIERRE DE LA MINA.

Parágrafo 5. La explotación se realizará en cortes paralelos al cauce principal del río Orito, sobre una barra y una vega lateral que se localizan en el sector izquierdo del cauce, en donde la cota del NAMO (nivel de aguas máximas ordinario) es más bajo, lo cual no interviene el cauce permanente del río.

Parágrafo 6. El área de influencia directa se refiere a la alinderación del polígono minero cuyas coordenadas se muestran en el Cuadro 1., ubicado en un tramo del Rio Orito, en la Vereda

Versalles, donde se desarrollarán cada una de las actividades de extracción minera. La delimitación del área de influencia indirecta obedeció al criterio de afectación de las vías por donde transitan las volquetas para el transporte de material hacia los lugares de aprovechamiento, desde el nivel patio de cargue hasta la red vial del Municipio de Orito y los municipios aledaños que hacen uso del Material de Construcción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los titulares de la presente Resolución debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Permitir a CORPOAMAZONIA adelantar visitas al proyecto una vez al año y cuando se considere necesario como parte del seguimiento ambiental; los titulares facilitarán los elementos, personal e información necesaria para la verificación del mismo. El costo del servicio será facturado por CORPOAMAZONIA y el titular consignará el valor en la cuenta que se le indique. El lugar a visitar es el área de explotación y las oficinas administrativas.

2. Socializar el Estudio de Impacto Ambiental, especialmente las medidas del Plan de Manejo Ambiental y las obligaciones de la resolución, con la comunidad del área de influencia directa e indirecta y con el personal que laborará en el proyecto, lo cual se debe documentar con el respectivo registro fotográfico y allegar a la Dirección Territorial Putumayo en un plazo no mayor a sesenta (60) días después de ejecutoriado el acto Administrativo que otorga la licencia ambiental. Es requisito obligatorio la asistencia de un funcionario de CORPOAMAZONIA.

3. La explotación del material de arrastre se debe hacer de acuerdo al sistema y método de la explotación planteados en el EIA y descrito en el numeral 2.2 del concepto técnico CT-SAA-016-2016 y del concepto técnico CT-SAA-034-2018, que hacen parte integral del presente acto administrativo.

4. La explotación minera no deberá generar turbidez sobre el cauce principal del rio Orito, para ello deberá respetarse el sistema y método de explotación propuestos y deberá dar cumplimiento a lo establecido en la FICHA PMA – 04. EXPLOTACION MINERA.

5. Mantener Interventoría Ambiental permanente para garantizar el cumplimiento de las acciones propuestas en el EIA.

6. Cumplir con la ejecución de los programas establecidos en el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Monitoreo y Seguimiento:

PMA/1 MANTENIMIENTO VIAS DE ACCESO
PMA/2 EXPLANACIÓN NIVEL PATIO
PMA/3 CONSTRUCCIÓN OBRAS DE APOYO

Amanda López Mora	Miguel Rosero.	Luis Ernesto Arias S.
Proyectó técnicamente SAA	Revisó jurídicamente SAA	Revisó SG

PMA/4 EXPLOTACIÓN MINERA
PMA/5 TRANSPORTE DE MATERIALES
PMA/6 BENEFICIO DE MATERIALES
PMA/7 MANEJO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
PMA/8 CIERRE DE MINA
PMA/9 REVEGETALIZACION
PMA/9 SEÑALIZACION
PMA/10 PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL
PMA/11 PLAN DE GESTION SOCIAL

7. Abstenerse de realizar nuevas vías de acceso al polígono licenciado ambientalmente, utilizar el acceso existente y mantenerlo en buenas condiciones de tránsito, para lo cual deberá informar a la comunidad vecina la fecha en que se harán los mantenimientos.

8. Garantizar que los equipos, maquinaria y vehículos empleados en el desarrollo de la actividad minera cumplan con: reglas de seguridad, operación apropiada, mantenimiento preventivo antes del funcionamiento y periodicidad de mantenimiento integral preventivo. Allegar en los informes anuales copia del certificado de gases y de la revisión técnico-mecánica.

9. Las zonas de extracción se recuperarán en un periodo determinado de tiempo, con el objeto de dejarlas en iguales condiciones que antes de iniciar las actividades, por ello se debe tener en cuenta que el plan de cierre y abandono puede ser ejecutado en forma integral o por componentes, incluyendo las medidas de mitigación , control y monitoreo hasta lograr un cierre óptimo y eficiente teniendo en cuenta las etapas de post-cierre y abandono, etapas finales del proceso minero, retiro de toda la señalización necesaria para la seguridad durante la etapa de explotación y la ubicación de otras que indiquen el inmediato uso que tendrá el área después de las actividades de restauración y abandono.

10. Cumplir con el Decreto 2222 de 1993, en cuanto al reglamento de higiene y seguridad en las labores mineras a cielo abierto y la contratación de una persona que oriente las labores mineras.

11. Acondicionar e instalar puntos ecológicos en diferentes sitios del área de extracción como canecas de diferente color cubiertas con techo, para la recolección y separación de residuos sólidos los cuales serán almacenados temporalmente y cada 8 días o una vez el contenedor alcance las tres cuartas partes de su capacidad, se les dará el manejo adecuado para su disposición final de acuerdo con los procedimientos establecidos y aprobados en el código de policía (Ley 1801 de 2016).

12. El suministro de combustible de los vehículos y volquetas se realizará por fuera del sitio de explotación en estaciones de servicio cercano y en el área de Producción.

Amanda López Mora	Miguel Rosero.	Luis Ernesto Arias S.
Proyectó técnicamente SAA	Revisó jurídicamente SAA	Revisó SG

13. De presentarse explotación por terceros no autorizados, el titular deberá adelantar las acciones respectivas de acuerdo al artículo 307 del Código de Minas. El concesionario minero es el responsable directo de los impactos ambientales que se generen dentro del área licenciada ambientalmente.

14. En caso de un accidente aplicar inmediatamente el Plan de Contingencia propuesto y dar aviso a CORPOAMAZONIA e iniciar las medidas correctivas, de reparación y restauración por los daños causados.

15. Presentar a la Dirección Territorial Putumayo de CORPOAMAZONIA, informe semestral de cumplimiento (ICA) y uno al final de la explotación, cumpliendo con las obligaciones de la Licencia Ambiental y los asumidos en el Plan de Manejo Ambiental. Utilizar el modelo establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el manual de seguimiento ambiental de proyectos. En los informes suministrar información de la cantidad de material extraído por semestre, copia de pagos de regalías canceladas, reporte de emergencias presentadas, niveles máximos alcanzados por el río Orito, número de empleos directos e indirectos generados, registro fotográfico del desarrollo de la actividad minera, plano actualizado de la zona licenciada e indicar los porcentajes de cumplimiento de acuerdo al EIA, cumpliendo los requisitos establecidos para la presentación vigente de los ICAS incluido la Geodata base.

16. Como medida compensatoria, los titulares del Contrato de Concesión, deberán adquirir un predio de 5 hectáreas en la parte alta de la cuenca abastecedora del acueducto del municipio de Orito, previa verificación y aprobación de Corpoamazonía, deberán realizar los trámites correspondientes relacionados con la escrituración y registro del bien inmueble a favor de Corpoamazonía. Este bien deberá ser entregado con linderos definidos, aislamiento en alambre, libre de hipotecas, embargos, demandas, pleitos, condiciones resolutorias o suspensivas del dominio y, en general de todo gravamen que pueda afectar, limitar o resolver la propiedad, de lo cual responde el titular de la presente providencia en todos los casos previstos por la ley. El titular de la presente providencia procederá a la entrega real y material a Corpoamazonía del bien inmueble objeto de la medida compensatoria, sin reserva alguna y a paz y salvo por impuestos, tasas y contribuciones.

Además, deberán realizar el enriquecimiento o reforestar ocho (8) hectáreas con especies protectoras nativas, para ello se debe presentar a la Territorial Putumayo de Corpoamazonía, el Plan de Reforestación en un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, donde incluya el sitio, especies, cantidad de individuo por especie, sistema de siembra, cronograma mantenimiento periódico, fertilización, tipo de fertilizante y resiembra. Los mantenimientos y fertilización se deben hacer por un tiempo de 3 años que garantice la supervivencia del 95% de los individuos.

Amanda López Mora	Miguel Rosero.	Luis Ernesto Arias S.
Proyectó técnicamente SAA	Revisó jurídicamente SAA	Revisó SG

17. Colocar la señalización respectiva, mediante mojones, que permita identificar los linderos del polígono otorgado, registro fotográfico del desarrollo de la actividad minera.

18. Presentar los costos de Inversión y Operación actualizados

19. Instalar estratégicamente, una valla que contemple información del proyecto, del título minero y de la Licencia Ambiental, en el primer mes después de ejecutoriada la resolución y allegar a CORPOAMAZONIA el respectivo registro fotográfico.

20. Presentar copia actualizada de la póliza que ampara el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001 (legibles y claras – que permitan visualizar la información que contienen).

21. Realizar análisis físico-químico e hidrobiológico del agua del río Orito, antes de iniciar el proyecto, anualmente y en la fase de cierre y abandono, evaluando los parámetros de pH, DQO, DBO5, grasas y aceites, sólidos totales, sólidos suspendidos, sólidos disueltos, turbiedad, alcalinidad, perifiton, bentos, macrófitas y peces, 50 metros aguas arriba, antes del límite occidental del polígono, en la mitad y 50 metros aguas abajo, en el límite oriental del mismo; así mismo, presentar los resultados en original, realizados por un laboratorio acreditado por el IDEAM a la Territorial Putumayo.

22. La actividad minera no deberá provocar o iniciar procesos erosivos sobre la zona del polígono minero ni aguas debajo de éste.

23. No realizar labores de lavado y mantenimiento de maquinaria, equipos o vehículos sobre o cerca del cauce del río Orito.

24. Evitar la sobrecarga de material en los platones de las volquetas para evitar accidentes y recubrirlos con carpa para evitar la contaminación por emisión de partículas.

25. Para el plan de cierre se deben considerar las siguientes obligaciones:

- Al evacuar la máquina y equipos del área de explotación, se le realizará mantenimiento a la vía de acceso para dejarla en buenas condiciones.
- Inspección minuciosa de las playas y barras, para la recolección de residuos sólidos.
- Desinstalación de canecas de recolección de residuos sólidos, avisos, extintores, botiquín, elementos de dotación (cascos, botas, guantes), etc.
- Restaurar el área donde se realizará el acopio de los materiales.

26. En el primer mes después de ejecutoriado el presente acto administrativo, allegar a CORPOAMAZONIA el cronograma del Programa de Educación Ambiental a implementar con el personal y comunidad aledaña, donde se traten los temas propuestos en el Plan de Manejo Ambiental y reportar Informe y actas del programa de Educación Ambiental ejecutado en el ICA.

27. Reportar los niveles máximos alcanzados por el río Orito (mes a mes), para lo cual deberá establecer una mira o marca de referencia que facilite la lectura de la variación del nivel de la fuente hídrica.

ARTÍCULO TERCERO: Designar a la Dirección Territorial Putumayo de CORPOAMAZONIA, para que efectúe seguimiento y monitoreo a la presente Resolución, para lo cual deberá entre otras actividades:

1. Elaborar un programa de seguimiento ambiental al proyecto para el cumplimiento de las obligaciones legales y las incorporadas en el presente Acto.
2. Coordinar con la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Corporación, el cobro de las tarifas para el seguimiento y monitoreo, según lo determinado en la Resolución 0569 del 09 de mayo de 2018, o por aquella que la actualice, modifique o sustituya.

ARTÍCULO CUARTO: Mediante la presente Licencia Ambiental, no se autoriza el Aprovechamiento Forestal, Concesión de Aguas, Permiso de Vertimientos, Ocupación de Cauce u otro trámite de utilización de los recursos renovables.

ARTÍCULO QUINTO: Será responsabilidad de los señores ABELARDO DE JESUS ORTIZ ZAMBRANO y GERMAN NAZARENO BETANCOURT PANTOJA, los eventuales daños que se pudieren ocasionar a propiedades particulares, a terceras personas y/o al entorno ambiental por las eventualidades y contingencias presentadas en los trabajos de explotación dentro de la zona de influencia del proyecto.

ARTÍCULO SEXTO: CORPOAMAZONIA se reserva el derecho de adelantar visitas al proyecto cuando lo considere necesario como parte del seguimiento ambiental. Los titulares de la presente Resolución o el interventor facilitarán los elementos, personal e información necesaria para tal verificación. El costo de este servicio será facturado por CORPOAMAZONIA y el titular consignará el valor en la cuenta que se le indique.

ARTÍCULO SEPTIMO: El incumplimiento a las normas legales sobre la materia dará lugar a la aplicación de las sanciones contempladas en la Ley 99 de 1993 artículo 85, previo el trámite sancionatorio contemplado en la Ley 1333 de 2009.

Amanda López Mora	Miguel Rosero.	Luis Ernesto Arias S.
Proyectó técnicamente SAA	Revisó jurídicamente SAA	Revisó SG

ARTÍCULO OCTAVO: CORPOAMAZONIA podrá revocar o suspender la presente Licencia Ambiental, cuando quiera que las condiciones y exigencias por ella establecidas no se estén cumpliendo conforme a los términos del presente Acto.

ARTÍCULO NOVENO: En caso de que el titular del Contrato de concesión KBR-15221 ceda parcial o totalmente los derechos sobre el titulo minero, deberá informar a CORPOAMAZONIA, para adelantar las acciones jurídicas correspondientes.

ARTÍCULO DECIMO: Notifíquese personalmente a los titulares de la Licencia Ambiental o en su defecto por aviso o por delegación mediante poder, el contenido de la presente Resolución, para lo cual se comisiona a la Dirección Territorial Putumayo de CORPOAMAZONIA, conforme lo contenido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Contra la presente providencia procede únicamente el recurso de reposición ante el Director General de Corpoamazonia, el que debe interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, conforme lo contenido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Publíquese el contenido de la presente resolución en la página Web *www.corpoamazonia.gov.co*, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, para lo cual se comisiona a la Secretaría General de CORPOAMAZONIA.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la Procuraduría Judicial, Ambiental y Agraria para Nariño y Putumayo, a la Alcaldía del Municipio de Orito, a la Gobernación del Putumayo y al Departamento de Policía Putumayo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dado en Mocoa (Putumayo), a los 06 JUN 2018

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS ALEXANDER MEJIA BUSTOS
Director General

Amanda López Mora	Miguel Rosero.	Luis Ernesto Arias S.
Proyectó técnicamente SAA	Revisó jurídicamente SAA	Revisó SG

DTP-5275

San Miguel Agreda de Mocoa, 13 de Diciembre de 2019

Señor:
ALDO IVÁN ESPINOZA
Escombrera San Miguel SAS
Dirección: Calle 7 No. 3-017 Barrio Las Palmas
Celular: 320-5503817; 311-2333763
Correo: escombrerasanmiguel@gmail.com
Orito - Putumayo

Asunto: Inscripción Gestor RCD en Orito

Cordial saludo,

La Dirección Territorial Putumayo de CORPOAMAZONIA, en el marco de sus competencias como autoridad ambiental en la jurisdicción del departamento del Putumayo informa al interesado, que de acuerdo a la solicitud realizada mediante el oficio del 10 de octubre de 2019 y recibido el mismo día en la Unidad Operativa Piedemonte Amazónico sede Villagarzon, y con oficio del 11 de Diciembre de 2019 de radicado interno DTP-5502 se reitera la solicitud de inscripción como gestor de RCD en disposición final, dando cumplimiento a la Resolución No. 0472 del 28 de febrero de 2017 "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones", reportando la siguiente información:

Resolución Aprobación (Municipal)	Nombre Representante Legal	Razón Social	Cedula o NIT	Clasificación Generador o Gestor RCD	Código Inscripción
Resolución No. 001 del 02 Octubre de 2019	ALDO IVAN ESPINOZA POLO	Escombrera San Miguel Sucursal Orito	901.169.624-0	GESTOR Disposición Final	DTP-5502-12-12-2019

Ubicación (Barrio Vereda)	Teléfono Celular	Correo Electrónico	Tiempo de funcionamiento autorizado (Desde - Hasta)	Área Autorizada (Hectáreas)	Capacidad Total m3 autorizados	Total m3 dispuestos	Total aprovechado del RCD (m3)
Vereda Nueva Esperanza	320-5503817; 311-2333763	escombrerasanmiguel@gmail.com	Desde el 12 de Diciembre del 2019 hasta agotar vida útil.	2 hectáreas	Máximo 100.000 m3	Por verificar	No especificado

La Escombrera San Miguel Sucursal Orito, será objeto de verificación en la siguiente visita técnica.

La presente constancia y código de inscripción como GESTOR RCD, tiene una valides hasta:

- Que se complete el volumen en metros cúbicos (m^3) autorizados.
- Que por inadecuada disposición final de los RCD, se ocupe totalmente el área autorizada, para tal fin.
- Que se presente incumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0472 de 2017, a las recomendaciones de la autoridad ambiental y a los planes, programas y/o permios ambientales que tenga el establecimiento.
- Que se evidencie la afectación y/o alteración de algún recurso natural. (Agua, suelo, aire, flora, fauna, otros)

Además de lo anterior se deberán tener en cuenta las siguientes apreciaciones:

- CORPOAMAZONIA adelantara visitas al proyecto una vez al año y cuando se considere necesario como parte del seguimiento ambiental; los titulares facilitarán los elementos, personal e información necesaria para la verificación del mismo. El costo del servicio será facturado por CORPOAMAZONIA y el titular consignará el valor en la cuenta que se le indique.
- Si se presentan algún tipo de riesgo, ya sea por falla geológica, inestabilidad estructural, remociones en masa u otras, deberán tomarse los respectivos correctivos para el caso y presentar informe de las medidas tomadas a la autoridad ambiental.

El representante legal del establecimiento Escombrera San Miguel Sucursal Orito, quien actúa como GESTOR RCD, debe presentar a esta corporación:

- Un informe trimestral (presentarlo del 1 de enero hasta el 30 de marzo y de ahí en adelante cada trimestre del año) detallando tipo de residuo recibido, peso (toneladas), cantidad (volumen m^3), área ocupada.
- Un informe anual (presentar desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020), donde se exprese el estado ambiental del sitio y se detalle el total de RCD gestionados, indicando una comparación entre área autorizada, el área total ocupada y el volumen total autorizado y el volumen dispuesto durante el año, informe que deberá ser presentado junto al reporte mencionado en el artículo 16 numeral 4 de la resolución 0472 de 2017.

CORPOAMAZONIA, como autoridad ambiental realizara el respectivo seguimiento y control a los generadores RCD y a los gestores RCD, como se estipula en el artículo 18 de la Resolución No. 0472 de 2017 y cualquier otra normatividad ambiental vigente.

Estaremos atentos a cualquier información adicional, que en torno al tema del asunto requerirá por lo cual podrá enviar documentos relacionados a las instalaciones administrativas ubicadas en la Carrera 14 No. 17 – 85 Barrio La Esmeralda del Municipio de Mocoa del Departamento del Putumayo o al correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co al celular 3168329339

Atentamente,

ARGENIS LASSO OTAYA
Directora Territorial Putumayo
CORPOAMAZONIA

Con copia:
Alcaldía municipal de Orito - despacho@orito-putumayo.gov.co; ocoroeduardo@gmail.com - arearural@orito-putumayo.gov.co; secretariadeplaneacion@orito-putumayo.gov.co; hacienda@orito-putumayo.gov.co

Proyecto y reviso: Daniel Francisco Oviedo Gómez.
Jairo Edilberto Navarro Samboni.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: KBR-15221 RMN: KBR-15221
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 07/10/2011 Hasta: 06/10/2041	Fecha y Hora de Registro: 07/10/2011 00:00:00

TITULARES:	IDENTIFICACIÓN
GERMAN NAZARENO BETANCOURT PANTOJA	CCN 12972275
SECONTSA S.A.S.	9007489697

AREA TOTAL: 86 Hectárea(s) y 6436 mt(s)2 MUNICIPIOS: ORITO-PUTUMAYO

MINERALES: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA: 1
PUNTO ARCIFINIO: CONFLUENCIA DE LA QUEBRADA LA SILVA EN EL RIO ORITO
NORTE: 566930,0000
ESTE: 1040435,0000
PLANCHA IGAC: 449

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
566800,0000	1040696,9990
566800,0020	1041055,0010
566378,0010	1041209,0020
565914,0010	1042916,0000
565521,9990	1042915,9990
565740,0010	1042023,0010
565872,9980	1041919,9990
566086,0000	1040987,0010

ANOTACIONES

ANOTACIÓN: 1 FECHA ANOTACIÓN: 07/10/2011
TIPO ANOTACIÓN: CONTRATO UNICO DE CONCESION FECHA EJECUTORIA: 18/02/2010
DOCUMENTO CONTRATO NÚMERO: 1126902
EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 18/02/2010
LUGAR: BOGOTÁ, D.C.
ESPECIFICACIÓN INSCRIPCION EN EL CATASTRO Y REGISTRO MINERO NACIONAL DEL CONTRATO UNICO DE

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: KBR-15221 RMN: KBR-15221
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 07/10/2011 Hasta: 06/10/2041	Fecha y Hora de Registro: 07/10/2011 00:00:00

CONCESION KBR-15221.

ANOTACIÓN:	2	FECHA ANOTACIÓN:	09/04/2019
TIPO ANOTACIÓN:	EMBARGO DE TITULOS	FECHA EJECUTORIA:	28/03/2017
DOCUMENTO	OFICIO	NÚMERO:	Oficio No. 0383
EXPEDIDO POR:	SIN DEFINIR	FECHA DOCUMENTO:	28/03/2017
LUGAR:	ORITO		
ESPECIFICACIÓN	El Juzgado Promiscuo Municipal de Orito ¿ Putumayo, COMUNICA a la autoridad minera que dentro del proceso ejecutivo singular con referencia No. 863204089001-2017-00073-00, en el cual actúa como demandante LUZ DARI DE FATIMA TUCAN CC 27.469.890 y como demandado GERMAN NAZARENO BETANCOURT CC 12.972.275, se profirió auto del 21/03/2017, mediante el cual DECRETA el EMBARGO de la cuota parte que posee el señor GERMAN NAZARENO BENTANCOURT PANTOJA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.972.275 de Pas (Nar), sobre el contrato de concesión minera No. KBR-15221, (...).		

ANOTACIÓN:	3	FECHA ANOTACIÓN:	26/06/2023
TIPO ANOTACIÓN:	CESION TOTAL DE DERECHOS	FECHA EJECUTORIA:	09/03/2023
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	VCT-000574
EXPEDIDO POR:	PAR CENTRO	FECHA DOCUMENTO:	21/11/2022
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		
ESPECIFICACIÓN	Inscripcion en el Registro Minero Nacional de la CESION TOTAL DE DERECHOS dentro del Contrato de Concesion No. KBR-15221, del señor ABELARDO DE JESUS ORTIZ ZAMBRANO a favor de la sociedad SECONTSA S.A.S. identificada con NIT No. 900.748.969-7		

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

********** FIN DE ESTE DOCUMENTO **********

William Alberto Martínez Díaz
Gerente de Catastro y Registro Minero

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Certificado Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM

Registro

RUCOM-2021061719225

En cumplimiento del Capítulo 6º del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 25 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería certifica que SECONTSA SAS con NIT número 900748969 acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales.

La presente certificación permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos y tiene una vigencia del 22-05-2025 hasta el 31-07-2026. Durante el mes de mayo de 2026 el interesado debe realizar los trámites de renovación indicada en el Decreto 1073 de 2015.

Se acredita al comercializador de minerales luego de verificar y validar la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y consultar en la Base de datos de Confecámaras.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA AL COMERCIALIZADOR A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES.

Los minerales autorizados para ser comercializados son: ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, GRAVAS NATURALES, ARENAS Y GRAVAS SILÍCEAS ELABORADAS (TRITURADAS, MOLIDAS O PULVERIZADAS), ARENAS Y GRAVAS SILICEAS, GRAVILLA (MIG)

Dado en Bogotá D.C., a los 22 dias del mes de mayo del año 2025.

JAIME ALONSO GARCÍA ARANGO
Gerente - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

LAURA VANESSA LEON MONTANO
22-05-2025 05:35

Este documento ha sido firmado digitalmente con un certificado provisto por una entidad autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. La firma digital aquí impuesta es el equivalente electrónico de la firma manuscrita.
La autenticidad del presente certificado podrá ser validada ingresando a www.anm.gov.co, con el número Registro RUCOM disponible en este certificado.

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

CRM-202507281054-781745 Fecha de Reporte: 28/jul/2025 10:54

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

CÓDIGO DE EXPEDIENTE:	KBR-15221	**MODALIDAD:**	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	**FECHA Y HORA DE REGISTRO:**	07/oct/2011
VIGENCIA HASTA:	06/oct/2041	**ESTADO:**	Activo	**AUTORIDAD MINERA COMPETENTE:**	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TITULARES

NOMBRES	TIPO	IDENTIFICACIÓN	USUARIO AnnA
GERMAN NAZARENO BETANCOURT PANTOJA	Cédula de Ciudadanía	12972275	25473
SECONTSA S.A.S.	NIT	900748969	55230

ÁREA TOTAL (ha):	86.8651
MUNICIPIOS:	ORITO-Putumayo

MINERALES:	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)

ANOTACIONES

ANOTACIÓN:	1
FECHA DE ANOTACIÓN:	07/oct/2011
TIPO DE ANOTACIÓN:	CONTRATO UNICO DE CONCESION
FECHA EJECUTORIA:	18/feb/2010
TIPO DE DOCUMENTO:	CONTRATO
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	OTRO
NÚMERO DE DOCUMENTO:	1126902
ESPECIFICACIÓN:	INSCRIPCION EN EL CATASTRO Y REGISTRO MINERO NACIONAL DEL CONTRATO UNICO DE CONCESION KBR-15221.

ANOTACIÓN:	2
FECHA DE ANOTACIÓN:	09/abr/2019
TIPO DE ANOTACIÓN:	EMBARGO DE TITULOS
FECHA EJECUTORIA:	28/mar/2017
TIPO DE DOCUMENTO:	OFICIO
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	OTRO
NÚMERO DE DOCUMENTO:	Oficio No. 0383
	El Juzgado Promiscuo Municipal de Orito ¿ Putumayo, COMUNICA a la autoridad minera que dentro del proceso ejecutivo singular con referencia No. 863204089001-2017-00073-00, en el cual actúa como demandante LUZ DARI DE FATIMA

ESPECIFICACIÓN:	TUCAN CC 27.469.890 y como demandado GERMAN NAZARENO BETANCOURT CC 12.972.275, se profirió auto del 21/03/2017, mediante el cual DECRETA el EMBARGO de la cuota parte que posee el señor GERMAN NAZARENO BENTANCOURT PANTOJA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.972.275 de Pas (Nar), sobre el contrato de concesión minera No. KBR-15221, (...).

ANOTACIÓN:	3
FECHA DE ANOTACIÓN:	20/ene/2023
TIPO DE ANOTACIÓN:	ACLARACION/MODIFICACION DE TITULO
FECHA EJECUTORIA:	19/ene/2023
TIPO DE DOCUMENTO:	OFICIO
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	Circular
NÚMERO DE DOCUMENTO:	001 2023
ESPECIFICACIÓN:	INSCRIPCIÓN en el Registro Minero Nacional de la entrada en producción en la información gráfica de los títulos mineros que se visualiza en el Sistema Integral de Gestión Minera –AnnA Minería-, de conformidad con lo comunicado a través de la Circular Externa No. 001 del 19 de enero de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Minería en aplicación de lo dispuesto en la Resolución 370 del 16 de junio de 2021, proferida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, por medio de la cual se establece "el sistema de proyección cartográfica oficial para Colombia, específicamente, la determinación de distancias y áreas para todos los títulos mineros, se hará a partir del 20 de enero de 2023 con respecto la proyección cartográfica "Transverse Mercator" como sistema oficial de coordenadas planas para Colombia, con un único origen denominado "Origen Nacional", referido al Marco Geocéntrico Nacional de Referencia, también denominado MAGNA-SIRGAS"; es decir, el valor del área concedida para algunos títulos mineros, puede visualizarse mayor o menor, sin que esto signifique modificación del polígono otorgado.

ANOTACIÓN:	4
FECHA DE ANOTACIÓN:	26/jun/2023
TIPO DE ANOTACIÓN:	CESION DE DERECHOS
FECHA EJECUTORIA:	09/mar/2023
TIPO DE DOCUMENTO:	RESOLUCION
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	Resolución acepta cesión de derechos
NÚMERO DE DOCUMENTO:	VCT-000574
ESPECIFICACIÓN:	Inscripcion en el Registro Minero Nacional de la CESION TOTAL DE DERECHOS dentro del Contrato de Concesion No. KBR-15221, del señor ABELARDO DE JESUS ORTIZ ZAMBRANO a favor de la sociedad SECONTSA S.A.S. identificada con NIT No. 900.748.969-7

ANOTACIÓN:	5
FECHA DE ANOTACIÓN:	02/dic/2024
TIPO DE ANOTACIÓN:	DESEMBARGO DE TITULOS
FECHA EJECUTORIA:	08/nov/2024
TIPO DE DOCUMENTO:	OFICIO
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	Juzgado
NÚMERO DE DOCUMENTO:	Oficio Nro. 1438
ESPECIFICACIÓN:	INSCRIPCIÓN en el Registro Minero Nacional de la orden de LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del proceso 863204089001-2017-00073-00. La orden de levantar la medida cautelar fue decretada por el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORITO PUTUMAYO, mediante auto de fecha 03/05/2021, proferido en el proceso con radicado No. 863204089001-2017-00073-00, en el cual actúa como demandante LUZ DARI TUCAN ARTEAGA, identificada con la C.C. 27.469.890 y como demandado GERMAN NAZARENO BETANCOURT, identificado con la C.C. 12.972.275. La medida cautelar de embargo objeto de

	levantamiento fue inscrita en el Registro Minero Nacional 09/04/2019 en el certificado de registro minero No. KBR 1522.

ANOTACIÓN:	6
FECHA DE ANOTACIÓN:	21/mar/2025
TIPO DE ANOTACIÓN:	APROBACIÓN INSTRUMENTO TÉCNICO
FECHA EJECUTORIA:	27/feb/2025
TIPO DE DOCUMENTO:	AUTO
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	Auto aprueba obligaciones
NÚMERO DE DOCUMENTO:	AUTO PARP No. 102 del 27 de febrero de 2025
ESPECIFICACIÓN:	Inscripción en el Registro Minero Nacional de la aprobación de los Documentos Técnicos, del Mineral, de la Etapa Contractual y la Clasificación Minera en el Registro Minero Nacional de los títulos mineros que se relacionan a continuación, […],De conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del AUTO PARP No. 102 del 27 de febrero de 2025

CELDAS DEL TÍTULO
18N10K18D23H, 18N10K18D23I, 18N10K18D23J, 18N10K18D23N, 18N10K18D23P, 18N10K18D23T, 18N10K18D23U, 18N10K18D23Z, 18N10K18D24F, 18N10K18D24G, 18N10K18D24K, 18N10K18D24L, 18N10K18D24Q, 18N10K18D24R, 18N10K18D24S, 18N10K18D24V, 18N10K18D24W, 18N10K18D24X, 18N10K18H03E, 18N10K18H03J, 18N10K18H04A, 18N10K18H04B, 18N10K18H04C, 18N10K18H04D, 18N10K18H04E, 18N10K18H04F, 18N10K18H04G, 18N10K18H04H, 18N10K18H04I, 18N10K18H04J, 18N10K18H04K, 18N10K18H04L, 18N10K18H04M, 18N10K18H04N, 18N10K18H04P, 18N10K18H04R, 18N10K18H04S, 18N10K18H04T, 18N10K18H04U, 18N10K18H05A, 18N10K18H05F, 18N10K18H05G, 18N10K18H05H, 18N10K18H05I, 18N10K18H05J, 18N10K18H05K, 18N10K18H05L, 18N10K18H05M, 18N10K18H05N, 18N10K18H05P, 18N10K18H05Q, 18N10K18H05R, 18N10K18H05S, 18N10K18H05T, 18N10K18H05U, 18N10K18H05V, 18N10K18H05W, 18N10K18H05X, 18N10K18H05Y, 18N10K18H05Z, 18N10K18H10E, 18N10K18H10J, 18N10K19E01K, 18N10K19E01L, 18N10K19E01M, 18N10K19E01Q, 18N10K19E01R, 18N10K19E01S, 18N10K19E01T, 18N10K19E01U, 18N10K19E01V, 18N10K19E01W, 18N10K19E01X, 18N10K19E01Y, 18N10K19E01Z, 18N10K19E02Q, 18N10K19E02R, 18N10K19E02V, 18N10K19E02W, 18N10K19E02X, 18N10K19E06A, 18N10K19E06B, 18N10K19E06C, 18N10K19E06D, 18N10K19E06E, 18N10K19E06F, 18N10K19E06G, 18N10K19E06H, 18N10K19E06I, 18N10K19E06J, 18N10K19E06N, 18N10K19E06P, 18N10K19E07A, 18N10K19E07B, 18N10K19E07C, 18N10K19E07F, 18N10K19E07G, 18N10K19E07H, 18N10K19E07K, 18N10K19E07L, 18N10K19E07M
Nota: Las celdas reportadas en el listado se suporponen total o parcialmente con el título

COORDENADAS DEL TÍTULO
Coordenadas en WKT*
POLYGON ((-76.712030265 0.6785905419999949, -76.709425539 0.6721333099999924, -76.701044083 0.670206343000018, -76.70011886 0.6690035159999752, -76.692096759 0.6670313459999875, -76.692096454 0.6705763969999907, -76.707430971 0.6747738440000148, -76.708814136 0.6785902959999817, -76.712030265 0.6785905419999949))
* WKT: Well Known Text. Codificación o sintaxis en formato ASCII estandarizada diseñada para describir objetos espaciales expresados de forma vectorial. Para visualizar las coordenadas puede cargar el texto en el sitio https://arthur-e.github.io/Wicket/sandbox-gmaps3.html

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

CRM-202507281054-781745 Fecha de Reporte: 28/jul/2025 10:54

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

WILLIAM ALBERTO MARTINEZ DIAZ

GERENTE DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

CRM-202507281054-781745 Fecha de Reporte: 28/jul/2025 10:54

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

NOTAS ACLARATORIAS

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería - ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras).

Las coordenadas de los vértices están referidas al sistema MAGNA-SIRGAS

Las áreas han sido calculadas con respecto al Origen Nacional de la proyección Gauss-Krüeger, Transverse Mercator Colombia.

Este certificado electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar su autenticidad escanee el código QR que se encuentra en el encabezado del documento. Este código lo direccionará a una URL que le permitirá descargar el documento original y compararlo con el presente documento electrónico.

Recuerde que la URL válida debe empezar con https://annamineria.anm.gov.co, en caso contrario abstenerse de realizar cualquier acción en el navegador.

El estado del título descrito en este certificado corresponde al día y hora en la que fue expedido.

********* FIN DE ESTE DOCUMENTO **********

1065330.000000

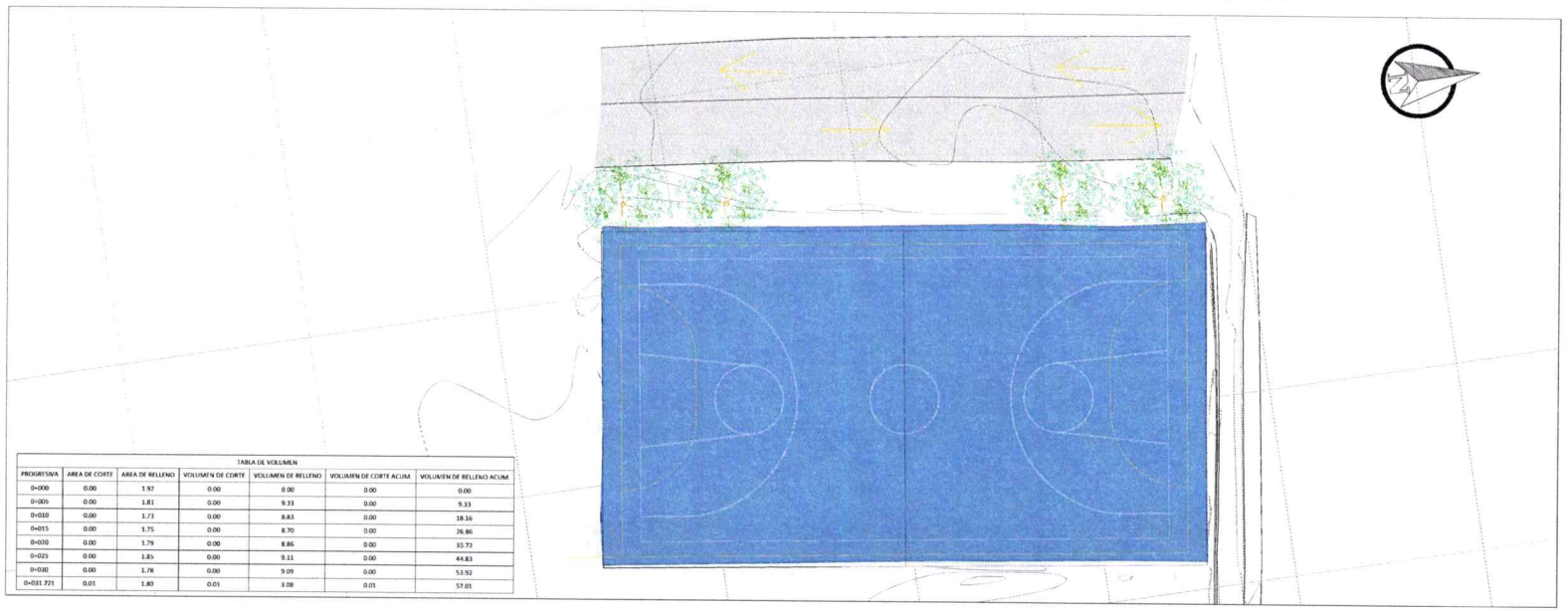

TABLA DE VOLUMEN

PROGRESIVA	AREA DE CORTE	AREA DE RELLENO	VOLUMEN DE CORTE	VOLUMEN DE RELLENO	VOLUMEN DE CORTE ACUM.	VOLUMEN DE RELLENO ACUM.
0+000	0.00	1.92	0.00	0.00	0.00	0.00
0+005	0.00	1.81	0.00	9.33	0.00	9.33
0+010	0.00	1.73	0.00	8.83	0.00	18.16
0+015	0.00	1.75	0.00	8.70	0.00	26.86
0+020	0.00	1.79	0.00	8.86	0.00	35.72
0+025	0.00	1.85	0.00	9.11	0.00	44.83
0+030	0.00	1.78	0.00	9.09	0.00	53.92
0+031.721	0.01	1.80	0.01	3.08	0.01	57.01

1065360.000000

Perfil Longitudinal: EJE CANCHA
Escalas - V: 20 H:100

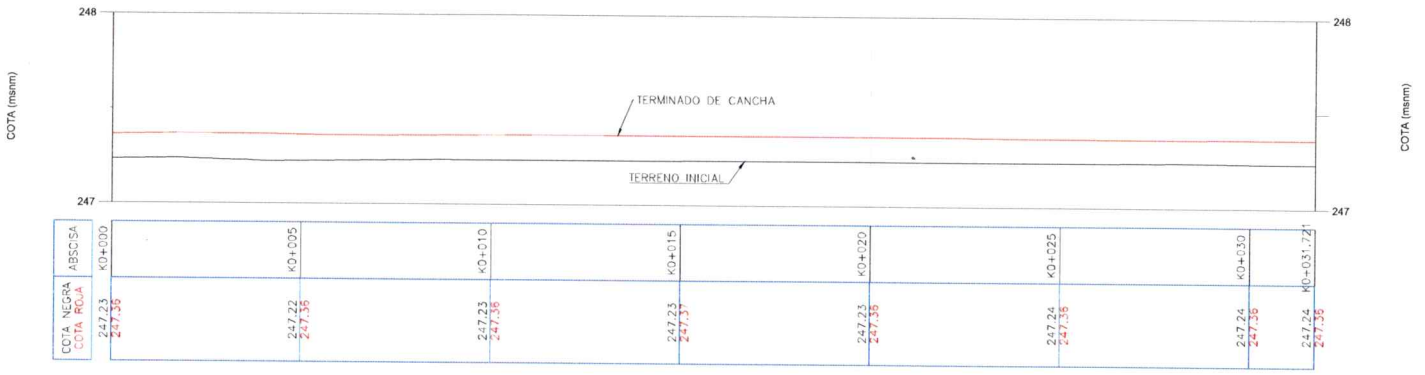

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS

MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURA DE ESCENARIO DEPORTIVO DEL BARRIO LOS CHIPAROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

SEBASTIAN MOSQUERA ROSERO
CPNT 01-29814

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS

PLANTA-PERFIL

FEB. /2026

1:100

DE
1-1

K0+030.00

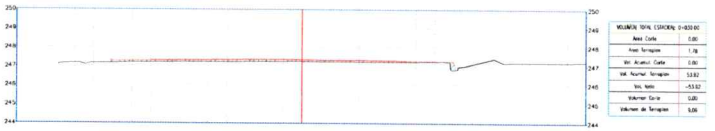

VOLUMEN TOTAL ESTACION: 0+030.00	
Area Corte	0.00
Area Terraplen	1.78
Vol. Acumul. Corte	0.00
Vol. Acumul. Terraplen	53.82
Vol. Neto	-53.82
Volumen Corte	0.00
Volumen de Terraplen	9.06

K0+031.72

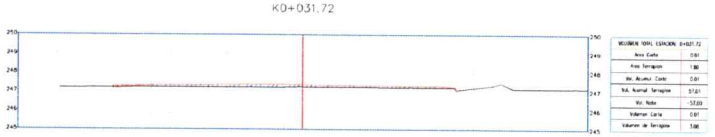

VOLUMEN TOTAL ESTACION: 0+031.72	
Area Corte	0.00
Area Terraplen	1.80
Vol. Acumul. Corte	0.00
Vol. Acumul. Terraplen	57.01
Vol. Neto	-57.00
Volumen Corte	0.00
Volumen de Terraplen	9.68

K0+020.00

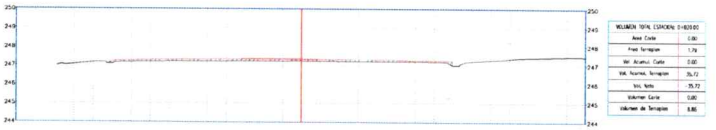

VOLUMEN TOTAL ESTACION: 0+020.00	
Area Corte	0.00
Area Terraplen	1.79
Vol. Acumul. Corte	0.00
Vol. Acumul. Terraplen	35.72
Vol. Neto	-35.72
Volumen Corte	0.00
Volumen de Terraplen	8.86

K0+025.00

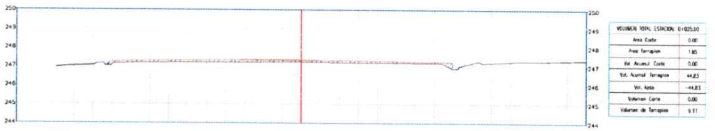

VOLUMEN TOTAL ESTACION: 0+025.00	
Area Corte	0.00
Area Terraplen	1.85
Vol. Acumul. Corte	0.00
Vol. Acumul. Terraplen	44.83
Vol. Neto	-44.83
Volumen Corte	0.00
Volumen de Terraplen	9.11

K0+010.00

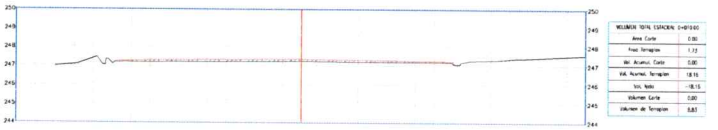

VOLUMEN TOTAL ESTACION: 0+010.00	
Area Corte	0.00
Area Terraplen	1.73
Vol. Acumul. Corte	0.00
Vol. Acumul. Terraplen	18.16
Vol. Neto	-18.16
Volumen Corte	0.00
Volumen de Terraplen	8.81

K0+015.00

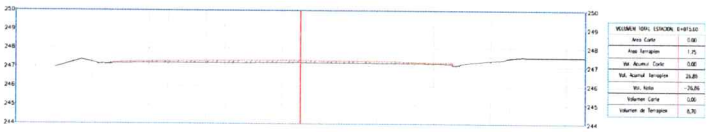

VOLUMEN TOTAL ESTACION: 0+015.00	
Area Corte	0.00
Area Terraplen	1.75
Vol. Acumul. Corte	0.00
Vol. Acumul. Terraplen	26.89
Vol. Neto	-26.86
Volumen Corte	0.00
Volumen de Terraplen	8.70

K0+000.00

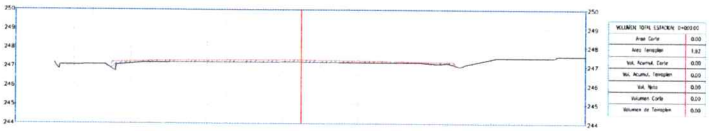

VOLUMEN TOTAL ESTACION: 0+000.00	
Area Corte	0.00
Area Terraplen	1.62
Vol. Acumul. Corte	0.00
Vol. Acumul. Terraplen	0.00
Vol. Neto	0.00
Volumen Corte	0.00
Volumen de Terraplen	0.00

K0+005.00

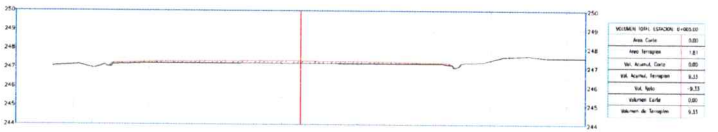

VOLUMEN TOTAL ESTACION: 0+005.00	
Area Corte	0.00
Area Terraplen	1.81
Vol. Acumul. Corte	0.00
Vol. Acumul. Terraplen	9.33
Vol. Neto	-9.33
Volumen Corte	0.00
Volumen de Terraplen	8.81

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS

MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURA DE ESCENARIO DEPORTIVO DEL BARRIO LOS CHIPAROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

SEBASTIAN MOSQUERA ROSERO
CPNT 01-29914

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS

PLANTA-PERFIL

FEB. /2026

1:100

DE
1-1

ACTA DE OBRA FINAL

Objeto	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL BARRIO CHIPAROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Ubicación	Puerto Asis, Putumayo
Contrato	503-2025
Fecha	lunes, 9 de febrero de 2026

HL CONSTRUCCIONES

Actividades contratadas

Nº	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					
1.01	Localizacion y replanteo	GLB	1,00	$ 505.814,00	$ 505.814,00
1.02	Cerramiento perimetral el Lona h=2.00 m	M	100,00	$ 13.995,00	$ 1.399.500,00
1.03	Escarificacion de Placa existente	M2	576,00	$ 7.456,00	$ 4.294.656,00
1.04	Retiro y Disposicion de material sobrante	M3	2,90	$ 7.753,00	$ 22.483,70
Subtotal					**$ 6.222.453,70**
2					
2.01	Placa en concreto de 3000 PSI e = 10 cm, con acabado, nivelado y llaneado, incluye cortes y sellante de juntas	M3	57,60	$ 991.036,00	$ 57.083.674,00
Subtotal					**$ 57.083.674,00**
3					
3.01	Suministro e instalacion de malla electrosoldada 15x15 cm Ø=4mm	M2	576,00	$ 11.406,00	$ 6.569.856,00
Subtotal					**$ 6.569.856,00**
4					
4.01	Suministro e instalacion de estructura multiple fija, (micro y baloncesto) elaborada en tubería agua negra de primera calidad, diámetro interior de 2 1/2 pulgadas la portería, la demás estructura en 1 1/2 pulgadas, tableros en acrílico de 10 mm, color cristal con medidas 1.20 * 1.80 m, debidamente decorados con aros y malla de baloncesto, incluye malla para portería de microfutbol, incluye concreto y trabajo de anclaje.	UND	2,00	$ 5.646.696,00	$ 11.293.392,00
Subtotal					**$ 11.293.392,00**
5					
5.01	Suministro y aplicación de pintura para tráfico, antideslizante para canchas, Demarcación de cancha bifuncional	M	342,00	$ 8.848,00	$ 3.105.910,00
5.02	Suministro y aplicación de pintura para tráfico, antideslizante para cancha, totalidad de la cancha bifuncional	M2	576,00	$ 29.038,00	$ 16.725.888,00
Subtotal					**$ 19.831.798,00**
				SUBTOTAL OBRAS	**$ 101.001.173,70**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 101.001.173,70**
ADMINISTRACION (25%)	$ 25.250.293,00
UTILIDAD (5%)	$ 5.050.059,00
VALOR TOTAL	**$ 131.301.525,70**

Firma:
Nombre: **LIGIA LICETH MORIANO GARZON**
Representante Legal o Apoderado
Contratista
Matrícula Profesional No.: 171037-0535286

Firma:
Nombre:
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.:

HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

MEMORIA DE CANTIDADES

CONTRATO N°:	503-2025	**OBJETO:**	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL BARRIO CHIPAROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO				
CONTRATISTA:	HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S		**MEMORIA DE CÁLCULO**	**1**	**PERIODO DE CORTE:**	28/01/2026	
INTERVENTOR	ALCALDIA MUNICIPAL PUERTO ASIS						
ÍTEM	1,01	Localizacion y replanteo			**UNIDAD**	GLB	
					CANTIDAD CONTRATADA	1,00	

PLANO Y FOTOS DESCRIPTIVOS DE LA MEMORIA	LOCALIZACIÓN	ABSCISADO		DIMENSIONES				MEDIDA TOTAL
		Inicio	Final	Ancho	Long.	h	cant/modulo	
	CANCHA			1,00	1,00		1,00	1,00
							ACTA PARCIAL	1,00
							TOTAL EJECUTADO	1,00

OBSERVACIÓN:

Firma:
Nombre: LIGIA LICETH MORIANO GARZON
Representante Legal o Apoderado
Contratista
Matrícula Profesional No.: 171037-0535286

Firma:
Nombre:
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.:

HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

MEMORIA DE CANTIDADES

CONTRATO N°:	503-2025	**OBJETO:**	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL BARRIO CHIPAROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CONTRATISTA:	HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S	**MEMORIA DE CÁLCULO**	**2**
INTERVENTOR	ALCALDIA MUNICIPAL PUERTO ASIS		
ÍTEM	1,02	Cerramiento perimetral el Lona h=2.00 m	

PERIODO DE CORTE:	28/01/2026
UNIDAD	M
CANTIDAD CONTRATADA	100,00

PLANO Y FOTOS DESCRIPTIVOS DE LA MEMORIA	LOCALIZACIÓN	ABSCISADO		DIMENSIONES				MEDIDA TOTAL
		Inicio	Final	Ancho (m)	Long.	h	cant/modulo	
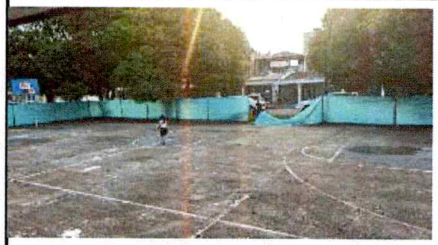	NORTE			18,00				18,00
	SUR			18,00				18,00
	ORIENTE			32,00				32,00
	OCCIDENTE			32,00				32,00
							ACTA PARCIAL	100,00
							TOTAL EJECUTADO	100,00

OBSERVACIÓN:

Firma:
Nombre: LIGIA LICETH MORIANO GARZON
Representante Legal o Apoderado
Contratista
Matrícula Profesional No.: 171037-0535286

Firma:
Nombre:
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.:

HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

MEMORIA DE CANTIDADES

CONTRATO N°:	503-2025	**OBJETO:**	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL BARRIO CHIPAROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CONTRATISTA:	HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S	**MEMORIA DE CÁLCULO**	**3**
INTERVENTOR	ALCALDIA MUNICIPAL PUERTO ASIS		
ÍTEM	1,03	Escarificacion de Placa existente	

PERIODO DE CORTE:	28/01/2026
UNIDAD	M2
CANTIDAD CONTRATADA	576,00

PLANO Y FOTOS DESCRIPTIVOS DE LA MEMORIA	LOCALIZACIÓN	ABSCISADO		DIMENSIONES				MEDIDA TOTAL (m2)
		Inicio	Final	Ancho (m)	Long. (m)	h	cant/modulo	
	CANCHA			32,00	18,00		576,00	576,00
							ACTA PARCIAL	576,00
							TOTAL EJECUTADO	576,00

OBSERVACIÓN:

Firma:
Nombre: LIGIA LICETH MORIANO GARZON
Representante Legal o Apoderado
Contratista
Matrícula Profesional No.: 171037-0535286

Firma:
Nombre:
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.:

HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

MEMORIA DE CANTIDADES

CONTRATO N°:	503-2025	**OBJETO:**	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL BARRIO CHIPAROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO				
CONTRATISTA:	HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S		**MEMORIA DE CÁLCULO**	**4**	**PERIODO DE CORTE:**	28/01/2026	
INTERVENTOR	ALCALDIA MUNICIPAL PUERTO ASIS						
ÍTEM	1,04	Retiro y Disposicion de material sobrante			**UNIDAD**	M3	
					CANTIDAD CONTRATADA	2,90	

PLANO Y FOTOS DESCRIPTIVOS DE LA MEMORIA	LOCALIZACIÓN	ABSCISADO		DIMENSIONES				MEDIDA TOTAL (m3)
		Inicio	Final	Area m2	Espesor m	h	cant/modulo	
	CANCHA			576,00	0,00504			2,90
							ACTA PARCIAL	2,90
							TOTAL EJECUTADO	2,90
	OBSERVACIÓN:							

Firma:
Nombre: **LIGIA LICETH MORIANO GARZON**
Representante Legal o Apoderado
Contratista
Matrícula Profesional No.: 171037-0535286

Firma:
Nombre:
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.:

HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

MEMORIA DE CANTIDADES

CONTRATO N°:	503-2025	**OBJETO:**	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL BARRIO CHIPAROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO				
CONTRATISTA:	HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S		**MEMORIA DE CÁLCULO**	**5**	**PERIODO DE CORTE:**	28/01/2026	
INTERVENTOR	ALCALDIA MUNICIPAL PUERTO ASIS						
ÍTEM	2,01	Placa en concreto de 3000 PSI e = 10 cm, con acabado, nivelado y llaneado, incluye cortes y sellante de juntas			**UNIDAD**	m3	
					CANTIDAD CONTRATADA	57,60	

PLANO Y FOTOS DESCRIPTIVOS DE LA MEMORIA	LOCALIZACIÓN	ABSCISADO		DIMENSIONES				MEDIDA TOTAL (m3)
		Inicio	Final	Ancho (m)	Long. (m)	Espesor (m)	cant/modulo	
	CANCHA			32,00	18,00	0,10		57,60
							ACTA PARCIAL	57,60
							TOTAL EJECUTADO	57,60

OBSERVACIÓN:

Firma:
Nombre: LIGIA LICETH MORIANO GARZON
Representante Legal o Apoderado
Contratista
Matrícula Profesional No.: 171037-0535286

Firma:
Nombre:
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.:

HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

MEMORIA DE CANTIDADES

CONTRATO N°:	503-2025	**OBJETO:**	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL BARRIO CHIPAROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CONTRATISTA:	HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S	**MEMORIA DE CÁLCULO**	**6**
INTERVENTOR	ALCALDIA MUNICIPAL PUERTO ASIS		
ÍTEM 3,01	Suministro e instalacion de malla electrosoldada 15x15 cm Ø=4mm	**PERIODO DE CORTE:**	28/01/2026
		UNIDAD	m2
		CANTIDAD CONTRATADA	576,00

PLANO Y FOTOS DESCRIPTIVOS DE LA MEMORIA	LOCALIZACIÓN	ABSCISADO		DIMENSIONES				MEDIDA TOTAL m2
		Inicio	Final	Ancho (m)	Long. (m)	Area m2		
	CANCHA			18,00	32,00	576,00		576,00
							ACTA PARCIAL	576,00
							TOTAL EJECUTADO	576,00

OBSERVACIÓN:

Firma:
Nombre: LIGIA LICETH MORIANO GARZON
Representante Legal o Apoderado
Contratista
Matrícula Profesional No.: 171037-0535286

Firma:
Nombre:
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.:

HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

MEMORIA DE CANTIDADES

CONTRATO N°:	503-2025	**OBJETO:**	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL BARRIO CHIPAROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO				
CONTRATISTA:	HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S		**MEMORIA DE CÁLCULO**	**7**	**PERIODO DE CORTE:**	28/01/2026	
INTERVENTOR	ALCALDIA MUNICIPAL PUERTO ASIS						
ÍTEM	4,01	Suministro e instalación de estructura múltiple fija, (micro y baloncesto) elaborada en tubería agua negra de primera calidad, diámetro interior de 2 1/2 pulgadas la portería, la demás estructura en 1 1/2 pulgadas, tableros en acrílico de 10 mm, color cristal con medidas 1.20 * 1.80 m, debidamente decorados con aros y malla de baloncesto, incluye malla para portería de microfutbol, incluye concreto y trabajo de anclaje.			**UNIDAD**	UNIDAD	
					CANTIDAD CONTRATADA	2,00	

PLANO Y FOTOS DESCRIPTIVOS DE LA MEMORIA	LOCALIZACIÓN	ABSCISADO		DIMENSIONES				MEDIDA TOTAL
		Inicio	Final	Ancho	Long.	Area	UNIDAD	
	CANCHA IZQUIERDA						1,00	1,00
	CANCHA DERECHA						1,00	1,00
							ACTA PARCIAL	2,00
							TOTAL EJECUTADO	2,00
	OBSERVACIÓN:							

Firma:
Nombre: ~~LIGIA LICETH~~ MORIANO GARZON
Representante Legal o Apoderado
Contratista
Matrícula Profesional No.: 171037-0535286

Firma:
Nombre:
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.:

HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

MEMORIA DE CANTIDADES

CONTRATO N°:	503-2025	**OBJETO:**	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL BARRIO CHIPAROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO				
CONTRATISTA:	HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S		**MEMORIA DE CÁLCULO**	**8**	**PERIODO DE CORTE:**	28/01/2026	
INTERVENTOR	ALCALDIA MUNICIPAL PUERTO ASIS						
ÍTEM	5,01	Suministro y aplicación de pintura para tráfico, antideslizante para canchas, Demarcación de cancha bifuncional			**UNIDAD**	M	
					CANTIDAD CONTRATADA	342,00	

PLANO Y FOTOS DESCRIPTIVOS DE LA MEMORIA	LOCALIZACIÓN	ABSCISADO		DIMENSIONES				MEDIDA TOTAL
		Inicio	Final	Ancho	Long. (m)	Area		
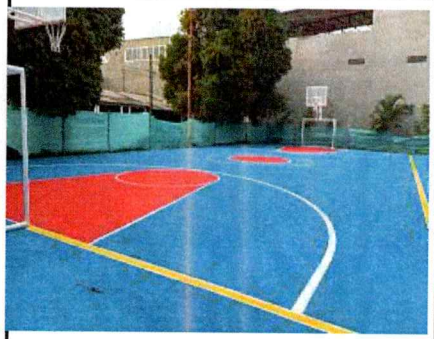	Norte				16,00			16,00
	Sur				16,00			16,00
	Oriente				29,00			29,00
	Occidente				29,00			29,00
	Bomba Izquierda / derecha				28,00			28,00
	Circulos Izquierda /derecha				36,00			36,00
	Area Baloncesto				70,00			70,00
	Area de Microfutbol centro				32,00			32,00
	Area de Microfutbol bomba				36,00			36,00
	Circulo Baloncesto				18,00			18,00
	Circulo Microfutbol				32,00			32,00
							ACTA PARCIAL	342,00
							TOTAL EJECUTADO	**342,00**

OBSERVACIÓN:

Firma:
Nombre: LIGIA LICETH MORIANO GARZON
Representante Legal o Apoderado
Contratista
Matrícula Profesional No.: 171037-0535286

Firma:
Nombre:
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.:

HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

MEMORIA DE CANTIDADES

CONTRATO N°:	503-2025	**OBJETO:**	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL BARRIO CHIPAROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO				
CONTRATISTA:	HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S		**MEMORIA DE CÁLCULO**	**9**	**PERIODO DE CORTE:**	28/01/2026	
INTERVENTOR	ALCALDIA MUNICIPAL PUERTO ASIS						
ÍTEM	5,02	Suministro y aplicación de pintura para tráfico, antideslizante para cancha, totalidad de la cancha bifuncional			**UNIDAD**	M2	
					CANTIDAD CONTRATADA	576,00	

PLANO Y FOTOS DESCRIPTIVOS DE LA MEMORIA	LOCALIZACIÓN	ABSCISADO		DIMENSIONES				MEDIDA TOTAL
		Inicio	Final	Ancho (m)	Long. (m)	Area (m2)		
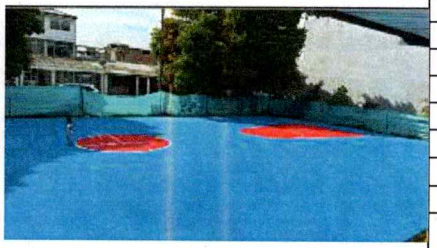	CANCHA			32,00	18,00		576,00	576,00
							ACTA PARCIAL	
							TOTAL EJECUTADO	576,00

OBSERVACIÓN:

Firma:
Nombre: **LIGIA LICETH MORIANO GARZON**
Representante Legal o Apoderado
Contratista
Matrícula Profesional No.: 171037-0535286

Firma:
Nombre:
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.:

AUI									
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD JORNADA		% DEDICACION	TIEMPO (MESES)	ASIGNACION BASICA ACTUALIZADA	FACTOR PRESTACIONAL	VALOR
			D	N					
1	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO ADMINISTRATIVO								
	Residente de obra	1	1		80%	1,00	3.113.235	182%	5.666.088
								SUBTOTAL	5.666.088
2	OTROS GASTOS								
	ARRIENDO OFICINA INCLUYENDO ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS LUZ, AGUA POTABLE, INTERNET, RED COMUNICACIÓN	GLOBAL	1		100%	1,00	600.000		600.000
	GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)	GLOBAL	1		100%	1,00	500.000		500.000
	TRANSPORTE PROFESIONALES	GLOBAL	1		100%	1,00	764.655		764.655
								SUBTOTAL	1.864.655
3	GASTOS LEGALES OBRA								
	Poliza de seguro de responsabilidad civil	0,34%					131.301.525,70		$ 448.349,00
	Poliza de seguro de cumplimiento								
								SUBTOTAL	448.349,00
4	IMPUESTOS								
	Estampillas e Impuestos municipales (Adulto Mayor 4% ,Pro Desarrollo Fronterizo 2%. Pro Cultura 2%, Pro Deporte 1%, Fondo Maquinaria pesada 2%, Fondo cuenta 5%)						$131.301.526	17%	22.321.259
								SUBTOTAL	22.321.259
SUBTOTAL VALOR DE LA ADMINISTRACIÓN									$ 30.300.352

PORCENTAJE AIU	30%

Firma:

Nombre: **LIGIA LICETH MORIANO GARZON**

Representante Legal o Apoderado

Contratista

Matrícula Profesional No.: 171037-0535286

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

COMITÉ No 1

CONTRATO DE OBRA No.	503-2025	FECHA COMITÉ:	26 DE DICIEMBRE DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL BARRIO CHIPAROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.		
CONTRATISTA:	HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S Nit. 9017037051 R/L. LIGIA LICETH MORIANO GARZON CC. 1.144.079.971		
SUPERVISIÓN:	LUIS EDUARDO GALLEGO BARRERA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL		
VALOR CONTRATO:	CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS ($131.301.525) MDA/ CTE		
PLAZO ORIGINAL:	UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EJECUCIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025		
FECHA DE INICIO:	18 DE DICIEMBRE DE 2025.		
FECHA TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025.		
FECHA PRESENTE ACTA:	26 DE DICIEMBRE DE 2025		

I. PARTICIPANTES	
CONVOCADOS	
LUIS EDUARDO GALLEGO BARRERA	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL – SUPERVISOR.
HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S Nit. 9017037051 R/L. LIGIA LICETH MORIANO GARZON CC. 1.144.079.971	CONSTRATISTA DE OBRA
MOTIVO DE LA REUNION	
Suspensión del contrato de obra No. **503-2025** por solicitud del contratista.	

COMITÉ No 1

II. DESARROLLO DEL COMITÉ

En el municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo, en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura Municipal, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2025, siendo las 8:00 a.m., se da inicio a la reunión del Comité Técnico con el fin de analizar la solicitud de suspensión temporal del Contrato de Obra No. 503-2025, presentada por el contratista HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S.

El ingeniero LUIS EDUARDO GALLEGO BARRERA, en su calidad de Supervisor del contrato, da la bienvenida a los asistentes y concede el uso de la palabra a la representante legal de la firma contratista, la señora LIGIA LICETH MORIANO GARZÓN, quien expone los motivos que dieron lugar a la solicitud de suspensión.

El contratista manifiesta que, para la correcta ejecución de las actividades previstas en el objeto contractual, se requiere la instalación de tableros en acrílico, los cuales fueron solicitados oportunamente a proveedor especializado. No obstante, debido a los tiempos de fabricación y despacho, dichos elementos no se encuentran aún disponibles en el sitio de obra, situación que impide continuar con las actividades programadas sin afectar la calidad, funcionalidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto.

Así mismo, el contratista indica que esta circunstancia es ajena a su voluntad y que la suspensión temporal del contrato permitirá reanudar las labores una vez se cuente con los materiales requeridos, garantizando la adecuada ejecución del proyecto y evitando reprocesos o sobrecostos.

Analizada la solicitud, el Supervisor del contrato considera que la petición se encuentra debidamente justificada, teniendo en cuenta que los tableros en acrílico son un insumo indispensable para la culminación de las actividades contratadas y que la demora en su entrega constituye una causa técnica válida para la suspensión temporal del contrato.

En consecuencia, las partes coinciden en la conveniencia de suspender temporalmente el contrato hasta tanto se reciban los materiales solicitados y se garantice la continuidad normal de la obra.

ACUERDOS:

PRIMERO: **APROBAR** la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 503-2025, a partir del 26 de diciembre de 2025 y hasta la fecha en que se cuente con la disponibilidad de los tableros en acrílico requeridos para la ejecución de las actividades pendientes.

SEGUNDO: Durante el término de la suspensión no se ejecutarán actividades de obra ni se generarán obligaciones contractuales adicionales.

TERCERO: No se realizarán modificaciones presupuestales al contrato de obra.

CUARTO: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal conservarán su vigencia en las condiciones inicialmente pactadas.

COMITÉ No 1

QUINTO: Una vez superada la causa que dio origen a la suspensión, las partes suscribirán el acta de reinicio correspondiente.

Para constancia se firma la presente acta siendo las 10:00 a.m. del día 26 de diciembre de 2025.

LUIS EDUARDO GALLEGO BARRERA Secretario de Infraestructura Municipal Supervisor del contrato	**LICETH MORIANO GARZON** Representante Legal HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S

Proyectó:Ing. Natalia Bonilla Rivera

ACTA DE COMITÉ TECNICO 02

CONTRATO DE OBRA No.	503-2025	FECHA COMITÉ:	20 DE ENERO DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL BARRIO CHIPAROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.		
CONTRATISTA:	HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S Nit. 9017037051 R/L. LIGIA LICETH MORIANO GARZON CC. 1.144.079.971		
SUPERVISIÓN:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL		
VALOR CONTRATO:	CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS ($131.301.525) MDA/ CTE		
PLAZO ORIGINAL:	UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EJECUCIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025		
FECHA DE INICIO:	18 DE DICIEMBRE DE 2025.		
FECHA DE TERMINACIÓN 01:	31 DE DICIEMBRE DE 2025.		
FECHA DE SUSPENSIÓN:	26 DE DICIEMBRE DE 2025.		
FECHA DE REINICIO:	23 DE ENERO DE 2026.		
FECHA DE TERMINACIÓN 02:	26 DE FEBRERO DE 2026.		

I. PARTICIPANTES	
CONVOCADOS	
JORGE EDUARDO GAITAN ESCUDERO	Secretario de Infraestructura Municipal Supervisor
LIGIA LICETH MORIANO GARZON	Nit. 901.703.705-1 Contratista de Obra
MOTIVO DE LA REUNION	
REINICIO Y ADICION EN TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA NO. 503-2025	

II. DESARROLLO DEL COMITÉ

En el municipio de Puerto Asís, secretaria de Infraestructura Municipal, a los veinte (20) días del mes de enero de 2026, siendo las 9:00 de la mañana se da inicio a la reunión de Comité Técnico así:

El arquitecto, JORGE EDUARDO GAITAN ESCUDERO, secretario de Infraestructura Municipal y supervisor del contrato, saluda los participantes del comité técnico.

Por lo anterior, el supervisor otorga la palabra para que exponga su solicitud frente a la celebración del comité.

Toma la palabra LIGIA LICETH MORIANO GARZON, representante legal de la empresa HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S identificada con Nit. 901.703.705-1 en calidad contratista, y expresa:

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

ACTA DE COMITÉ TECNICO 02

Que el contrato de obra No. 503 - 2025 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL BARRIO CHIPAROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", dando inicio el día 18 de diciembre de 2025 por un plazo de un (01) mes, ahora bien, me permito solicitar adición en tiempo teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Dentro de la ejecución del contrato No 503-2025, suscrito con el Municipio de Puerto Asís Putumayo, se realizó una suspensión de actividades debido a que no se cuenta con la totalidad de los insumos requeridos para la adecuada ejecución de la obra, específicamente los tableros acrílicos, dichos elementos fueron solicitados oportunamente a un proveedor especializado; sin embargo, debido a los tiempos de fabricación y despacho, aún no se encuentran disponibles en el sitio de la obra, razones ajenas a la voluntad del contratista, que han generado dificultades temporales para el desarrollo normal de las actividades previstas , por otra parte, en el clausulado del contrato se establece que no se debe sobre pasar en plazo el cierre fiscal del 31 de diciembre, por lo cual se tuvo que dar suspensión el día 26 de diciembre de 2025. Es por ello que se solicitó y aprobó realizar una prórroga en tiempo de UN (01) MES para así cumplir a cabalidad las actividades contratadas.

Finalmente Toma la palabra el Arq. JORGE EDUARDO GAITAN ESCUDERO, secretario de Infraestructura Municipal y comenta lo siguiente: de acuerdo con lo expuesto por el contratista de obra, y revisada por esta supervisión, se hace necesario adelantar el tema administrativo pertinente para la adición en plazo del contrato de obra, en ese orden, y en aras de garantizar la correcta ejecución del contrato resuelven lo siguiente:

Primero: Aprobar adición en plazo por UN (01) mes contados a partir del 27 de enero de 2026.

Segundo: todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, NO modificadas por la presente acta, conservan su vigencia en las condiciones inicialmente pactadas.

Para constancia de lo anterior, siendo las 5:00 pm del 20 de enero de 2025 se firma la presente acta por los que en ella intervienen.

JORGE EDUARDO GAITAN ESCUDERO
Secretario de Infraestructura Municipal
Supervisor del convenio

LIGIA LICETH MORIANO GARZON
Contratista obra

Proy. David Lugo David Lugo
Apoyo Profesional secretaría de Infraestructura

ACTA DE REUNIÓN

SOCIALIZACIÓN DE PROYECTO DE OBRA

ACTA No.: 01
FECHA: 19 / 12/ 2025
LUGAR: CANCHA DEL BARRIO LOS CHIPAROS

---

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

- **Nombre del proyecto: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL BARRIO CHIPAROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**
- **Entidad contratante: ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS**
- **Contratista:** HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S
- **Interventoría / Supervisión:** _____
- **Objeto del proyecto: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL BARRIO CHIPAROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**
- **Ubicación de la obra:** CANCHA BARRIO LOS CHIPAROS

DESARROLLO DE LA REUNION:

1. Socalizacrón del proyecto y de las actividades a desarrollar.
2. Tiempos estimados del proyecto

Powered by CamScanner

OBSERVACIONES:

1. Información de disposición de canchas existentes

COMPROMISOS:

FIRMAS

Nombre: Ritik Sui
Cargo: Presidente JAC
Firma:

Nombre: William Posada
Cargo: Tesorero
Firma:

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LOS CHIPAROS

En el municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2026 por petición del municipio de Puerto Asís como entidad contratante, se hace entrega formal del contrato de obra No 503-2025 denominado **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL BARRIO LOS CHIPAROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."**

La presente entrega se realiza a satisfacción al señor Esteban Galeano Jurado, identificado con cédula de ciudadanía No. 97.437.347 de Puerto Asís, en calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Los Chiparos.

Se deja constancia de que las obras ejecutadas cumplen con las condiciones técnicas y contractuales establecidas, y que el escenario deportivo se entrega en óptimas condiciones de funcionamiento para el servicio y beneficio de la comunidad.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervienen.

NOMBRE	CÉDULA	BARRIO	FIRMA
Esteban Galeano J	97437347	Chiparos	

OBSERVACIONES:

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901703705-1	HERLIC CONSTRUCCIONES SAS	BARRIO SAN FERNANDO	3225143705	herlicconstrucciones@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		PUTUMAYO	PUERTO ASÍS		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					4	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2025-12	E	04/02/2026	46387568	$462.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	13.300	0		0		0	30	300	0	13.600	1
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	13.300	0		0		0	30	300	0	13.600	1
ESSC18	EPS-S Emssanar	901021565-8	11.400	0		0		0	30	300	0	11.700	1
ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	900935126-7	9.500	0		0		0	30	200	0	9.700	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	81.700	0	0	0	0	30	1.600	0	83.300	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	193.800	0	0	0	0	30	3.600	0	197.400	3

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	82.900				82.900	30	1.600	84.500			829	84.500	4

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF63	Comfamiliar Putumayo	891200337-8	47.500	30	900	48.400	4

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	30	0	0	0
ICBF				
0	30	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	47.500	48.600
Pensión	2	275.500	280.700
Riesgos Laborales	1	82.900	84.500
CCF	1	47.500	48.400
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	8	453.400	462.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901703705-1	HERLIC CONSTRUCCIONES SAS		BARRIO SAN FERNANDO	3225143705	herlicconstrucciones@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME			PUTUMAYO	PUERTO ASÍS		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					4	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2025-12	E	04/02/2026	46387568	$462.200	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES															PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	COREDCCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1140164901	NARVAEZ GORDILLO JOSE FELIPE	1	0			S	X																230301	332.150	53.200	0	0	0	0	EPS041	332.150	13.300	14-23	332.150	5	23.200	CCF63	332.150	13.300	0	0	0	0	0
2	CC	1140164901	NARVAEZ GORDILLO JOSE FELIPE	1	0			S								X								230301	237.250	28.500	0	0	0	0	EPS041	237.250	0	14-23	237.250	5	0	CCF63	237.250	0	0	0	0	0	0
3	CC	1144079971	MORIANO GARZON LIGIA LICETH	1	0			S	X																25-14	332.150	53.200	0	0	0	0	EPS037	332.150	13.300	14-23	332.150	5	23.200	CCF63	332.150	13.300	0	0	0	0	0
4	CC	1144079971	MORIANO GARZON LIGIA LICETH	1	0			S									X								25-14	237.250	28.500	0	0	0	0	EPS037	237.250	0	14-23	237.250	5	0	CCF63	237.250	0	0	0	0	0	0
5	CC	18189313	NARVAEZ JOSE MIGUEL	1	0			S	X																25-14	284.700	45.600	0	0	0	0	ESSC18	284.700	11.400	14-23	284.700	5	19.900	CCF63	284.700	11.400	0	0	0	0	0
6	CC	18189313	NARVAEZ JOSE MIGUEL	1	0			S									X								25-14	237.250	28.500	0	0	0	0	ESSC18	237.250	0	14-23	237.250	5	0	CCF63	237.250	0	0	0	0	0	0
7	CC	6716398	SOTO SANCHEZ ARMANDO	1	0			S	X	X															25-14	237.250	38.000	0	0	0	0	ESSC62	237.250	9.500	14-23	237.250	5	16.600	CCF63	237.250	9.500	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901703705
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			HERLIC CONSTRUCCIONES SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	PUERTO ASIS	DEPARTAMENTO:	PUTUMAYO
DIRECCIÓN:	CRA 37 A 25-75 BARRIO SAN FERNANDO	TELÉFONO:	3225143
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7993687833	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES noviembre AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	9		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/12/11	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1988954434

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 455.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.600	$ 0	$ 455.600	$ 2.600	$ 458.200
230301	230301-PORVENIR	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.300	$ 0	$ 227.800	$ 1.300	$ 229.100
SUBTOTALES:										**$ 683.400**	**$ 3.900**	**$ 687.300**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 114.000	$ 0	$ 700	$ 0	$ 114.000	$ 700	$ 0	$ 114.700
ESSC18	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 400	$ 0	$ 57.000	$ 400	$ 0	$ 57.400
SUBTOTALES:													**$ 171.000**	**$ 1.100**	**$ 0**	**$ 172.100**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	3		$ 0	$ 0		$ 0	$ 297.300	$ 297.300	$ 1.700	$ 0	$ 299.000
SUBTOTALES:									**$ 297.300**	**$ 1.700**	**$ 0**	**$ 299.000**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF63	CCF63-COMFAMILIAR PUTUMAYO	3	$ 171.000	$ 1.000	$ 172.000
SUBTOTALES:			**$ 171.000**	**$ 1.000**	**$ 172.000**

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES					
																										PENSIÓN							SALUD						ARP							CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT.	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1006843846	BUENO ROMO BRAYAN DARIO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500		$ 99.100	30	$ 1.423.500	$CCF63-COMFAMILIAR PUTUMAYO	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1123203292	BEDOYA RESTREPO DIMMAR FERNEY	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	5429001	$ 99.100	30	$ 1.423.500	$CCF63-COMFAMILIAR PUTUMAYO	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 98354330	ROLAÑOS ORTIZ HERMEL YANQUI	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500		$ 99.100	30	$ 1.423.500	$CCF63-COMFAMILIAR PUTUMAYO	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 1.330.400

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901703705
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			HERLIC CONSTRUCCIONES SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	PUERTO ASIS	DEPARTAMENTO:	PUTUMAYO
DIRECCIÓN:	CRA 37 A 25-75 BARRIO SAN FERNANDO	TELÉFONO:	3225143
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7998816496	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	diciembre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	enero	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			3				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/01/08	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			2068053461

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 500	$ 0	$ 227.800	$ 500	$ 228.300
25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 455.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 900	$ 0	$ 455.600	$ 900	$ 456.500
SUBTOTALES:										**$ 683.400**	**$ 1.400**	**$ 684.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 114.000	$ 0	$ 300	$ 0	$ 114.300	$ 300	$ 0	$ 114.300
ESSC18	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 200	$ 0	$ 57.200	$ 200	$ 0	$ 57.200
SUBTOTALES:													**$ 171.500**	**$ 500**	**$ 0**	**$ 171.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	3		$ 0	$ 0		$ 0	$ 297.300	$ 297.300	$ 600	$ 0	$ 297.900
SUBTOTALES:									**$ 297.300**	**$ 600**	**$ 0**	**$ 297.900**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF63	CCF63-COMFAMILIAR PUTUMAYO	3	$ 171.000	$ 400	$ 171.400
SUBTOTALES:			**$ 171.000**	**$ 400**	**$ 171.400**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES							
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN								SALUD						ARP					CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDU	
																											ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1006843846	BUENO ROMO BRAYAN DARIO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500		$ 98.100	30	$ 1.423.500	CCF63-COMFAMILIAR PUTUMAYO	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1123203292	BEDOYA RESTREPO DYMMAR FERNEY	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	5429001	$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF63-COMFAMILIAR PUTUMAYO	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 98354330	BOLAÑOS ORTIZ HERMEL YANQUI	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500		$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF63-COMFAMILIAR PUTUMAYO	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 1.325.600

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901703705-1	HERLIC CONSTRUCCIONES SAS	BARRIO SAN FERNANDO	3225143705	herlicconstrucciones@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		PUTUMAYO	PUERTO ASÍS		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					3	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-01	E	04/02/2026	46536768	$1.130.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1140164901	NARVAEZ GORDILLO JOSE FELIPE	1	0			S	X																230301	875.453	140.100	0	0	0	0	EPS041	875.453	35.100	14-23	875.453	5	61.000	CCF63	875.453	35.100	0	0	0	0	0
2	CC	1140164901	NARVAEZ GORDILLO JOSE FELIPE	1	0			S									X								230301	875.453	105.100	0	0	0	0	EPS041	875.453	0	14-23	875.453	5	0	CCF63	875.453	0	0	0	0	0
3	CC	1144079971	MORIANO GARZON LIGIA LICETH	1	0			S																	25-14	875.453	140.100	0	0	0	0	EPS037	875.453	35.100	14-23	875.453	5	61.000	CCF63	875.453	35.100	0	0	0	0	0
4	CC	1144079971	MORIANO GARZON LIGIA LICETH	1	0			S									X								25-14	875.453	105.100	0	0	0	0	EPS037	875.453	0	14-23	875.453	5	0	CCF63	875.453	0	0	0	0	0	0
5	CC	18189313	NARVAEZ JOSE MIGUEL	1	0			S	X																25-14	875.453	140.100	0	0	0	0	ESSC18	875.453	35.100	14-23	875.453	5	61.000	CCF63	875.453	35.100	0	0	0	0	0
6	CC	18189313	NARVAEZ JOSE MIGUEL	1	0			S									X								25-14	875.453	105.100	0	0	0	0	ESSC18	875.453	0	14-23	875.453	5	0	CCF63	875.453	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901703705-1	HERLIC CONSTRUCCIONES SAS	BARRIO SAN FERNANDO	3225143705	herlicconstrucciones@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		PUTUMAYO	PUERTO ASÍS		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					3	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-01	E	04/02/2026	46536768	$1.130.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	35.100	0		0		0	1	100	0	35.200	1
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	35.100	0		0		0	1	100	0	35.200	1
ESSC18	EPS-S Emssanar	901021565-8	35.100	0		0		0	1	100	0	35.200	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	245.200	0	0	0	0	1	200	0	245.400	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	490.400	0	0	0	0	1	400	0	490.800	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	183.000				183.000	1	200	183.200			1.830	183.200	3

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF63	Comfamiliar Putumayo	891200337-8	105.300	1	100	105.400	3

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	1	0	0	0
ICBF				
0	1	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	105.300	105.600
Pensión	2	735.600	736.200
Riesgos Laborales	1	183.000	183.200
CCF	1	105.300	105.400
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	7	1.129.200	1.130.400

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA:

Que el constructor con razón social HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S identificado con el NIT 901703705, por concepto de Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción FIC, realizó a través del botón electrónico de pagos las siguientes transacciones:

N° Licencia/Contrato	Nombre Obra	Ciudad Ejecución	Valor Pago	Periodo	Fecha	Ticket
CTO N.503-2025	MTO INF ESC DEP B CHI PTO AS P	Puerto Asis	329,300	2026-02	25-FEB-2026	156929604
		Total	329,300			

Expedido por el SENA, a los veinticinco (25) dias del mes de Febrero de 2026

"LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN, NO IMPIDE QUE EL SENA VERIFIQUE LA BASE DE LIQUIDACIÓN DE FIC Y QUE CONSTATE EL CUMPLIMIENTO EN FONDO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN FIC."

NO TIENE VALIDEZ PARA FINES TRIBUTARIOS

Este documento no tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2026-02-25

Generado por : Jose Ricardo Ordonez

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor ingrese a la página web https://certificadoempresarios.sena.edu.co/ enlace CONSULTAR CODIGO CERTIFICADO y digite:

el código de verificación: 3596127725 y el Número de Certificado: 466178

@SENAComunica
www.sena.edu.co

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

B&R 042-26

LA OFICINA DE BIENES Y RENTAS DE
LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

C E R T I F I C A

Que, el establecimiento **HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S** NIT: **901.703.705-1** Representación Legal de la señora **LIGIA LICETH MORIANO GARZON** identificado (a) con **C.C. No. 1.144.079.971**

Se encuentra a **PAZ Y SALVO** por el Año **2025**

El contribuyente está sujeto a revisión por parte de las autoridades de control fiscal.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado (a), a los veintiséis (26) días del mes de febrero 2026.

ESTA CERTIFICACIÓN TIENE UNA VIGENCIA HASTA EL 31 MARZO DEL AÑO 2026

YARLADY RAMIREZ MEZA
TESORERA MUNICIPAL

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:
Aleigny Carolina Herrera Castillo Apoyo de Oficina de Bienes y Rentas Carolina H.	Víctor Wilmer Perenguez Narváez Jefe de Bienes y Rentas	Jackeline Alvarez Apoyo a la gestión	José Fabian Flórez Hoyos Secretario De Hacienda

Los de arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presento para firmas.

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.02.24 09:42:43 -05:00

Código de Seguridad: AUJoIo352wg9PJwEvHV7gQ==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS28000000059-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100065135	**No. ANEXO**	4	**No. CERTIFICADO**	533139639	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	24/02/2026	**SUC. EXPEDIDORA**	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/12/2025	24:00 Horas Del	27/02/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	HERLIC CONSTRUCCIONES SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.703.705-1
DIRECCIÓN	CUNDINAMARCA FUNZA	**TELÉFONO**	3164621130
ASEGURADO	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS PUTUMAYO	**No. DOC. IDENTIDAD**	891.200.461-3
DIRECCIÓN	CALLE 10 CARRERA 29 ESQUINA BR CENTRO	**TELÉFONO**	84221640
BENEFICIARIO	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS PUTUMAYO	**No. DOC. IDENTIDAD**	891.200.461-3
DIRECCIÓN	CALLE 10 CARRERA 29 ESQUINA BR CENTRO	**TELÉFONO**	84221640

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL CON FECHA DEL 20 DE FEBRERO DE 2026, SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA NO. 503-2025 CUYO OBJETO, MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL BARRIO CHIPAROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 23/01/2026	24:00 Horas Del 26/08/2026	13.130.152,60	0,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 23/01/2026	24:00 Horas Del 26/08/2026	65.650.763,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 23/01/2026	24:00 Horas Del 26/02/2029	6.565.076,30	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 20/02/2026	24:00 Horas Del 20/02/2031	26.260.305,20	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 111.606.297,10	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MULTISEGUROS DEL SUR LTDA.	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/02/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PISA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100065135	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	533139639	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/12/2025	24:00 Horas Del	27/02/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Aliados

CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CHU-100065135** y endoso, **4** cuyo afianzado es: **HERLIC CONSTRUCCIONES SAS** Asegurado o Beneficiario: **ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS PUTUMAYO / ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS PUTUMAYO** , expedida por la Compañía en **24/02/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los **24** días del mes **FEBRERO** del año **2026**.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	533139639
Fecha de Facturación	24/02/2026
Fecha Límite de Pago	26/03/2026

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.	CHU-100065135	
Periodo Facturado	18/12/2025	27/02/2031

Prima (incluye gastos de expedición)	00,00
IVA	00,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	00,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	HERLIC CONSTRUCCIONES SAS
CUNDINAMARCA FUNZA	901.703.705
Intermediario	MULTISEGUROS DEL SUR LTDA.

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	533139639
Fecha de Facturación	24/02/2026
Fecha Límite de Pago	26/03/2026

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.	CHU-100065135	
Periodo Facturado	18/12/2025	27/02/2031

Prima (incluye gastos de expedición)	00,00
IVA	00,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	00,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	HERLIC CONSTRUCCIONES SAS
CUNDINAMARCA FUNZA	901.703.705
Intermediario	MULTISEGUROS DEL SUR LTDA.

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000005331396 39(3900)000000000000(96)20260326

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229905331396 39(3900)000000000000(96)20260326

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 472

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre